

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			1

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2020, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, LICDA. JANETT GUADALUPE GUTIERREZ QUINTERO, FABIAN GONZALO SOTO MACEDO, MA. DE LOS ANGELES CAMBEROS OLACHEA, L.A.E JAIME SALINAS SÁNCHEZ, JOSEFINA ROBLADA LARA, C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, PROFRA. CLAUDIA VELASCO GRAGEDA, LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS Y C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2018-2021, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 43, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIONES DE CABILDO NO. 39 Y 40 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS EL 20 Y 30 DE DICIEMBRE, RESPECTIVAMENTE, LAS DOS DEL AÑO 2019. 4.- OFICIO NO.DPL/1136/2020 SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ Y CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA, DE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, REFERENTE AL EXHORTO A ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE DEN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 BIS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN) Y EL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA INMOBILIARIA PARA PERMITIR EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, CON EL QUE SE BUSCA PONER A DISPOSICIÓN DE LA INDUSTRIA LOS BIENES INMUEBLES PÚBLICOS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- DICTAMEN NO. 023/CAHV/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL EN LO REFERENTE A FRACCIONES DEL LOTE 1 Y 2 DE LA MANZANA 738 DEL FRACCIONAMIENTO

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA		2

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS, PROMOVIDO POR EL ING. ALEJANDRO MORENO AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE INTERCABOS, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL M.C. ARQ. FERNANDO VIDAURI DÁVALOS, PERITO URBANO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- DICTAMEN NO. 129/CBMYP/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, REFERENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL C. JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ RAMÍREZ, RESPECTO DE LOTE NO.3, COLUMNA 3, LADO SUR, PROPIEDAD DEL C. RAMIRO VICTORIANO MÉNDEZ CÁRDENAS (FINADO), UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DE LA FAMILIA MÉNDEZ RAMÍREZ, QUEDANDO COMO RESPONSABLE EL SOLICITANTE, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 8.- DICTAMEN NO. 130/CBMYP/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, REFERENTE A LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE TÍTULO DE LA C. FELICITAS VELÁZQUEZ FIGUEROA, RESPECTO DE LOTE NO.14, SECCIÓN 2, COLUMNA 8, LADO SUR, DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", YA QUE EL PRIMER APELLIDO VELÁZQUEZ, FUE ESCRITO ERRÓNEAMENTE VELÁSQUEZ, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 9.- DICTAMEN NO. 131/CBMYP/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, REFERENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA C. MARÍA LUISA FIGUEROA LEÓN, RESPECTO DE LOTE NO.52, SECCIÓN 2, COLUMNA 5, LADO NORTE, PROPIEDAD DEL C. APOLINAR CHÁVEZ RODRÍGUEZ (FINADO), UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 10.- DICTAMEN NO. 132/CBMYP/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, REFERENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA C. MA. GUADALUPE TORRES MORA, RESPECTO DE LOTE NO.14, SECCIÓN 2, COLUMNA 20, LADO SUR, DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DEL C. MILTHON RIGOBERTO RENTERÍA ANGUIANO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 11.- DICTAMEN NO. 133/CBMYP/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, REFERENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL C. JUAN JESÚS GARCÍA GUZMÁN, RESPECTO DE LOTE NO.3, SECCIÓN 1, COLUMNA 11, LADO SUR, PROPIEDAD DEL C. FÉLIX LÓPEZ DÍAZ (FINADO), UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 12.- DICTAMEN NO. 134/CBMYP/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			3		

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

ARRENDAMIENTO CON EL C. HÉCTOR MACÍAS PRADO, RESPECTO DEL QUIOSCO DEL JARDÍN PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN SALAGUA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.-** DICTAMEN NO. 56-A/CMYR/2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE APERTURA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ABARROTES EL BUKI", UBICADO EN CAMOTLÁN DE MIRAFLORES Y, UN CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ABARROTES MARTHITA", UBICADO EN LA JOYA 1, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.-** INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1ª DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y, EL DICTAMEN ELABORADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. **15.-** INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. **16.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 029/19, 030/19 CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 2019, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 002/2020, DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FORTAMUN 2020, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **18.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 003/2020, DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO REFRENDO 2019 A LA PARTIDA DE CONSTRUCCIONES DE CALLEJONES, CALLES Y AVENIDAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **19.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 004/2020, DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FISM 2020, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **20.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA C. LUZ ALFONSO OCAMPO, PARA USO Y GOCE TEMPORAL DE LA CASA DEL ESTUDIANTE UBICADA EN CALLE MORELOS NO. 96, ZONA CENTRO DE COLIMA, COLIMA, POR UN PERÍODO DE UN AÑO A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **21.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. MIGUEL SALAZAR

 <p> <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b> </p>	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
				<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	4
				21	02	2020	
				Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA C. LETICIA VARGAS MICHEL, PARA USO Y GOCE TEMPORAL DE LA CASA DEL ESTUDIANTE UBICADA EN CALLE ANSELMO VILLASEÑOR VALLE NO. 6, COLONIA LAS PALMAS, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA, POR UN PERÍODO DE UN AÑO A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **22.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA ACEPTAR EN DONACIÓN 03 VEHÍCULOS MARCA NISSAN, MODELO 2020 Y UNA MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, MODELO 2019, POR PARTE DE LA EMPRESA SÚPER KIOSCO, S.A. DE C.V., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **23.-** DICTAMEN TÉCNICO DE PREFACTIBILIDAD QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "HH TRANSPORTES", UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN A, QUE SE DESPRENDE DE LA PARCELA NO. 169 Z-1 P2/3 EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PROMOVIDO POR EL C. ENRIQUE MANUEL HINOJOSA AGUERREVERE, PROMOTOR, Y EL ARQ. ANTONIO CHÁVEZ OROZCO, PERITO URBANO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **24.-** DICTAMEN TÉCNICO DE PREFACTIBILIDAD QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DEL ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, CON RELACIÓN AL LOTE 2 DEL FRACCIONAMIENTO PLAYA AZUL, CON CLAVE CATASTRAL 07-01-10-012-003-000, PROMOVIDO POR EL C. OSCAR RAMÍREZ GALLEGOS, A TRAVÉS DEL ARQ. ANTONIO CHÁVEZ OROZCO, PERITO URBANO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **25.-** DICTAMEN TÉCNICO DE PREFACTIBILIDAD QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO ESTACIÓN DE SERVICIO LA CENTRAL, PROMOVIDO POR EL C. MARIO HUMBERTO IBARRA RODRÍGUEZ, A TRAVÉS DE LA M. ARQ. ANA LAURA BRAVO SANDOVAL, PERITO URBANO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **26.-** SOLICITUD DE RATIFICACIÓN QUE PRESENTA EL ING. JOSÉ DANIEL TOPETE GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL ELABORADO POR BANOBRAS, MISMA QUE YA HABÍA SIDO APROBADA EN EL PUNTO CUATRO DE LA SESIÓN DE CABILDO NO. 13 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2019, PARA

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			5		

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **27.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. GABINO URIBE GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM, PARA EXTENDER EL DESCUENTO DEL 8% POR PAGO ESTIMADO ANUAL DE PAGO DE SERVICIOS AL 31 DE MARZO DE 2020; LO ANTERIOR, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO ORGANISMO, PARA LA GESTIÓN DE UN DECRETO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **28.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN, LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, RESPECTO DE LA APERTURA DE LA LICENCIA PARA LA APERTURA DE SEIS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS, ABARROTES ÁNGEL, ABARROTES YAHIR, LA RUTA 20, ABARROTES LAS FLORES, ABARROTES YENY Y, COCINA ECONÓMICA LA SAL, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **29.-** DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. GILBERTO ARTURO GARCÍA ZARATE, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 99 Z-Z P4/4, LOCALIZADA EN EL EJIDO DE CAMPOS, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UNA SUPERFICIE DE 1-81-24.190 Has, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 326607-1, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **30.-** SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHO QUE PRESENTAN LOS CC. SILVIA, NORMA PATRICIA Y JULIO CÉSAR DE APELLIDOS CHAVIRA CASANOVA, RESPECTO DEL LOTE 42 DE 1ª CLASE, COLUMNA 8, LADO NORTE, DEL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO CASANOVA ALCARAZ, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **31.-** SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CÁRDENAS, RESPECTO DEL LOTE NO.15, COLUMNA 1, SECCIÓN 1, LADO SUR, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL TERESA S. DE ESCOBAR, PROPIEDAD DEL C. FELIPE GUZMÁN MESINA (FINADO), PARA QUE SE REGISTRE A NOMBRE DE LA C. LETICIA GUZMÁN PADILLA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **32.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. LORENZO MACÍAS ARAIZA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, PARA LLEVAR A CABO LOS "FESTEJOS CHARROTAURINOS EL CHARCO 2020", EL 29 DE FEBRERO, 1ª Y 2 DE MARZO DEL 2020, AMENIZANDO GRUPOS LOCALES, DE LAS 11:00 HORAS A LA 1:00 HORA DEL DÍA SIGUIENTE, EN LA CASA EJIDAL, PLAZA DE TOROS Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, ASÍ COMO UN PRÉSTAMO CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DE OCHO LÁMPARAS REFLECTORAS CON SUS RESPECTIVAS BASES, PARA ILUMINAR LA PLAZA DE TOROS Y, UNA AMBULANCIA CON PERSONAL ESPECIALISTA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **33.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. OMAR AGUILAR GALLARDO, DELEGADO MUNICIPAL DE EL COLOMO, PARA QUE EL C. MIGUEL HERNÁNDEZ, PUEDA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL JARDÍN

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			6		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

PRINCIPAL DE DICHA LOCALIDAD EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CHARROTAURINAS DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, DEL 13 AL 15 DE MARZO DEL 2020, DE LAS 20:00 A LAS 23:00 HORAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **34.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

--- PARA COMENZAR CON LA SESIÓN DE CABILDO, EN EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA RATIFICANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO E INFORMANDO SOBRE LA FALTA JUSTIFICADA DEL C. REGIDOR HIPÓLITO VILLASEÑOR GÓMEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. ALCALDESA GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

--- EN LO CONCERNIENTE AL **PUNTO DOS** DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIO AL ANÁLISIS DEL ORDEN DEL DÍA, TOMANDO EL USO DE LA PALABRA PRIMERAMENTE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA PARA SUGERIR: "SOLICITO MUY ATENTAMENTE SE RETIREN DOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL PUNTO CATORCE Y EL PUNTO QUINCE, SE REFIEREN A LA REMISIÓN QUE HACE LA TESORERIA DE LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL Y ANUAL, TODO ELLO PORQUE TRANSGREDE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ES MUY CLARO LO QUE DICE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE COMO LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, EN EL SENTIDO DE QUE ES EL TESORERO QUIEN DEBE DE COORDINARSE CON LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CON EL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE ÉSTOS ELABOREN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ESTAMOS CON ESTA DOCUMENTACIÓN AÚN EN EL SUPUESTO DE QUE SE TURNARA A COMISIONES, PUES GASTANDO MÁS TIEMPO DEL QUE SE DEBE CUANDO EL TRABAJO DEBE SER DIRECTO, TÉCNICAMENTE CON LA COMISIÓN Y CON EL SÍNDICO PARA QUE ELLOS ELABOREN EL DICTAMEN Y NOS LO PRESENTEN EN EL CABILDO, EN OTRAS PALABRAS EL CABILDO NO TIENE PORQUE CONOCER LA PRESENTACIÓN DE ALGO QUE EL TESORERO HACE SIN EL CONOCIMIENTO Y LA REVISIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, INCLUSO VOY MAS ALLA, LOS OFICIOS DEL TESORERO FUNDAMENTA TANTO LO QUE DICE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE COMO LA DEL PRESUPUESTO, LE ESTA DICIENDO CLARAMENTE QUE DEBE DE HACER PRIMERAMENTE EL TRABAJO PREVIO ANTES DE QUE SE PUEDA TURNAR A ESTE CABILDO, EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DICE: FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO, ELABORAR EL PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL Y ENTREGARLO DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES DEL AÑO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y AL SÍNDICO MUNICIPAL

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <p align="center"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			7		

Titulo  <p align="center"><b>ACTA No. 43</b></p>
--

PARA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, Y PUEDO CITAR MÁS NORMATIVIDAD PERO CREO QUE ES INFRUCTUOSO, CONSIDERO PUES QUE EL TRABAJO LO DEBEN HACER DIRECTAMENTE Y ADEMÁS PROPONGO MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PARA AGREGAR DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE PRESENTA SU SERVIDORA PARA TRATAR EN ESTA SESIÓN SI ASÍ LO CONSIDERAN USTEDES, UNO CON RELACIÓN A LA GACETA MUNICIPAL, Y OTRO EN RELACIÓN A LA SERIE DE ACTOS VIOLENTOS QUE SE HAN VENIDO PRESENTANDO Y LOS MOVIMIENTOS GENERADOS EN LA OPINIÓN PÚBLICA PARA QUE MANZANILLO TAMBIÉN SE SUME A ELLOS, GRACIAS”. -----

- - - COINCIDIENDO EL C. REGIDOR L.A.E JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS YO TAMBIÉN QUIERO AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE UN INCENTIVO FISCAL DEL 50% DE DESCUENTO A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES”. -----

- - - OPINANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “SÍ BUENO YO NADA MÁS ANTES DE RETIRAR LOS PUNTOS QUE PROPONE LA REGIDORA, EL CATORCE Y EL QUINCE, CON LOS FUNDAMENTOS QUE NOS ESGRIME, SI SERIA CONVENIENTE ESCUCHAR AL TESORERO PORQUE ES NADA MAS EL INFORME DE LA REMISIÓN, ES MERO TRÁMITE, PUES RETIRAR LOS PUNTOS ES LA POSIBILIDAD DE RETIRAR QUE SE TURNEN AL CONGRESO, POR ESO LE PEDIRIA AL TESORERO QUE NOS EXPLIQUE LA IMPORTANCIA DE PORQUE NO SE DEBEN RETIRAR LOS PUNTOS EN MENCIÓN”. -----

- - - INFORMANDO EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL: “LA OBLIGACIÓN PARA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL ES ENTREGARLA AL CONGRESO DESPUÉS DE APROBADA POR CABILDO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO, Y LA CUENTA DEL MES DE ENERO ES CADA QUINCE DEL SIGUIENTE MES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLA, ESE ES EL TEMA DE REMISIÓN SOLAMENTE, PERO LA CUENTA PÚBLICA SI SE TIENE QUE APROBAR”. -----

- - - DANDO A CONOCER LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA: “LO CURIOSO DEL CASO TESORERO ES QUE ESTOS OFICIOS CITAN UNA NORMATIVIDAD QUE PARECE QUE NO LA HAN REVISADO, ME PARECE QUE SE HACEN LOS OFICIOS MECANICAMENTE PARA QUE REVISE USTED POR AHÍ, EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DICE: SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRALOR APOYAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SÍNDICO MUNICIPAL EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL, AQUI TENEMOS DOS REMISIONES QUE USTED HACE, LA MENSUAL Y LA ANUAL, NECESITAMOS QUE PREVIAMENTE SE HAGA UN TRABAJO DE REVISIÓN, DE ANÁLISIS Y DE DICTAMINACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019, LO MISMO DICE, ENTREGAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SÍNDICO MUNICIPAL EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A MAS TARDAR EL DÍA

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			8		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

TREINTA DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE EN SU ARTÍCULO 72 OBLIGA AL TESORERO Y, EN EL ARTÍCULO 78 AL CONTRALOR PARA QUE TRABAJEN JUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, DICTAMINEN Y ESE DICTAMEN SE TRAIGA AL CABILDO Y YA SE ENVIA AL CONGRESO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, PERO EN ESTE CASO NO HAY NINGÚN TRABAJO PREVIO DE LOS ÓRGANOS DEL CABILDO COMO ES LA COMISIÓN DE HACIENDA, COMO ES EL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE NOSOTROS TENGAMOS ALGUNA GARANTÍA DE QUE YA FUE REVISADA LA CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE HAGAN LOS DIPUTADOS, LA MISMA NORMATIVIDAD LA SEÑALA LA LEY DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL ARTICULO 13, LA COMISIÓN DE HACIENDA TIENE A SU CARGO ELABORAR DICTAMENES, BUENO ESTO ES EN OTRO PUNTO, EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VIII AL TESORERO CORRESPONDE ELABORAR PROYECTO DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL Y ENTREGAR ESE PROYECTO QUE USTED TRAE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE CADA PERÍODO A LA COMISIÓN Y AL SÍNDICO MUNICIPAL. EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VIII TAMBIÉN DE LA LEY DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL DICE: CORRESPONDE APOYAR A LA COMISIÓN Y AL SÍNDICO MUNICIPAL EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, LO ÚNICO QUE PIDO PRESIDENTA ES QUE SE GUARDEN LAS FORMAS, QUE SE INVOLUCRE A ESTAS INSTANCIAS Y QUE NOS PASEN EL DICTAMEN EN LA PRÓXIMA SESIÓN PARA REMITIRLO AL CONGRESO".

-----  
 - - - MENCIONANDO LA C. ALCALDESA: "LOS DICTMENES SE TURNARON A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PUES ESTAN ENTREGADOS NADA MAS AHORITA LO QUE ESTOY SOLICITANDO ES QUE NOS ENTREGUEN, NOS HAGAN LLEGAR EL ACUSE DE RECIBO PARA MOSTRARSELO REGIDORA PORQUE EL TESORERO EFECTIVAMENTE TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, ENTONCES NO HAY NINGÚNA OMISIÓN POR ESA PARTE, AQUÍ ESTAN LAS REMISIONES, AQUÍ ESTA LA FECHA, DESDE EL 28 DE ENERO SE ENTREGÓ, YO SOLICITO QUE NO SE RETIREN LOS PUNTOS PORQUE ES IMPORTANTE TURNARLOS AL CONGRESO Y LOS DICTAMENES FUERON ENTREGADOS DESDE EL 28 DE ENERO A LA COMISIÓN".

-----  
 - - - SOMETIÉNDOSE ENTONCES PRIMERAMENTE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA PARA LA EXCLUSIÓN DE LOS PUNTOS CATORCE Y QUINCE DE L ORDEN DE DÍA, OBTENIENDO LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. REGIDORES C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS; LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES FABIAN GONZALO SOTO MACEDO, MA. DE LOS ANGELES CAMBEROS OLACHEA, VIRGILIO



 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA		
			9		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

MENDOZA AMEZCUA Y LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, LICDA. JANET GUADALUPE GUTIÉRREZ QUINTERO, JOSEFINA ROBLADA LARA Y PROFRA. CLAUDIA VELASCO GRAGEDA. -----

--- POR LO CUAL SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO LA VOTACIÓN PARA NO ELIMINAR LOS DOS ASUNTOS YA MENCIONADOS, ADEMÁS DE LA SUMA DE LOS TEMAS AQUÍ PROPUESTOS, **SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, QUEDANDO COMO SE DETALLA ENSEGUIDA: **34.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **35.-** INICIATIVA QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVA AL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; EL FORMATO ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN, EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA (VECS), ASÍ COMO EL FLUJOGRAMA QUE DESCRIBE EL PROCESO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **36.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTAN LOS COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL MAR POR MEDIO DE SUS ASOCIACIONES, RESPECTO DE LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO PARA UN PLAZO DE 15 QUINCE AÑOS, REFERENTE A LA PROLONGACIÓN DE LA AV. PASEO DE LAS GARZAS Y CALLE PASEO MAR CARIBE, ASÍ COMO TAMBIÉN EL COMODATO DE LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNES UBICADAS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO (REAL DEL MAR) CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "VILLA DEL MAR", UBICADO EN AV. ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 2114, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **37.-** PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE ADHIERA AL PARO NACIONAL #UNDIASINMUJERES, EL PRÓXIMO 9 NUEVE DE MARZO, HACIENDO PÚBLICA ESTA VOLUNTAD LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, GARANTIZÁNDOLES UN DÍA DE SALARIO A LAS TRABAJADORAS QUE DESEEN INCORPORARSE A LA MISMA; QUE SE ILUMINE EL FRENTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL POR TODO EL MES DE MARZO, CON LUZ MORADA, EN SOLIDARIDAD Y RESPETO A LAS NIÑAS Y MUJERES MUERTAS Y/O DESAPARECIDAS EN EL ESTADO Y EL MUNICIPIO, CONCIENTIZANDO DE LOS

 <p> <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b> </p>	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
				<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	10
				21	02	2020	
				Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

FEMINICIDIOS, ASIMISMO, QUE SE INSTRUYA A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA QUE PROMUEVA A TRAVÉS DE REDES SOCIALES EL MOVIMIENTO #UNDIASINMUJERES, Y QUE CONSIDERE, SI HAY CELEBRACIÓN ALGUNA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y QUE LAS ASISTENTES PORTEN PRENDA DE VESTIR MORADA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

**38.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, RESPECTO AL EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SE SIRVA TOMAR NOTA E INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA, LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

**39.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL PROPONE GENERAR UN INCENTIVO FISCAL DEL 50% DE DESCUENTO A LOS ADULTOS MAYORES QUE SEAN POSEEDORES LEGÍTIMOS DE LA PROPIEDAD EN QUE HABITAN Y SEAN TITULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN CONSUMO DOMÉSTICO A, QUE VAYAN AL CORRIENTE O CONVENGAN SU ADEUDO ANTERIOR DIFERIDO A 4 MESES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

**40.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APROBAR LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE PROPONE ABROGAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA” EL DÍA 25 DE MAYO DE 2019; ASÍ COMO POR EL QUE SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

**41.- CLAUSURA DELA SESIÓN.** -----

- - - POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO TRES**, CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 39 Y 40, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL 20 Y 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, RESPECTIVAMENTE; DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS Y C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA; AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, **SE APROBARON POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES FABIÁN

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA	EXTRAORDINARIA	11

Titulo	ACTA No. 43
--------	-------------

GONZALO SOTO MACEDO, LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS Y C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. -----

- - - EN OTRO CONTEXTO, EN EL **PUNTO CUATRO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL OFICIO NO. DPL/1136/2020 SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ Y CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA, DE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, REFERENTE AL EXHORTO A ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE DEN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 BIS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE COLIMA. -----

- - - MANIFESTANDO SU INQUIETUD LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA: “EL ARTÍCULO 67 BIS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE COLIMA HABLA QUE LAS DEPENDENCIAS Y LAS INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO, DESDE EL ESTADO HASTA LOS MUNICIPIOS DEBEN DE DAR UN TRATO PREFERENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS TRÁMITES, EN LOS SERVICIOS QUE SOLICITEN, YO QUISIERA PREGUNTAR SI ESTO ES ASÍ, ¿SE ESTA ATENDIENDO EL EXHORTO QUE ESTA PRESENTANDO LA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA DEL CONGRESO DEL ESTADO? Y QUE LO HIZO SUYO EL CONGRESO EN SU MAYORÍA, PORQUE NO SE ESTABLECE UNA CAJA ÚNICA QUE RECIBA EL PREDIAL DE LOS ADULTOS MAYORES, PORQUE LA VERDAD EN LOS DÍAS DE MUCHA AFLUENCIA ES PENOSO VER AL ADULTO MAYOR PARADO ESPERANDO EN LA FILA, YA SEA DE CAPDAM PARA PAGAR SU SERVICIO DE AGUA ANUALIZADO O PARA PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL ANUALIZADO, OJALA QUE EN ESTA IDEA DE FACILITAR Y ATENDER EL EXHORTO SE DEN LAS INSTRUCCIONES PRESIDENTA PARA QUE CUANDO HAYA ADULTOS MAYORES SE LES DE UNA CAJA ESPECIAL O SE LES DE LA PREFERENCIA INMEDIATA INDEPENDIEMENTE DE LA FILA”. -----

- - - COMUNICANDO LA C ALCALDESA: “SÍ EXISTE UNA CAJA PREFERENTE PARA ELLOS, Y EN EL CASO DEL CENTRO DE NEGOCIOS TAMBIÉN INCLUSIVE TIENE SILLAS ESPECIALES Y UN CONTEO INDEPENDIENTE EN PANTALLA PARA ELLOS”. -----

- - - PROPONIENDO ENSEGUIDA EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “AUNADO A LA PETICIÓN DE LA REGIDORA MARTHA SOSA, SOLICITAR TAMBIÉN QUE DENTRO DE ESAS CAJAS ÚNICAS PARA LOS ADULTOS MAYORES SE LES DE UNA ATENCIÓN MÁS PERSONALIZADA PORQUE EXISTEN ALGUNAS PERSONAS QUE DESCONOCEN LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS TRÁMITES, AVECES NADA MAS SE LES DA UNA INDICACIÓN CONCRETA Y ELLOS NO ENTIENDEN POR ESO SERIA CONVENIENTE UNA ATENCIÓN MÁS PERSONALIZADA PARA ELLOS EN ESE SENTIDO “.

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			12		

Titulo  <b>ACTA No. 43</b>
----------------------------------

- - - DANDOSE POR ENTERADO TODO EL CUERPO EDICILIO CON RESPECTO AL EXHORTO AQUI ANALIZADO. -----

- - - ATENDIENDO EL **PUNTO CINCO** DE LA CONVOCATORIA, LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INAABIN) Y EL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA INMOBILIARIA PARA PERMITIR EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, CON EL QUE SE BUSCA PONER A DISPOSICIÓN DE LA INDUSTRIA LOS BIENES INMUEBLES PÚBLICOS; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. -----

- - - EN CUANTO AL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN No. 001/CAHV/2020 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE A LA SOLICITUD DEL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL EN LO REFERENTE A FRACCIONES DEL LOTE 1 Y 2 DE LA MANZANA 738 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS, PROMOVIDO POR EL ING. ALEJANDRO MORENO AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE INTERCABOS, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL M.C. ARQ. FERNANDO VIDAURI DÁVALOS, PERITO URBANO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por las **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CLAUDIA VELASCO GRAGEDA y JOSEFINA ROBLADA LARA**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y las segundas con el carácter de Secretarías, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/985/2019**, emitido por la **MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, de conformidad con el análisis

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			13		

Título

**ACTA No. 43**

del **PUNTO ONCE** del orden del día de la **Sesión Pública de Cabildo No. 39**, de carácter Extraordinaria, celebrada el 20 del mes de diciembre del 2019, relativo al Dictamen de Prefactibilidad que presenta el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, turnó a esta Comisión la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL EN LO REFERENTE A FRACCIONES DE LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 738 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS**, que promueve el **ING. ALEJANDRO MORENO AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE INTERCABOS S.A. DE C.V.**, a través del **M.C. ARQ. FERNANDO VIDAURI DAVALOS**, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número **PU-009/19**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Manzanillo.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la propuesta de modificación descrita en el Considerando Primero fue revisada y analizada por el **CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO** en la **REUNIÓN ORDINARIA No. XXX**, celebrada el 25 de octubre del 2019, en el Salón de Juntas de la Presidencia Municipal de Manzanillo, el cual emitió una opinión favorable respecto a su procedencia.

**TERCERO.-** Con motivo de la solicitud antes descrita, esta Comisión procedió a analizar los documentos que integran el proyecto, mismos que se detallan a continuación:

- I. PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION E INCORPORACIÓN MUNICIPAL
  - a) Que el H. Cabildo Constitucional de Manzanillo, Col., en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, aprobó la síntesis del Programa Parcial de Urbanización denominado "RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS" y publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el 05 de septiembre del 2009.
  - b) Posteriormente, el 24 de diciembre del 2011 se publicó la incorporación municipal de la 1ª Etapa de Urbanización del Fraccionamiento denominado Residencial Las Gaviotas, localizado en terrenos de las parcelas No. 24 Z-1 P1/6, 25 Z-1 P1/6, 27 Z-1 P1/6, 30 Z-1 P1/6, 32 Z-1 P1/6 y 36 Z-1 P1/6, la cual fue aprobada por el H. Cabildo el 10 de diciembre del 2011, etapa a la cual corresponde la manzana 738 objeto de la presente modificación.
  - c) Con fecha 17 de Enero de 2012, mediante Escritura Pública número 30,232 celebrada ante la fe del Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, titular de la Notaría Pública número 4 de la Ciudad de Colima, Col., se realizó la protocolización del Periódico Oficial "El Estado de Colima" tomo XCVI de fecha 24 de Diciembre de 2011, y el plano de la Incorporación Municipal de la 1ª. Etapa de Urbanización del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS", localizado en el Municipio de Manzanillo, Colima, misma que fue registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima mediante folios reales 271132-1 y 271482-1, de fecha 01 de Febrero de 2012.
  - d) Con fecha 09 de Septiembre de 2016, mediante Escritura Pública número 28,200 celebrada ante la fe del Lic. Luis Fernando Bravo Sandoval, notario adscrito y asociado a la Notaria Publica número 2 de la Ciudad de Manzanillo, Colima, se realizó el contrato de transmisión de propiedad de áreas de destino, celebrado por una parte por la empresa denominada: INTERCABOS, S.A. de C.V. como "la transmitente", y por la otra el Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, como "el Adquirente", respecto de 4 lotes ubicados en la 1ª. Etapa de Urbanización del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS", siendo: de la Manzana 738 el Lote número 1, de la Manzana 738 el Lote número 2, de la Manzana 738 el Lote número 3 y de la Manzana 758 el Lote número 1, misma que fue registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima mediante folios reales 271297-1, 271298-1, 271299-1 y 271458-1, de fecha 10 de Noviembre de 2016.

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

14

Título

**ACTA No. 43**

- e) Con fecha 29 de Mayo de 2018, en la sesión número 103 del H. Cabildo Constitucional de Manzanillo se aprobó por unanimidad de votos, el Dictamen para la celebración de una permuta mediante la cual el H. Ayuntamiento de Manzanillo recibe los lotes 1 al 12 de la Manzana 377 y los lotes 1 al 8 de la Manzana 450 todos del Fraccionamiento La Joya, a cambio de dos fracciones ubicadas en los lotes 1 y 2 de la Manzana 738 del Fraccionamiento "Residencial Las Gaviotas", así como la firma del contrato respectivo, la desincorporación de la superficie de 2,040.00 m2 correspondiente a las dos fracciones y la modificación del Programa Parcial de Urbanización respectivo. Lo anterior, toda vez que actualmente el Fraccionamiento La Joya, cuenta con un espacio de 2,749.23 m2 que incluye los lotes señalados que recibe el Ayuntamiento, espacio que en el programa parcial de urbanización se encuentra clasificado como H4-U (habitacional unifamiliar densidad alta), y que sin embargo dicho espacio es usado por los habitantes como área de esparcimiento, determinándose procedente la aprobación de la permuta derivado del mayor beneficio en favor de la población y con el afán de darle continuidad al espacio de esparcimiento que actualmente gozan los habitantes del Fraccionamiento La Joya.
- f) Con fecha 26 de Septiembre de 2018, el H. Ayuntamiento de Manzanillo mediante oficio No. DGDUE/DVS/058/18 obtuvo la autorización para la subdivisión del Lote 1, de la Manzana 738 en dos fracciones: la primera de las cuales se reserva el propio Ayuntamiento, la cual queda identificada como lote número 1 con superficie de 3,723.87m2 y la segunda que se desprende con superficie de 1,232.50m2, identificada como lote 4.
- g) Con fecha 26 de Septiembre de 2018, el H. Ayuntamiento de Manzanillo mediante oficio No. DGDUE/DVS/057/18 obtuvo la autorización para la subdivisión del Lote 2, de la Manzana 738 en dos fracciones: la primera de las cuales se reserva el propio Ayuntamiento la cual queda identificada como lote número 2 con superficie de 2,848.88m2, y la segunda que se desprende con superficie de 807.50m2, identificada como lote 5.

**II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN**

Mediante escritura pública número 31,444 de fecha 5 de Septiembre de 2018, celebrada ante la fe del Lic. Marcelino Bravo Jiménez titular de la Notaria número 2 y del Patrimonio inmueble Federal de la Ciudad de Manzanillo, Col., se formalizó el contrato de permuta de bienes inmuebles, autorizado conforme se indicó en el inciso h) anterior, y mediante la cual el H. Ayuntamiento de Manzanillo recibe los lotes 1 al 8 de la Manzana 450 y los lotes 1 al 12 de la manzana 377 ubicados en el fraccionamiento La Joya en la ciudad de Manzanillo, Colima, y transmite en calidad de permuta a la persona moral denominada Intercabos, S.A. de C.V. una fracción del lote 1 de la manzana 738 con superficie de 1,232.50 m2 y una fracción del lote 2 de la manzana 738 con superficie de 807.50 m2, ambos ubicados en el fraccionamiento "Residencial Las Gaviotas", de la ciudad de Manzanillo, Colima; quedando desincorporados de los patrimonios respectivos los inmuebles objeto de dicha operación. Dicha Escritura quedo registrada en el Registro Público de la Propiedad mediante Folios 271297, 271298-1, DEL 303020-1 AL 303039-1 con fecha de 07 de Enero de 2019.

**CUARTO.-** En la propuesta se modifica la zonificación para dos fracciones de la Manzana-738 que actualmente corresponden a E-I (Equipamiento Institucional) para cambiar el uso de la superficie desincorporada a H4-U (Habitacional unifamiliar densidad alta) generándose 20 lotes vendibles nuevos.

Que la propuesta tiene los siguientes objetivos generales:

- a) Determinar una nueva zonificación específica, precisando los usos habitacionales y la modificación de los destinos localizados dentro del área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización "Residencial Las Gaviotas".

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			15		

Título

**ACTA No. 43**

- b) Regular y controlar la urbanización, la edificación y en general el aprovechamiento de los predios dentro de su área de aplicación conforme al marco reglamentario.
- c) Observar la congruencia sobre la estrategia planteada tanto en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Manzanillo, como en el Programa Parcial de Urbanización previamente autorizado para el fraccionamiento "Residencial Las Gaviotas".

Y los siguientes objetivos específicos:

- a) Modificar el uso de suelo de las 2 fracciones desincorporadas de la Manzana 738 del fraccionamiento "Residencial Las Gaviotas", correspondientes a una fracción del lote 1 con superficie de 1,232.50 m<sup>2</sup> y una fracción del lote 2 con superficie de 807.50 m<sup>2</sup>, que hacen un total de 2,040.00 m<sup>2</sup>, para pasar de El (Equipamiento Institucional) a H4-U (Habitacional Unifamiliar densidad Alta), modificando a la vez su lotificación para generar un total de 20 lotes vendibles nuevos.
- b) Derivado de lo anterior, se incrementa el total de lotes vendibles, pasando de 1,304 a 1,324, de los cuales son: 1,196 lotes H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta), 42 lotes MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta) y 86 lotes MD-3 (Corredor Urbano MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS" INTERCABOS S.A DE C.V. Mixto de Intensidad Alta, incrementándose la superficie vendible de 147,013.40 m<sup>2</sup> a 149,053.40 m<sup>2</sup>, y consecuentemente al haberse desincorporado del patrimonio del H. Ayuntamiento las dos fracciones antes mencionadas, el total de áreas de cesión pasó de 24,346.26 m<sup>2</sup> a 22,306.26 m<sup>2</sup>.
- c) La presente modificación se realiza exclusivamente al interior de la manzana 738 ya existente, por lo que no se afecta la estructura urbana, ni la superficie de vialidad planteadas originalmente en el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial las Gaviotas".

**QUINTO.** Que la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL EN LO REFERENTE A FRACCIONES DE LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 738 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS, tiene la siguientes condiciones de acuerdo al diagnóstico que se integra:

**I. LOCALIZACIÓN**

El polígono de aplicación del Programa Parcial de Urbanización "Residencial Las Gaviotas" se ubica al Oriente del centro de población, en el Ejido Colonia Del Pacifico, colindante al suroeste con el Barrio II del Valle de las Garzas, Conjunto Primavera y la colonia Los Corales y al Sureste con las colonias Arco Iris y Barrio I del Valle de las Garzas.

El área específica motivo de la presente modificación corresponde a dos fracciones de los lotes 1 y 2 ubicados en la Manzana 738 contenida dentro de la primera etapa de urbanización, la cual ya cuenta con su respectiva incorporación municipal.

**II. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

Por tratarse de un predio urbano, que fue incorporado en Sesión del H. Cabildo Municipal el 10 de diciembre del 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima en fecha 24 de diciembre de 2011, en donde se da fe de los servicios existentes en el inmueble de estudio.

**III. ACCESIBILIDAD.**

El acceso es por uno de los principales ejes viales de la ciudad, la Avenida Elías Zamora Verduzco la cual nos entronca con la Av. Primaveras que es el límite de los Barrio I y II del Valle de las Garzas, la parte norte del fraccionamiento se encuentra limitado por el Libramiento Manzanillo-El Naranja.

**IV. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS**

 <p> <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b> </p>	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
				<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	16
				21	02	2020	
				Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

**ACTA No. 43**

El área que nos ocupa en el presente estudio se ubica dentro de un Área Incorporada AU-64 (Área Urbanizada) que ya ha sido debidamente incorporada al Municipio, por lo que no se tiene ninguna condicionante ni modificación a esta estrategia.

V. ZONIFICACIÓN

En el Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento “Residencial Las Gaviotas” publicado el día 05 de Septiembre de 2009 en su edición número 42 del Periódico Oficial del Estado de Colima, el área que nos ocupa correspondiente a la Manzana 738 cuenta con una zonificación E-I Equipamiento Institucional con destinos para Jardín de niños, Escuela Primaria y Biblioteca, la cual fue integrada como sigue:

MANZANA	No. LOTE	USO O DESTINO
738	1	EI
738	2	EI
738	3	EI

Posteriormente, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Manzanillo emitió los Dictámenes de Vocación de Suelo para Subdivisión Oficio No. DGDUE/DVS/057 y DGDUE/DVS/058, de fecha 26 de septiembre del 2018; (ambos con Firma de Congruencia del Director General de Regulación y Ordenamiento Urbano del Estado de Colima, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima), con lo que la zonificación de la Manzana 738 quedó conformada como sigue:

MANZANA	No. LOTE	USO O DESTINO
738	1	EI
738	2	EI
738	3	EI
738	4	EI
738	5	EI

Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos conforme a los términos de la permuta autorizada, se propone la modificación a la zonificación correspondiente a las dos fracciones de la manzana 738, identificadas como lote número 4 y lote número 5, para pasar de EI (Equipamiento Institucional) a H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta), propuesta que cumple con los lineamiento señalados en el Capítulo IX del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, quedando de la siguiente manera la Manzana 738:

MANZANA	No. LOTE	USO O DESTINO
738	1	EI
738	2	EI
738	3	EI
738	4	H4-U
738	5	H4-U



 <p><b>Manzanillo</b> HAGAMOS HISTORIA H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</p>	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio	
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Día	Mes		Año
			21	02		2020
		Tipo de Sesión:				17
PÚBLICA EXTRAORDINARIA						

Título	ACTA No. 43
--------	-------------

VI. LOTIFICACIÓN

Conforme al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial Las Gaviotas" publicado el día 05 de Septiembre de 2009 en edición no. 42 del Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Manzana 738 se encuentra actualmente conformada de la siguiente manera:

MANZANA	No. LOTE	CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE	USO O DESTINO
738	1	07-01-18-738-001-000	4,956.37 m2	EI-Escuela Primaria
738	2	07-01-18-738-002-000	3,656.38 m2	EI-Jardín de Niños
738	3	07-01-18-738-003-000	625.00 m2	EI-Biblioteca
			9,237.75 m2	

Posteriormente, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Manzanillo emitió los Dictámenes de Vocación de Suelo para Subdivisión Oficio No. DGDUE/DVS/057 y DGDUE/DVS/058, de fecha 26 de septiembre del 2018; (ambos con Firma de Congruencia del Director General de Regulación y Ordenamiento Urbano del Estado de Colima, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima), con lo que la lotificación de la Manzana 738 quedó conformada como sigue:

MANZANA	No. LOTE	CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE	USO O DESTINO
738	1	07-01-18-738-001-000	3,723.87 m2	EI
738	2	07-01-18-738-002-000	2,848.88 m2	EI
738	3	07-01-18-738-003-000	625.00 m2	EI
738	4	07-01-18-738-004-000	1,232.50 m2	EI
738	5	07-01-18-738-005-000	807.50 m2	EI
			9,237.75 m2	

Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos conforme a los términos de la permuta autorizada, y considerando la modificación propuesta en la zonificación, se propone la modificación para la lotificación de las fracciones identificadas como lote número 4 y lote número 5 de la Manzana 738, quedando de la siguiente manera:

 <p>POR AMOR A <b>Manzanillo</b> HAGAMOS HISTORIA H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  <b>18</b>
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

MANZANA	No. LOTE	SUPERFICIE	USO O DESTINO
738	1	3,723.87 m2	EI
	2	2,848.88 m2	EI
	3	625.00 m2	EI
	4	102.00 m2	H4-U
	5	102.00 m2	H4-U
	6	102.00 m2	H4-U
	7	102.00 m2	H4-U
	8	102.00 m2	H4-U
	9	102.00 m2	H4-U
	10	102.00 m2	H4-U
	11	102.00 m2	H4-U
	12	102.00 m2	H4-U
	13	102.00 m2	H4-U
	14	102.00 m2	H4-U
	15	102.00 m2	H4-U
	16	102.00 m2	H4-U
	17	102.00 m2	H4-U
	18	102.00 m2	H4-U
	19	102.00 m2	H4-U
	20	102.00 m2	H4-U
	21	102.00 m2	H4-U
	22	102.00 m2	H4-U
	23	102.00 m2	H4-U
		9,237.75 m2	

VII. **ÁREA DE CESIÓN**

Con respecto a las áreas de cesión para destinos y en estricto apego al artículo 139 fracción V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima el cual menciona que en las zonas habitacionales H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, la superficie relativa a la cesión al Ayuntamiento se calculara a razón de 17.00 mts. cuadrados por unidad de vivienda y en la zonas de Uso Mixto, la cesión comprenderá el 20 % de la superficie vendible de la zona a desarrollar, conforme al Programa Parcial autorizado el Fraccionamiento "Residencial Las Gaviotas" cuenta actualmente con la siguientes superficies:

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO	305,548.59 m2	100
SUPERFICIE DEL POLIGONO A DESARROLLAR	257,909.77 m2	84.41
SUPERFICIE VENDIBLE	147,013.40 m2	
SUPERFICIE DE CESIÓN PARA DESTINOS	24,346.26 m2	
SUPERFICIE DE VIALIDAD	86,550.11 m2	
SUPERFICIE A REGULARIZAR	36,254.67 m2	11.87
SUPERFICIE QUE SE CONSERVA EN CALIDAD DE RUSTICO	11,384.15 m2	3.73

En la superficie total del polígono a desarrollar de 257,909.77 m2, se constituyó un aprovechamiento habitacional de 1,304 lotes vendibles, de los cuales: 1,176 lotes corresponden al tipo H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta), 42 lotes tipo MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta) y 86 lotes tipo MD-3 (Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta), con base a lo cual el cálculo para las áreas de cesión al Ayuntamiento con que actualmente cuenta el fraccionamiento "Residencial la Gaviotas" fue el siguiente:

ZONA	SUPERFICIE	No DE LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	CESIÓN
H4-U	127,143.98 m2	1,176	17.00 m2 POR VIVIENDA	19,992.00 m2
MB/MD	19,869.42 m2	128	20% SUP. VENDIBLE	3,973.88 m2

 <p> <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b> </p>	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
				<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	19
				21	02	2020	
				Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

SUPERFICIE A CEDER SEGÚN CALCULO	23,965.88 m2
SUPERFICIE CEDIDA AL AYUNTAMIENTO	24,346.26 m2
SUPERFICIE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO	380.38 m2

Considerando el incremento de los 20 lotes vendibles resultantes de la presente modificación a la Manzana 738, el total de lotes vendibles se incrementa a 1,324 de los cuales corresponden: 1,196 lotes a uso H4-U, (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta), 42 lotes a uso MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta) y 86 lotes al tipo MD-3 (Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta), con lo cual, el cálculo de las áreas de cesión al Ayuntamiento quedaría de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	No DE LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	CESIÓN
H4-U	129,183.98	1,196	17.00 m2 POR VIVIENDA	20,332.00 m2
MB/MD	19,869.42 m2	128	20% SUP. VENDIBLE	3,973.88 m2
SUPERFICIE A CEDER SEGÚN CALCULO				24,305.88 m2
SUPERFICIE CEDIDA AL AYUNTAMIENTO				24,346.26 m2
SUPERFICIE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO				40.38 m2

Una vez que el H. Ayuntamiento de Manzanillo ha desincorporado de su patrimonio las fracciones antes mencionadas de los lotes 1 y 2 de la manzana 738, las áreas de cesión resultantes para dicha Manzana quedan conformadas de acuerdo a la tabla anexa, mismas que cumplen cabalmente con las superficies requeridas para los destinos propuestos:

MANZANA	No. LOTE	SUPERFICIE	USO O DESTINO
738	1	3,723.87 m2	EI-Escuela Primaria
738	2	2,848.88 m2	EI-Jardín de Niños
738	3	625.00 m2	EI-Biblioteca
		7,197.75 m2	

**SEXTO.** Conforme a la presente modificación, se incrementa el total de lotes vendibles, pasando de 1,304 a 1,324, de los cuales son: 1,196 lotes H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta), 42 lotes MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta) y 86 lotes MD-3 (Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta), incrementándose la superficie vendible de 147,013.40 m2 a 149,053.40 m2, y consecuentemente al haberse desincorporado del patrimonio del H. Ayuntamiento las dos fracciones antes mencionadas, el total de áreas de cesión pasó de 24,346.26 m2 a 22,306.26 m2, con base a lo cual la tabla de áreas totales para el fraccionamiento "Residencial las Gaviotas", quedará conformada de la siguiente manera:

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO	305,548.59 m2	100
SUPERFICIE DEL POLIGONO A DESARROLLAR	257,909.77 m2	84.41
SUPERFICIE VENDIBLE	149,053.40 m2	
SUPERFICIE DE CESIÓN PARA DESTINOS	22,306.26 m2	
SUPERFICIE DE VIALIDAD	86,550.11 m2	11.87
SUPERFICIE A REGULARIZAR	36,254.67 m2	
SUPERFICIE QUE SE CONSERVA EN CALIDAD DE RUSTICO	11,384.15 m2	3.73

**SÉPTIMO.** Quedan garantizados los servicios de Energía Eléctrica para la modificación propuesta mediante factibilidad emitida por la Comisión Federal de Electricidad mediante Oficio DPZM-095/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019, y se garantiza el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillo mediante Oficio DIR-190/2019 emitido por la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo el día 27 de Marzo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

20

Título

**ACTA No. 43**

**RESOLUTIVO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL EN LO REFERENTE A FRACCIONES DE LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 738 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS**, promovido por el **ING. ALEJANDRO MORENO AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE INTERCABOS S.A. DE C.V.**, a través del **M.C. ARQ. FERNANDO VIDAURI DAVALOS**, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número **PU-009/19**, por haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL EN LO REFERENTE A FRACCIONES DE LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 738 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS**, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

**TERCERO.-** Se deberá enterar a los Promotores que toda modificación que pretenda efectuar dentro del Estudio, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

- - - AÑADIENDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA: "GRACIAS, ESTE SI ES UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, YA SE RECONOCE CUANDO YA HICIERON EL TRABAJO LAS COMISIONES, SIN EMBARGO PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN YO QUIERO HACER UNA OBSERVACIÓN NO SE SI USTEDES LO ANALIZARON, LO DISCUTIERON DENTRO DE LA COMISIÓN, SE TRATA EN PALABRAS MUY SENCILLAS DE REDUCIR UNA SUPERFICIE DESTINADA EN SU ORIGEN A EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y DESTINARLO A CONSTRUCCIÓN DE MÁS VIVIENDAS, ESTAMOS HABLANDO DE UN TERRENO QUE ORIGINALMENTE ERA O ES DE NUEVE MIL Y FRACCIÓN DE METROS CUADRADOS DESTINADO PARA UNA ESCUELA PRIMARIA PARA UN KINDER Y PARA UNA BIBLIOTECA REDUCIRLO A CASI SIETE MIL METROS CUADRADOS PORQUE MAS DE DOS MIL METROS CUADRADOS SE REGRESAN AL USO HABITACIONAL, A MI ME PARECE ESTO MUY IMPORTANTE QUE HA VENIDO EN RAZONAMIENTO Y LA JUSTIFICACIÓN PARA PROBARLO, ¿POR QUÉ?, PORQUE TODOS LOS FRACCIONAMIENTO EN MANZANILLO, LA MAYORIA CON EL TIEMPO SURGEN PROBLEMAS SOCIALES, AHÍ ESTA JARDINES DEL VALLE QUE NO SE LE OLVIDE A LA REGIDORA JANETH, ENTONCES LO MÍNIMO PRESIDENTA YO TE SUGIERO POR PRUDENCIA Y PORQUE LOS PROBLEMAS SURGEN DESPUÉS DE QUE YA NO ESTAN LOS ALCALDES, QUE LO COMUNIQUEN A LOS VECINOS, A LOS COLONOS QUE HAGAN UNA ASAMBLEA, Y SI ELLOS MANIFIESTAN SU ANUENCIA CON GRABACIÓN, CON FIRMAS DE UNA MINUTA PUES ADELANTE, QUE ESTEN ENTERADOS, PERO QUE NO DESPUÉS SURGA LAS CUESTIONES DE QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS REGIDORES FULANO, MENGANO Y ZUTANO, Y QUE DESPUÉS PUEDAN ALGUNOS IR DE CANDIDATOS POR AHÍ EN LO FUTURO Y ENCUENTREN RECLAMOS EN LAS COLONIAS, VERDAD REGIDORA, ES MI SUGERENCIA

 <p> <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b> </p>	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
				<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
				21	02	2020	
				Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA			21	

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

PORQUE ME PARECE MUY SERIO QUE LO QUE LE VENDEN A LOS COLONOS CON UNA ÁREA ESPECIFICA DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL SE LOS CAMBIEN Y DESPUÉS SE LOS REDUZCAN POR OTROS INTERESES, MUCHAS GRACIAS".-----

- - - TOMANDO LA PALABRA LA C. EDIL: "NO ES ESTE EL CASO PERO SI ME GUSTARÍA QUE NUESTRO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO PUDIERA EXPLICAR ACERCA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS AL RESPECTO". - - - -

- - - DANDO LA SIGUIENTE EXPLICACIÓN EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE: "BUENAS TARDES, EL ASUNTO SE REFIERE BÁSICAMENTE A UNA MODIFICACIÓN A UN PROGRAMA DE URBANIZACIÓN DONDE UNA SUPERFICIE FUE DESTINADA PARA EQUIPAMIENTO ESPECIAL SE HACE LA MODIFICACIÓN POR CUESTIONES DE QUE EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA DEL MISMO PROMOVENTE EN LA JOYA II SE ME HACE QUE ES, EN LA JOYA II CONSTRUYEN UN JARDÍN SOBRE TERRENOS DEL PROMOVENTE, NO SE FUE UN ERROR O ALGO PASÓ, ENTONCES POR AFECTACIÓN A ESE PROMOVENTE SE HIZO UNA PERMUTA DEL ÁREA DE CESIÓN, ESE ES UN ASUNTO DE ADMINISTRACIONES PASADAS, ESPECIFICAMENTE NO SE QUE ADMINISTRACIÓN FUE, NO QUIERO TENER UN ERROR CON LA FECHA PERO TENEMOS QUE CORREGIR ESE ERROR COMO AYUNTAMIENTO, NOSOTROS TENDRIAMOS QUE HACER COMO AYUNTAMIENTO HACER LA MODIFICACIÓN, HACER EL ESTUDIO COMO LO DECIAN LOS REGIDORES HACE RATO, PERO LOS PROMOVENTES PARA CUESTION DE QUE NO SE TARDARA TANTO ELLOS CONTRATARON SU CONSULTOR E HICIERON LA MODIFICACIÓN, EN VERDAD EL PROMOVENTE ES EL AYUNTAMIENTO POR UN ERROR COMETIDO ANTERIORMENTE, PERO ESTA MUY CLARO EN EL EXPEDIENTE QUE ES UNA SUPERFICIE IGUAL NADA MAS SE ESTA HACIENDO LA PERMUTA, PODRÍA QUEDAR ASÍ YA SE ESCRITURÓ YA EL PROMOVENTE TIENE LA ESCRITURA A SU FAVOR, PERO LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES MODIFICAR EL PROGRAMA PARCIAL PARA QUE QUEDE COMO DEBE SER, PARA QUE NO HAYA NINGÚN ERROR DE TIPO LEGAL".-----

- - - INSISTIENDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA: "A VER CON ESE ANTECEDENTE QUE USTED NOS DA YO VOY AL RESOLUTIVO SEXTO O SEA QUE ME EXPLIQUE POR FAVOR ESTA FRACCIÓN SEXTA QUE DICE LOTIFICACIÓN CONFORME AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS PÚBLICADO EN, TATATA TATATA, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA Y YA DESGLOSA 4,956 METROS PARA ESCUELA PRIMARIA, 3,656 PARA JARDÍN DE NIÑOS Y 625 PARA BIBLIOTECA, POSTERIORMENTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			22		

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

ECOLOGÍA EMITIO LOS DICTAMENES DE CAMBIO DE SUELO PARA SUBDIVISIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON LO QUE LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA EN COMENTO QUE ES LA 738 QUEDÓ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA QUEDA IGUAL LO QUE YA LEI MAS AGREGADOS OTRAS SUPERFICIES DE 1,232 Y 807.50 QUE CURIOSAMENTE DAN LA MISMA CANTIDAD 9,237 METROS CUADRADOS, PERO VIENE LUEGO EL ÁREA DE CESIÓN, LA REALIDAD ES QUE EL RESOLUTIVO NO QUEDA CLARO ARQUITECTO CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE DESGLOSAN, CON TODAS LAS FRACCIONES, LAS MEDIDAS QUE DAN Y LAS DIVISIONES AL FINAL EL RESOLUTIVO ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL EN LO REFERENTE A LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 738 PROMOVIDO POR EL ING. ALEJANDRO MORENO AGUILAR, TATATA TATATA, POR HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y DEMÁS MATERIAS APLICABLES; LO QUE NO QUEDA CLARO PORQUE EN UN ANTECEDENTE SE HABLA DE MENOS METROS PARA LAS ESCUELAS, ¿QUÉ ES LO QUE SE HACE CON ESTA MODIFICACIÓN EN SÍNTESIS?.....

- - - RESPONDIENDO EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA: “EN UN FRACCIONAMIENTO QUE SE LLAMA LA JOYA II EL PROMOVENTE DEJÓ UN ÁREA DE CESIÓN, PERDÓN, TENÍA LOTES HABITACIONALES, EN ESOS LOTES HABITACIONALES DONDE EL IBA A CONSTRUIR VIVIENDA SE HIZO UN JARDÍN NO TENEMOS CLARO SI SE LO PIDIERON, TOTAL QUE A NOSOTROS NOS TOCA REGULARIZAR EL HECHO DE QUE EN ESE FRACCIONAMIENTO QUE TENIA LOTES HABITACIONALES H-4 SE HIZO UN JARDÍN ENTONCES NOSOTROS TENIAMOS QUE CORREGIR LA SITUACIÓN PONIENDO ESE JARDIN COMO ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS, Y A SU VEZ EN UN MISMO DESARROLLO DE ÉL, QUE ES EN LAS GAVIOTAS DONDE EL DESTINO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL SE HIZO UNA SUBDIVISIÓN DE LA QUE USTED ESTA HABLANDO Y LOS LOTES QUE TENIA ALLA SE LE TRANSMITIERON EN EL OTRO FRACCIONAMIENTO, FINALMENTE SON LOTES HABITACIONALES SON H-4U, YA HAY ESCRITURAS SOLO ESTAMOS CAMBIANDO EL USO DE SUELO PARA QUE EL PUEDA VERDER SUS LOTES Y EL JARDINCITO DE ACA YA NO SEA HABITACIONAL, NADA MAS”.....

- - - INSTANDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA: “ARQUITECTO DISCULPEME PERO QUIERO ENTENDER LO QUE NO ENTIENDO, ENTIENDO QUE HAY UN ERROR QUE VIENE DE LAS ADMINSTRACIONES PASADAS Y QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL RESPONSABLE Y QUE HAY QUE SOLUCIONAR, PERO LO QUE NO ME QUEDA CLARO ES AL PROMOVENTE SE LE REPONE ESA SUPERFICIE AFECTANDO, Y ESO ES LO QUE PREOCUPA, AFECTADO LA SUPERFICIE DESTINADA

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <p align="center"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			23		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

PARA EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL ¿ES ASÍ NO?, BUENO FALTO HABER PUESTO EN LOS CONSIDERANDOS ASÍ PARA QUE QUEDARA MAS CLARO, NO, PERO AQUÍ DICE, YA ENCONTRE EL CUADRO QUE NO ENCONTRABA HACE UN MOMENTO, LE DI LECTURA AL CUADRO PRIMERO A VER SI NO LO PIERDO, ANTES DEL SEXTO, EL PRIMERO TE DA LA REFERENCIA DE QUE LA MANZANA 738 CON SUS LOTES TIENE UNA SUPERFICIE DE 9,237 Y ESO ESTA REPARTIDO EN TRES CONCEPTOS ESCUELA PRIMARIA, EL KINDER Y LA BIBLIOTECA, YA ANTES DE LA CONCLUSIÓN DEL QUINTO, DICE: UNA VEZ QUE EL AYUNTAMIENTO HA DESINCORPORADO DE SU PATRIMONIO LAS FRACCIONES ANTES MENCIONADAS DE LOS LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 738 LAS ÁREAS DE CESIÓN RESULTANTE PARA DICHA MANZANA QUEDAN CONFORMADOS DE ACUERDO A LA TABLA ANEXA MISMAS QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LA SUPERFICIE REQUERIDA PARA LOS DESTINOS PROPUESTOS, CUMPLEN LAS MEDIDAS QUE SE REQUIEREN PERO SE ESTA MODIFICANDO Y YA LA ESCUELA TIENE 3 MIL METROS, EL KINDER TIENE 2 MIL Y LA BIBLIOTECA SI SIGUE IGUAL PERO ESAS DOS ESCUELAS SE MODIFICARON Y EN LUGAR DE 9 MIL METROS YA HAY 7 MIL, MIREN LO QUE ME PREOCUPA ES QUE LES REDUZCAN A LAS COLONIAS SUS SUPERFICIES DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y NO ESTEN ENTERADOS”. -----  
 --- AGREGANDO EL C. REGIDOR VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA: “EL TEMA ES QUE HAY QUE SEPARALOS, ESTO ES UN TRÁMITE MERAMENTE NO DE PATRIMONIO ES UN TEMA DE ASENTAMIENTO HUMANO, DE LA NORMATIVIDAD QUE ES CAMBIO DE USO DE SUELO, YA EL ACTO DE PATRIMONIO YA SE DIO, METERNOS AL DEBATE DE PORQUE SE DIO ES MUY SENCILLO PORQUE VENIA ARRASTRANDO OTRO PROBLEMA QUE OTRA ADMINISTRACIÓN LO HIZO, Y QUE ENTONCES EN SU MOMENTO LA ALTERNATIVA, PORQUE LOS VECINOS NO QUERIAN QUE QUITARAN EL JARDIN, EL PROMOVENTE IBA A METER MAQUINARIA E IBA A TUMBAR EL JARDIN PORQUE LEGALMENTE ERAN TERRENOS QUE SE NOS HABIAN PERMUTADO, LA ALTERNATIVA QUE SE VIO EN ESE MOMENTO ES A VER PUES NO LO HAGAS Y TE PERMITIMOS ESTE MOVIMIENTO, ENTONCES LA PARTE MAS COMPLICADA DE ESTA MEDIDA QUE HIZO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR PERO ERA PARA SALVAGUARDAR EL JARDIN DE LA JOYA II, HOY EN DÍA ESA PARTE ENTIENDO QUE ESTA APENAS EN DESARROLLO LO MAS COMPLICADO ES CUANDO YA HAY MAS GENTE Y LE REDUCES EL TEMA DEL ÁREA, AHORITA DE 9 MIL LES VA A QUEDAR EN 7 MIL QUE DICE USTED, PERO A FINAL DE CUENTAS SI NOSOTROS PONGAMOS NO LE DIERAMOS CONTINUIDAD A VALIDAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PODRIA ACUDIR AL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO PORQUE TIENE LA PERMUTA ESO ENTENDERIA YO, Y OBVIAMENTE MUY VALIDO EL PLANTEAMIENTO QUE HACE USTED PERO VIENE EN CONSECUENCIA DE, LA SOLUCIÓN A UN PROBLEMA QUE SE DIO POR ESTE TIPO DE SITUACIÓN, UN TEMA DE

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			24

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

PATRIMONIO PERO A NOSOTROS ESO YA NO NOS INCUMBE ES UN TEMA DE CAMBIO DE USO DE SUELO". -----

- - - EXPRESANDO EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE: "SU PREOCUPACIÓN ES VÁLIDA QUE ES UN EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL QUE SE REDUCE, ANTES DE NOSOTROS APROBAR LA MODIFICACIÓN SE HACE UN ANÁLISIS DE DOSIFICACIÓN, DE QUE SI ES PARA UNA ESCUELA PRIMARIA O SI ES PARA UN JARDÍN DE NIÑOS NO TENGAS LA SUPERFICIE MENOR QUE DICE EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, ENTONCES POR DOTACIÓN CUMPLE, O SEA SI HAY UN ÁREA PERO DE ALGUNA PARTE SE TENIA QUE TOMAR ESA SUPERFICIE PARA ARREGLAR LA AFECTACIÓN QUE TENIA EL DESARROLLADOR PERO LEGALMENTE YA ESTA, DE HECHO ESTO NO PODRIA AVANZAR SI LEGALMENTE NO ESTUVIERA SUSTENTADO, Y HAY ESCRITURAS Y HAY SUBDIVISIÓN, Y NADA MAS PARA CERRAR ES UN TRÁMITE QUE LOS DESARROLLADORES VIENEN PICANDO PIEDRA POR DECIRLO ASÍ, DESDE HACE COMO CUATRO AÑOS QUE VIENEN SOLICITANDOLO Y LA URGENCIA DE ELLOS ES QUE LOS LOTES Y EL DINERO QUE PERDIERON POR EL JARDIN DESEAN RECUPERARLO". -----

- - - CONCLUIDO EL ANÁLISIS DEL DICTAMEN FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, FABIAN GONZALO SOTO MACEDO Y C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. -----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO SIETE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL DICTAMEN No. 129/CBMYP/2020 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL C. JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ RAMÍREZ, RESPECTO DE LOTE NO. 03, COLUMNA 03, LADO SUR, PROPIEDAD DEL C. RAMIRO VICTORIANO MÉNDEZ CÁRDENAS (FINADO), UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DE LA FAMILIA MÉNDEZ RAMÍREZ, QUEDANDO COMO RESPONSABLE EL SOLICITANTE, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno



 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			25		

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/047/2020, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por el C. José Alfredo Méndez Ramírez, respecto del lote No. 3, sección 3, columna 3, lado sur, propiedad del C. Ramiro Victoriano Méndez Cárdenas (finado), ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", para que quede registrado a nombre de la Familia Méndez Ramírez, quedando como responsable el solicitante (sic) . Lo anterior, encuentra sustento en el punto diecisiete del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 41 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 14 del mes de Enero del 2020, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por el C. José Alfredo Méndez Ramírez, donde solicita el cambio de propietario a favor de la Familia Méndez Ramírez, referente a los derechos del lote No. 3, columna 3, sección 3, lado Sur del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", el cual se encuentra registrado a nombre del C. Ramiro Victoriano Méndez Cárdenas (finado), padre del solicitante y contando con la autorización de sus hermanos para realizar el mencionado cambio de propietario.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico- jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por el solicitante el **C. José Alfredo Méndez Ramírez**, para realizar el cambio de propietario del lote No. 3, columna 3, sección 3, lado sur ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a favor de la Familia Méndez Ramírez. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio **P.M./026/2020**, que a la letra dice:

***En libro de propietarios del panteón Municipal Teresa S. de Escobar:***

***En el lote 3, sección 3, columna 3, Lado sur.***

***Se encuentra registrado el nombre de: Ma. Teresa Rodríguez Huerta.***

***Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón, dice que aparece el nombre de Ramiro Victoriano Méndez Cárdenas.- - - - -***

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			26		

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

**RESOLVEMOS:**

**PRIMERO.-** Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por el **C. José Alfredo Méndez Ramírez**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

**SEGUNDO.-** En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote 3, columna 3, sección 3, lado sur del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor de la Familia Méndez Ramírez, y quedando como responsable de los asuntos del mencionado lote el C. José Alfredo Méndez Ramírez.

**TERCERO.-** En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho al **C. José Alfredo Méndez Ramírez**. Así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor de la Familia Méndez Ramírez, mismos que tienen su domicilio particular en Calle Cuauhtémoc No. 288 Colonia Alameda de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondiente en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

**CUARTO.-** Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - D E IGUAL FORMA EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 130/CBMYP/2020 SIGNADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES RELATIVO A LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE TÍTULO DE LA C. FELICITAS VELÁZQUEZ FIGUEROA, RESPECTO DE LOTE NO.14, SECCIÓN 2, COLUMNA 8, LADO SUR, DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", YA QUE EL PRIMER APELLIDO VELÁZQUEZ, FUE ESCRITO ERRÓNEAMENTE VELÁSQUEZ, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>21</td> <td>02</td> <td>2020</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	21	02	2020
		Día	Mes	Año							
		21	02	2020							
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA											
27											

Titulo <b>ACTA No. 43</b>
------------------------------

VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/045/2020, relativo a la solicitud de corrección de título presentada por la C. Felicitas Velázquez Figueroa, respecto del lote No. 14, sección 2, columna 8, lado sur, de su propiedad, ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", ya que el primer apellido Velázquez, fue escrito erróneamente Velásquez (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto diecisiete del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 41 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 14 del mes de Enero del 2020, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por la C. Ma. Felicitas Velázquez Figueroa, donde solicita la corrección del título de propiedad que ampara la propiedad del lote 14, columna 8, sección 2, lado sur del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", el cual se encuentra registrado mal escrito el segundo apellido siendo Velázquez y no Velásquez como erróneamente se encuentra en el título de propiedad.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por la solicitante la **C. Ma. Felicitas Velázquez Figueroa**, para realizar la corrección de Título de propiedad en el apellido del lote No.14, columna 8, sección 2, lado sur ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" el cual se encuentra registrado a su nombre. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio **P.M./029/2020**, que a la letra dice: **En libro de propietarios del panteón Municipal Teresa S. de Escobar:**

**En el lote 14, sección 2, columna 8, Lado sur.**

**Se encuentra registrado el nombre de: Ma. Felicitas Velázquez Figueroa (2001).**

**Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón, dice que aparece el nombre de Ma. Felicitas Velázquez Figueroa y tiene pago el mantenimiento del año 2019.- - - - -**

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA		
					28

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

**RESOLVEMOS:**

**PRIMERO.-** Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por la **C. Ma. Felicitas Velázquez Figueroa**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

**SEGUNDO.-** En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice la corrección de título de propiedad del lote 14, columna 8, sección 2, lado sur del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor de la C. Ma. Felicitas Velázquez Figueroa.

**TERCERO.-** En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho a la **C. Ma. Felicitas Velázquez Figueroa**. Así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor de la solicitante, misma que tiene su domicilio particular en Calle Galeana No. 22 Colonia Libertad de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondiente en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

**CUARTO.-** Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNÍCIPIES, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN PRESENTADO, EN SUS TÉRMINOS. -----

- - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO NUEVE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 131/CBMYP/2020 FIRMADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES REFERENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA C. MARÍA LUISA FIGUEROA LEÓN, RESPECTO DE LOTE NO. 52, SECCIÓN 2, COLUMNA 5, LADO NORTE, PROPIEDAD DEL C. APOLINAR CHÁVEZ RODRÍGUEZ (FINADO), UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

29

Titulo

**ACTA No. 43**

del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/048/2020, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por la C. María Luisa Figueroa León, respecto del lote No. 52, sección 2, columna 5, lado norte, propiedad del C. Apolinar Chávez Rodríguez (finado), ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", para que quede registrado a su favor (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto diecisiete del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 41 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 14 del mes de Enero del 2020, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por la C. María Luisa Figueroa León, donde solicita el cambio de propietario a su favor, referente a los derechos del lote 52, columna 5, sección 2, lado Norte del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", el cual se encuentra registrado a nombre de su esposo el C. Apolinar Chávez Rodríguez (fiando), acreditando su dicho con copia simple de acta de matrimonio.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por la solicitante la **C. María Luisa Figueroa León**, para realizar el cambio de propietario del lote No. 52, columna 5, sección 2, lado norte ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a su favor. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio **P.M./027/2020, que a la letra dice:**

**En libro de propietarios del panteón Municipal Teresa S. de Escobar:**

**En el lote 52, sección 2, columna 5, Lado Norte.**

**Se encuentra registrado el nombre de: Familia Chávez.**

**Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón, dice que aparece el nombre de Apolinar Chávez Rodríguez. - - - - -**

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  30
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

**RESOLVEMOS:**

**PRIMERO.-** Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por la **C. María Luisa Figueroa León**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

**SEGUNDO.-** En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 52, columna 5, sección 2, lado norte del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor de la C. María Luisa Figueroa León.

**TERCERO.-** En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho a la **C. María Luisa Figueroa León**. Así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor de la solicitante, misma que tiene su domicilio particular en Av. Miguel Hidalgo # 625 Zona Centro Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondiente en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

**CUARTO.-** Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - CONCLUIDO EL ANÁLISIS DEL TEMA ANTERIOR, EN EL **PUNTO DIEZ** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN No. 132/CBMYP/2020 RUBRICADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA C. MA. GUADALUPE TORRES MORA, RESPECTO DE LOTE NO. 14, SECCIÓN 2, COLUMNA 20, LADO SUR, DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DEL C. MILTHON RIGOBERTO RENTERÍA ANGUIANO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>21</td> <td>02</td> <td>2020</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	21	02	2020
		Día	Mes	Año							
		21	02	2020							
Tipo de Sesión:											
PÚBLICA EXTRAORDINARIA											
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>					31						

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

**ANTECEDENTES:**

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Mtra. Martha María Zepeda del Toro** remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el **C. Daniel Mendoza Flores**, memorándum número SHA/046/2020, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por la C. Ma. Guadalupe Torres Mora, respecto del lote No. 14, sección 2, columna 20, lado sur, de su propiedad, ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S. Escobar", para que quede registrado a nombre del C. Milthon Rigoberto Rentería Anguiano (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto diecisiete del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 41 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 14 del mes de Enero del 2020, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por la C. Ma. Guadalupe Torres Mora , donde solicita el cambio de propietario del lote de su propiedad No. 14, columna 20, sección 2, lado sur del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", a favor del C. Milthon Rigoberto Rentería Anguiano.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por la solicitante la **C. Ma. Guadalupe Torres Mora**, para realizar el cambio de propietario del lote No. 14, columna 20, sección 2, lado sur ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a favor del C. Milthon Rigoberto Rentería Anguiano. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio **P.M./028/2020**, que a la letra dice:

***En libro de propietarios del panteón Municipal Teresa S. de Escobar:***

***En el lote 14, sección 2, columna 20, Lado Sur.***

***NO HAY REGISTRO.***

***Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón, dice que aparece el nombre de Guadalupe Torres Mora.- - - - -***

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

**RESOLVEMOS:**

**PRIMERO.-** Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por la **C. Ma. Guadalupe Torres Mora**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			32		

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

**SEGUNDO.-** En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 14, columna 20, sección 2, lado sur del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor del C. Milthon Rigoberto Rentería Anguiano.

**TERCERO.-** En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho a la C. **Ma. Guadalupe Torres Mora**. Así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor del C. Milthon Rigoberto Rentería Anguiano, mismo que tiene su domicilio particular en Av. Nautilus # 257 Fraccionamiento la Joya II Santiago de Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondiente en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

**CUARTO.-** Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN No. 133/CBMYP/2020 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL C. JUAN JESÚS GARCÍA GUZMÁN, RESPECTO DE LOTE NO. 03, SECCIÓN 1, COLUMNA 11, LADO SUR, PROPIEDAD DEL C. FÉLIX LÓPEZ DÍAZ (FINADO), UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y



 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

33

Titulo

**ACTA No. 43**

Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/043/2020, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por el C. Juan Jesús García Guzmán, respecto del lote No. 3, sección 1, columna 11, lado sur, ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", propiedad del C. Félix López Díaz (finado), para que quede registrado a su favor (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto diecisiete del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 41 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 14 del mes de Enero del 2020, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por la C. Juan Jesús García Guzmán, donde solicita el cambio de propietario a su favor respecto de los derechos del lote No. 3, columna 11, sección 1, lado sur del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", propiedad del C. Félix López Díaz (finado), aclarando que se ha hecho cargo del mantenimiento del lote y así mismo presenta la autorización de la C. Carmen Guzmán López, sobrina del propietario.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por el solicitante el **C. Juan Jesús García Guzmán**, para realizar el cambio de propietario del lote No. 3, columna 11, sección 1, lado sur ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a su favor. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio **P.M./030/2020, que a la letra dice:**

***En libro de propietarios del panteón Municipal Teresa S. de Escobar:***

***En el lote 3, sección 1, columna 11, Lado Sur.***

***Jorge Castellanos López.***

***Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón, dice que aparece el nombre de Jorge Castellanos López.- - - - -***

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

**RESOLVEMOS:**

**PRIMERO.-** Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por el **C. Juan Jesús García Guzmán**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

**SEGUNDO.-** En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones hace del conocimiento que se tiene registro de otro trámite del cambio de propietario por el mismo lote a nombre del C. Jorge Castellanos López y haciendo una revisión del asunto se comprobó que el solicitante mencionado con anterioridad omitió información y mintió al hacer la narrativa de la solicitud, es

 <p>DEPENDENCIA:</p> <p><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
	21	02	2020	
	Tipo de Sesión:			
	PÚBLICA EXTRAORDINARIA			34

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

por lo anterior que por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 3, columna 11, sección 1, lado sur del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor del C. Juan Jesús García Guzmán. Como aclaración

**TERCERO.-** En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho al C. **JUAN JESÚS GARCÍA GUZMÁN**. Así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor del solicitante, mismo que tiene su domicilio particular en Calle 5 No. 56 Unidad Habitacional Padre Hidalgo de Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondiente en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

**CUARTO.-** Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LO MIEMBROS DEL H. CABILDO, AL SER PUESTO A SU CONSIDERACIÓN FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SUS TÉRMINOS.** -----

- - - DESPUÉS EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN No. 134/CBMYP/2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES REFERENTE A LA SOLICITUD DEL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL C. HÉCTOR MACÍAS PRADO, RESPECTO DEL QUIOSCO DEL JARDÍN PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN SALAGUA, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; el Secretario del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda Del Toro, remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones al C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/040/2020, relativo a la

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA	EXTRAORDINARIA	35

Titulo	ACTA No. 43
--------	-------------

solicitud de autorización presentada por el Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor, para la renovación del contrato de arrendamiento con el C: Héctor Macías Prado respecto del quisco del Jardín principal de la delegación de Salagua (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto Trece del orden del día de la Sesión Publica del cabildo No. 41 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 14 del mes de Enero del 2020, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Con fundamento en los artículos 7º inciso b, 37, 42, 43, 45 fracción IV, 72 fracción VIII, 76 y de más relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto en el artículo 55, 56, 57, 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal centralizada y paramunicipal de Manzanillo Colima, y de conformidad a los artículos 21, 33, 36, 65, 66, 67, 89, 97 Fracción I, 99 Fracción III y demás relativos del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, esta comisión tiene a bien emitir el siguiente:

#### RESOLVEMOS:

**PRIMERO.-** Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis referente a la solicitud presentada, por el C. Héctor Macías Prado esta comisión es competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley, y señalados en el punto uno de antecedentes.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones consideramos PROCEDENTE la solicitud que presenta el C. Héctor Macías Prado, que consiste en renovar contrato de arrendamiento respecto del Kiosco del Jardín Principal de la delegación de Salagua, donde se acepta en este momento la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N) mensuales, mismo que será pagado en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

**TERCERO.-** En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya al Secretario del Ayuntamiento de Manzanillo al Mtra. Martha María Zepeda del Toro, para que instruya al Oficial Mayor del Ayuntamiento Lic. Miguel Salazar Abaroa realice los trámites correspondientes para la realización del contrato de arrendamiento, mismo que tendrá una **duración de 1 año a partir de la firma del contrato**, así mismo se le notifique al C. Héctor Macías Prado, sobre el resultado de su solicitud.

**CUARTO.-** Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - COMO SIGUIENTE TEMA, EN EL **PUNTO TRECE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN No.56/CCMYR/2020 RELATIVO A RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE APERTURA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ABARROTES EL BUKI", UBICADO EN CAMOTLÁN DE MIRAFLORES Y, UN CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>		Tipo de Sesión:			36
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

“ABARROTOS MARTHITA”, UBICADO EN LA JOYA 1, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen con fundamento en los artículos 87, de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, 45, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre, 21 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2, 3, 4, 5 fracción III, 6, 8 fracción I y III, del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima. Con fundamento en las facultades que nos otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 92, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto, en sus artículos 97 y 98; con las facultades en la Ley del Municipio Libre de Colima, en su Título Segundo, Capítulo VII en sus artículos 53 Fracciones II, III, V y IX, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

**I.- FECHA DE RECEPCION DEL ASUNTO ENCOMEDADO EN LA COMISION QUE INTEGRAMOS.-** La Comisión que presidimos, por encargo de la Presidente Municipal recibió le Oficio: No. D.P.L/157/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por el director de Padrón y Licencias, Inspección y Vigilancia, **ING. HECTOR DEL MURO JAIME** en donde pide se someta a votación del H. CABILDO de este municipio **02 (dos) solicitudes de APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.**

**II.-** La primera con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR**, solicitado por el contribuyente, **FADUL PARTIDA RAMÍREZ**, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 20 de noviembre de 2019.

**III.-** La SEGUNDA con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, (zona rural)** solicitado por el contribuyente, **AMPARO VERA AVALOS**, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 19 de noviembre de 2019.

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento los Artículos 67 y 69 Fracciones III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64 y 65 del Reglamento que Rige El Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima, recibido con fecha 03 de junio de 2019, dirigido presidente de la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes, con la solicitud de:

 <p>DEPENDENCIA:</p> <p><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
	21	02	2020	
	Tipo de Sesión:			
	PÚBLICA EXTRAORDINARIA			37

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	Fadul Ramírez Partida	Abarrotes Silvana	Calle El Campanario No. 9, San Buenaventura, Manzanillo, Col.	Abarrotes con venta de cerveza para llevar (Zona rural)	Apertura de establecimiento
02	Amparo Vera Avalos	Abarrotes El Faro	Lomas del Faro No. 109, Frac. Lomas del Valle Manzanillo, Col.	Abarrotes con venta de cerveza para llevar	Apertura de establecimiento

**SEGUNDO.-** Una vez analizado por esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, hemos llegado a la conclusión de **AUTORIZAR** la Apertura de Establecimiento que fue descrito anteriormente. Fundamentado de la siguiente manera:

- Apertura 1:** (abarrotes Silvana) Que cuenta con la documentación, que conforme en lo dispuesto en el artículo 21, fracción II en todos sus incisos, del Reglamento De Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos Para el Municipio de Manzanillo, colima. Y sujetándose a las obligaciones que emanan del Capítulo VI, del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo Colima.
- Apertura 2:** (abarrotes El faro) Que cuenta con la documentación, que conforme en lo dispuesto en el artículo 21, fracción II en todos sus incisos, del Reglamento De Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos Para el Municipio de Manzanillo, colima. Y sujetándose a las obligaciones que emanan del Capítulo VI, del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo Colima.

**TERCERO.-**Teniendo competencia para aprobar o denegar el comercio de bebidas alcohólicas, otorgada a esta comisión, en el Artículo 5, fracción III del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima. Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes comprometidos con el comercio local, exhortan a los ciudadanos a cumplir a cabalidad con las reglamentaciones a las que, por tratarse de venta de alcohol, sean sujetos.

**CUARTO.-**Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

**QUINTO.-**Remítase el presente en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

**SEXTO.-**En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO:**

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			38		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR EL H. CABILDO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- POR OTRA PARTE EN EL **PUNTO CATORCE**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1ª DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y, EL DICTAMEN ELABORADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. -----

--- ACLARANDO EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS: "BUENO YO VOTE PARA QUE SE SACARAN ESTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, NO FUE ASÍ, ME QUEDA CLARO QUE EL TEMA AQUÍ NO ES EL TEMA DE LA ADMINISTRACIÓN O SEA EL TESORERO HIZO LO PROPIO Y EL CONTRALOR HIZO LO PROPIO, ELLOS HICIERON SU CHAMBA, PERO ES DELICADO PASAR LA CUENTA PÚBLICA SIN EL DICTAMEN DE UNA COMISIÓN, EL TEMA ES EXHORTAR A LA COMISIÓN PARA QUE CHAMBEE, LA COMISIÓN PASADA EN LA QUE YO ESTABA SE HICIERON DOS DICTAMENES QUE NUNCA LLEGARON AQUÍ PORQUE NO LOS REMITIERON, ENTONCES FUE PARTE DE MI SALIDA DE LA COMISIÓN, UNO NO PUEDE PERDER EL TIEMPO EN UNA COMISIÓN PORQUE LUEGO LOS DICTAMENES NO LLEGAN A LA MESA, PERO POR OTRO LADO PUES ES PEOR QUE NO LLEGUE UN DICTAMEN DE ESTA TRASCENDENCIA O SEA ES LA CALIFICACIÓN DE UN AÑO, Y CREO QUE COMO NOS DEMOSTRARON LA GENTE QUE TRABAJA EN LA ADMINISTRACIÓN EL TESORERO Y EL CONTRALOR ELLOS HICIERON LO CORRECTO PARA QUE AQUÍ LLEGARA UN DICTAMEN, A MI NO ME QUEDA MAS QUE ABSTENERME PORQUE ESE FILTRO DE UNA COMISIÓN TAN IMPORTANTE QUE ES UNA COMISIÓN PLURAL QUE ENCABEZA INCLUSIVE LA PRIMERA MINORÍA, ASÍ LO MARCA LA LEY, TIENE COMO OBJETIVO PUES QUE REALMENTE SE LE GARANTICE AL CIUDADANO QUE LAS COSAS ESTAN BIEN HECHAS, Y QUE LO GARANTICE PUES INCLUSO UNA COMISIÓN QUE ES PLURAL, AMPLIAMENTE PLURAL PORQUE ABARCA LA SEGUNDA MINORÍA, ENTONCES ES EN ESE SENTIDO QUE YO SÍ QUIERO HACER UN EXHORTO PARA QUE SE CUMPLA EN LO SUBSECUENTE ESTE TRABAJO, TODAVIA EN QUE ADEMÁS LA PRESIDENTA HA TENIDO LA GENEROSIDAD DE DOTARNOS DE UN EQUIPO DE PERSONAS PARA QUE PODAMOS HACER UN TRABAJO PROFESIONAL Y SOBRE TODO RESPONSABLE DE CARA A LOS CIUDADANOS, DESPUÉS DE OBSERVAR EL TEMA Y DE DETECTAR CUAL ES EL

 <p> <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b> </p>	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
				<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	39
				21	02	2020	
				Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

PROBLEMA YO VOY A VOTAR A FAVOR DE QUE SE REMITA AL CONGRESO CON LA OBSERVACIÓN DE QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA QUE EL PROCEDIMIENTO NO ES EL ADECUADO NI ES EL QUE MARCA LA LEY". -----

- - - LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA** CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA LA REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1ª DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y EL DICTAMEN ELABORADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019. -----

- - - PARA ABORDAR EL **PUNTO QUINCE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNÍCIPIES, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA** CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA LA REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020. -----

- - - RESPECTO AL **PUNTO DIECISEIS** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 029/19, 030/19 CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 2019; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - DE MANERA SIMILAR EN EL **PUNTO DIECISIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 002/2020, DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FORTAMUN 2020; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			40		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - EN LO CORRESPONDIENTE AL **PUNTO DIECIOCHO** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN RUBRICADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 003/2020, DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO REFRENDO 2019 A LA PARTIDA DE CONSTRUCCIONES DE CALLEJONES, CALLES Y AVENIDAS; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PROPUESTO. -----

- - - IGUALMENTE EN EL **PUNTO DIECINUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A OTRA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 004/2020, DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FISM 202; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - EN CONSECUENCIA CON EL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO VEINTE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA C. LUZ ALFONSO OCAMPO, PARA USO Y GOCE TEMPORAL DE LA CASA DEL ESTUDIANTE UBICADA EN CALLE MORELOS NO. 96, ZONA CENTRO DE COLIMA, COLIMA, POR UN PERÍODO DE UN AÑO A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL Y, BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES



 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			41		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PROYECTADO. -----  
 - - - DE LA MISMA FORMA EN EL **PUNTO VEINTIUNO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA C. LETICIA VARGAS MICHEL, PARA USO Y GOCE TEMPORAL DE LA CASA DEL ESTUDIANTE UBICADA EN CALLE ANSELMO VILLASEÑOR VALLE NO. 6, COLONIA LAS PALMAS, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA, POR UN PERÍODO DE UN AÑO A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL Y, BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----  
 - - - PASANDO A OTRO ASUNTO, EN EL **PUNTO VEINTIDOS** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN RUBRICADA POR EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA ACEPTAR EN DONACIÓN 03 VEHÍCULOS MARCA NISSAN, MODELO 2020 Y UNA MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, MODELO 2019, POR PARTE DE LA EMPRESA SÚPER KIOSCO, S.A. DE C.V., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADA Y DISCUTIDA POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INSINUADO. -----  
 - - - EN LO QUE SE REFIERE AL **PUNTO VEINTITRES** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO DE PREFACTIBILIDAD PRESENTADO POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "HH TRANSPORTES", UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN A, QUE SE DESPRENDE DE LA PARCELA NO. 169 Z-1 P2/3 EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PROMOVIDO POR EL C. ENRIQUE MANUEL HINOJOSA AGUERREVERE, EN SU CARÁCTER DE COPROPIETARIO

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			42		

Titulo  <b>ACTA No. 43</b>
----------------------------------

Y REPRESENTANTE LEGAL DEL C. CRUZ VERA CASTILLO, Y EL ARQ. ANTONIO CHÁVEZ OROZCO, PERITO URBANO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

El M. Arq. Jorge Antonio Vargas Varela, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Manzanillo, que suscribe el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción 1 y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción 11, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos y:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el C. ENRIQUE MANUEL HINOJOSA AGUERREVERE, en su carácter de copropietario y Representante Legal del C. CRUZ VERA CASTILLO, y el ARQ. ANTONIO CHÁVEZ OROZCO, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-001/19, promueven ante el Ayuntamiento el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "HH TRANSPORTES"**, ubicado en el predio identificado como Fracción A, que se desprende del resto de la Parcela No.169 Z-1 P2/3, del Ejido El Colomo y La Arena, Municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 252, 253 y 254 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que el H. Cabildo de Manzanillo aprobó en **SESIÓN PÚBLICA NO. 79 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** celebrada el **VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017**, en el PUNTO No. 14, el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "HH TRANSPORTES"**, ubicado en la Parcela No. 169 Z-1 P2/3, en el Ejido El Colomo y La Arena, Municipio de Manzanillo, Colima, promovido por el C. CRUZ VERA CASTILLO, el cual fue enviado a revisión de congruencia a la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado para efecto de su publicación e inscripción, reintegrándolo, a través de la Dirección General de Regulación de Regulación y Ordenamiento Urbano, para atender observaciones diversas y estar en condiciones de publicarlo.

**TERCERO.-** Que el promovente atendió las observaciones hechas por la Dirección General de Regulación de Regulación y Ordenamiento Urbano y reingresó la versión correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, la cual fue revisada y analizada por el **CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO** en la **REUNIÓN XI ORDINARIA**, celebrada el 23 de Marzo del 2018, en la que el pleno aprobó por **UNANIMIDAD** el paso al H. Cabildo del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN HH TRANSPORTES**, ubicado en la Parcela No. 169 Z-1 P2/3, en el Ejido El Colomo y La Arena, Municipio de Manzanillo, Colima.

**CUARTO.-** Que el H. Cabildo de Manzanillo aprobó en **SESIÓN PÚBLICA NO. 106 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** celebrada el **JUEVES 14 DE JUNIO DEL 2018**, en el PUNTO No. 39, el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "HH TRANSPORTES"**, ubicado en la Parcela No. 169 Z-1 P2/3, en el Ejido El Colomo y La Arena, Municipio de Manzanillo, Colima, promovido por el C. CRUZ VERA CASTILLO, el cual fue enviado a revisión de congruencia a la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado para efecto de su publicación e inscripción reintegrándolo, a través de la Dirección General de Regulación de Regulación y Ordenamiento Urbano, para atender observaciones diversas y estar en condiciones de publicarlo.

**QUINTO.-** Que esta Dirección General, denominada anteriormente Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió el Oficio No. DGDUE-681/2018 de fecha 24 de octubre del 2018, informando al promovente de diversas observaciones para que sean subsanadas y dar continuidad con el proceso de publicación, entre las que destaca que es necesario presentar la

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

43

Título

**ACTA No. 43**

factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y saneamiento, ya que en la presentada el organismo operador determinó que no era factible otorgar dichos servicios.

**SEXTO.-** Que el C. ENRIQUE MANUEL HINOJOSA AGUERREVERE, en su carácter de promotor y el ARQ. ANTONIO CHÁVEZ OROZCO, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-001/19, atendieron las observaciones hechas por esta Dirección General y reingresaron la versión correspondiente, por lo que esta Dirección General procedió a analizar los documentos que integran el proyecto, mismos que se detallan a continuación:

- I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DEL SUELO MODALIDAD III  
 Dictamen de Vocación de Suelo Modalidad III, mediante folio No. DVS/006/19 de fecha 25 de febrero del 2019.
- II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD
  - a) Escritura pública Número 26,649, de fecha 28 de marzo de 2017, expedida por el Lic. Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público titular de la Notaría Pública Número 1 de Manzanillo, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los Folios Reales número 317535-1 y 317536-1 de fecha 20 de abril del 2017, en la que consta que se disuelve la copropiedad que tenían los CC. HUMBERTO RAMIREZ HERNANDEZ y CRUZ VERA CASTILLO, sobre el RESTO DE LA PARCELA No. 169 Z-1 P2/3 DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, adjudicándose a cada uno de ellos de la siguiente manera:
    - Al C. CRUZ VERA CASTILLO, se le adjudica la FRACCIÓN "A", que se desprende del resto de la Parcela No. 169 Z-1 P2/3, del Ejido El Colomo y La Arena, en Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 07-69-36.10 Has.
    - Al C. HUMBERTO RAMIREZ HERNANDEZ, se le adjudica la FRACCIÓN "B", que se desprende del resto de la Parcela No. 169 Z-1 P2/3, del Ejido El Colomo y La Arena, en Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 05-09-06.04 Has.
  - b) Escritura pública Número 30,553, de fecha 21 de diciembre de 2017, expedida por el Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Notario Público titular de la Notaría Pública Número 2 de Manzanillo, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 317535-1 de fecha 30 de enero del 2018, en la que consta el contrato de compraventa, en el que el SR. CRUZ VERA CASTILLO, con el consentimiento expreso de su cónyuge la señora MARIA CAMPOS RENTERIA, venden y entregan al SR. ENRIQUE MANUEL HINOJOSA AGUERREVERE, UNA ACCIÓN DE PROPIEDAD equivalente al 25.9956%, correspondiéndole una superficie de 20,000.015 m<sup>2</sup> de la Fracción "A" del RESTO de la PARCELA NÚMERO 169 Z-1 P2/3, del Ejido El Colomo y La Arena.
  - c) Escritura pública Número 22,337, de fecha 19 de junio de 2013, expedida por el Lic. Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público titular

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>M. AYUNTAMIENTO 2016 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			44		

Titulo  <b>ACTA No. 43</b>
----------------------------------

de la Notaría Pública Número 1 de Manzanillo, Col., en la que consta que los SRES. CRUZ VERA CASTILLO y MARIA CAMPOS RENTERÍA otorgan en favor del SR. ENRIQUE MANUEL HINOJOSA AGUERREVERE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y PODER PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO LIMITADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA PARCELA 169 Z-1 P2/3, UBICADA EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, MUNICIPCPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA, CON UNA SUPERFICIE DE 2-00-00 HAS.

III. PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL

De conformidad al padrón catastral municipal el predio registrado Fracción A de la Parcela No. 169 Z-1 P2/3 del Ejido El Colomo y La Arena tiene asignada la clave rústica 07-26-95-015-169-000 y superficie de 76,936.10 m<sup>2</sup>; con la condición de rústico a nombre de los SRES. CRUZ VERA CASTILLO y ENRIQUE MANUEL HINOJOSA AGUERREVERE, propietarios de una acción de dominio equivalente al 74.01% y 25.99%, respectivamente.

IV. LIBERACION DEL INAH

La Dirección Centro Colima de Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) mediante Oficio 401.F(4)50.2016/444 emitido el 06 de octubre del 2016, determina factible la liberación de una fracción de 2-00-00 Has pertenecientes a la Parcela No. 169 Z-1 P2/3, del Ejido El Colomo y La Arena, en el Municipio de Manzanillo Col., en el cual se pretenden efectuar obras de urbanización, así como la construcción de bodegas y patio de maniobras.

V. FACTIBILIDADES

- a) La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), mediante oficio No. DIR 822/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, otorga la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y de saneamiento para el área de aplicación, siempre que se cumpla con lo dispuesto en los artículos 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que a la letra dice “El urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables” y al Artículo 17 de la Ley de Cotas y Tarifas para el Pago de los Derechos de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; el cual menciona que “Los constructores de fraccionamientos, conjuntos habitacionales o desarrollos comerciales deberán construir por su cuenta la infraestructura hidráulica y sanitaria necesaria, las conexiones de agua potable y alcantarillado necesarias y estarán obligados a tramitar ante la CAPDAM la revisión para la autorización de los proyectos respectivos. Dichas obras se integrarán al patrimonio de la CAPDAM, una vez que estén en operación y previo pago de la cuota correspondiente. Lo anterior en el entendido de que

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

45

Título

**ACTA No. 43**

este Organismo no cuenta con infraestructura hidráulica por el momento.

- b) La Comisión Federal de Electricidad informa que existe factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para la Parcela No. 169 Z-1 P2/3, con clave 07-26-95-015-169-000, mediante oficio No. DPZM-020/2017 de fecha 20 de febrero de 2017.

**VI. ASIGNACIÓN DE CLAVES CATASTRALES**

La Dirección de Catastro Municipal emitió el Oficio No. CAT-050/2017, de fecha 03 de febrero del 2017, mediante el cual asigna la clave catastral urbana 07-26-62-003-003-000.

**VII. RESOLUCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

El Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima mediante Oficio No. IMADES.DGA-EIA-045/14, EXPEDIENTE No. 119/13-VAR "HH TRANSPORTES de fecha 27 de mayo del 2014, emite la RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, considerando el proyecto señalado como procedente y por lo tanto resuelve autorizar de manera condicionada.

**VIII. PROYECTO GEOMETRICO DE INTEGRACIÓN VIAL**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Colima, emite el oficio No. CSCT-6.6305-203/17 de fecha 08 de Septiembre de 2017, en el que aprueba el proyecto integral de acceso a los predios propiedad de los CC. ENRIQUE MANUEL HINOJOSA AGUERREVERE, CARLOTA PULIDO TORRES y la empresa PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA S.A. DE C.V.; así como el Permiso No. COL-AC-0014/2018, de fecha 12 de enero del 2018, para efectuar la construcción en el derecho de vía de un acceso vehicular a tres predios ubicados en las inmediaciones del km. 307+520 de la Carretera Federal Libre 200 Playa Azul-Manzanillo, Tramo Armería Población El Colomo.

**SÉPTIMO.** Que el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "HH TRANSPORTES", presenta la siguiente propuesta técnica:

**OBJETIVOS GENERALES**

De acuerdo a lo dispuesto en la normatividad, el objeto general de todo Programa Parcial de Urbanización es:

- I. Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos de los lotes que se localicen dentro de los límites de la propiedad objeto del Programa.
- II. Regular y controlar la urbanización y la edificación y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.
- III. Establecer una clara congruencia entre las directrices planteadas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Reglamentos de Zonificación del Estado de Colima y la estrategia dispuesta en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Manzanillo.

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

46

Título

**ACTA No. 43**

#### OBJETIVOS PARTICULARES

El Programa Parcial de Urbanización "HH Transportes" tiene como objetivos particulares los siguientes:

- IV. Contribuir al ordenamiento territorial de un área específica fuera del centro de población integrando a las áreas urbanizadas el lote que constituye la acción urbanística propuesta, así como determinar los usos y destinos de las fracciones que comprenden al aprovechamiento del programa.
- V. Constituir un lote de 20,000.015 m2 del tipo Industria de Alto impacto y Riesgo I-3 para la instalación de un patio de almacenamiento de camiones, habilitando también los espacios complementarios como área de oficinas, baños, caseta de control, bodega y área de maniobras.
- VI. Preservar en calidad de rústico el resto de la fracción A que se desprende de la parcela 169 con una superficie de 56,936.085 m2, misma que se deberá sujetar a lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley antes de cualquier tipo de intervención de carácter urbano.
- VII. Complementar el acceso al predio colindante (gasolinera), alargando el carril de desaceleración a fin de cumplir con lo dispuesto en el Manual del Proyecto Geométrico de la SCT y habilitar el acceso al predio, usando como retorno el existente de la gasolinera.
- VIII. Definir la intensidad de la edificación y los elementos básicos de infraestructura, configuración e imagen urbana con el objeto de procurar la correcta integración y operación urbana.

#### DIAGNOSTICO URBANO

##### Localización

El predio que da motivo al presente Programa Parcial de Urbanización se encuentra ubicado al norte de Santiago en el Municipio de Manzanillo, en la Parcela No. 31 Z-1 P1/1, del Ejido Abelardo. L Rodríguez, Municipio de Manzanillo, Colima.

##### Área de Aplicación

La superficie acreditada del Programa Parcial de Urbanización "HH Transportes" está constituida por un polígono cerrado conformado por 6 vértices con una superficie de 7-69-36.10 hectáreas. El área de aplicación del Programa parcial está constituida por un polígono con superficie de 20,000. 015m<sup>2</sup>.

##### Clasificación de Áreas

De conformidad a la estrategia de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Manzanillo, la parcela en cuestión en el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-116.

##### Zonificación

El Programa Parcial de Urbanización "HH Transportes" determina su estrategia en congruencia con el Dictamen de Vocación del Suelo número DVS/006/19 expedido el 25 de febrero del 2019, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>21</td> <td>02</td> <td>2020</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	21	02	2020
		Día	Mes	Año							
		21	02	2020							
Tipo de Sesión:											
PÚBLICA EXTRAORDINARIA											

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

47

Título

**ACTA No. 43**

y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Manzanillo, en el cual indica, que la parcela se encuentra en una zona de Industria Pesada y de alto Impacto y Riesgo (I-3), por lo que el uso planteado es PROCEDENTE para desarrollar un aprovechamiento para emplazar una Bodega, Patio de Contenedores y trailers.

**Estructura urbana**

En cuanto a la estructura Urbana que habrá de considerarse, el predio se encuentra delimitado al noreste con Vialidad regional VR-2, con Arteria Colectora AC-54 de por medio y al oeste con Vía Principal VP-16; cuyos derechos de vía serán los establecidos en los artículos 213 y 214 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

**Medio Físico Natural**

A continuación, se describen en forma breve las características que presenta el entorno natural del área de estudio, así como los aspectos permisibles o restrictivos para el mismo.

**Topografía:** El polígono de aplicación representa una superficie plana con una pendiente menor al 1%, suficiente esta para permitir el desalojo de las aguas pluviales de manera natural. Dichas condiciones favorecen el aprovechamiento para el uso planteado.

La cota máxima de elevación que encontramos en el lindero suroeste de la parcela se encuentra aproximadamente a los 12.60 metros sobre el nivel del mar, mientras que la cota mínima de elevación del polígono se encuentra sobre el lindero nororiente con 11.7 metros sobre el nivel del mar.

**Escurremientos:** La pendiente natural del predio permite el desalojo de las aguas pluviales de manera natural hacia el Norte de la parcela, sin que se observen escurremientos naturales marcados y que puedan representar una restricción a considerar.

**Vegetación:** Se observan algunas especies arbóreas inducidas en el lindero poniente de la parcela, con especies como mango (*Mangifera Indica* L), Buganvilia (*Bougamvillea* spp), Pistache, (*Pistacia Vera*) y se aprecian además algunas primaveras (*Cybistax donell/smithii*); sin embargo el área de aplicación se encuentra libre de arbolado ya que se trata de una fracción utilizada regularmente para producción agrícola, donde solo se aprecian pastizales y algunas especies de estratos menores en crecimiento. La fracción restante de la parcela y que cuenta con arbolado de especies inducidas se mantendrá en su estado rustico actual.

**Vestigios Arqueológicos:** Previa revisión del predio para verificar la no existencia de vestigios arqueológicos, el INAH lo certifica en su oficio No. 401.F(4)50.2016/444 con fecha 06 de Octubre de 2016, otorgando la factibilidad y liberación de una fracción de 2 has pertenecientes a la parcela 169 Z-1 P2/3, solicitando que de encontrarse alguna evidencia durante los trabajos de urbanización se informe al Instituto.

**Medio físico transformado.**

**Uso actual del suelo:** La parcela al igual que la mayoría de la zona, es utilizada para la producción agropecuaria, situación que favorece el aprovechamiento de la fracción para el establecimiento del patio para el resguardo de trailers, contenedores y bodega.

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			48		

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

Vialidad: El ingreso al predio se realiza por la carretera Federal 200 en el tramo Manzanillo – Armería a la altura del Km. 307 + 600, considerada como parte de las vialidades que conforman el sistema regional vial, teniendo en cuenta el derecho de vía de 40 metros se deberá elaborar el proyecto geométrico del acceso y solicitar la autorización de la SCT, la superficie de esta vialidad es de asfalto, con una sección que varía entre los 6.50 y los 7.00 metros, con una trayectoria norte sur y su estado de conservación es bueno.

### ESTRATEGIA DE DESARROLLO

#### Lotificación

El área de aplicación del programa consta de una superficie de 20,000.015m<sup>2</sup>, en el cual se pretende constituir un lote del tipo Industria de Alto Impacto y Riesgo (I-3), dejando en calidad de rústico para el aprovechamiento agropecuario una superficie de 56,936.085m<sup>2</sup> y que para efectos de cualquier otro tipo de aprovechamiento deberá someterse a lo que establece el Título Octavo de la Ley.

De acuerdo a la asignación de claves catastrales por parte de la Dirección de Catastro en el Oficio CAT-050/2017, le queda asignado como lote 03 de la manzana 003 de la zona 62. Así pues, la lotificación queda de la siguiente manera:

Manzana	Lote	Uso	Superficie	Clave Catastral
003	03	I3	20,000.015m <sup>2</sup>	07-26-62-003-003-000

El resumen general de superficies y los porcentajes del aprovechamiento que resultan son los siguientes:

CUADRO DE AREAS			
CONCEPTO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	%
SUP. ACREDITADA	76,936.100	100	
SUP. QUE SE MANTIENE RÚSTICA (PROPIEDAD DE CRUZ VERA CASTILLO)	56,936.85	74.01	
SUPERFICIE DE APLICACIÓN	20,000.015	25.99	100.00
SUPERFICIE VENDIBLE	20,000.015		100.00

#### Zonificación

Respecto a la zonificación, el proyecto comprende el desarrollo de un lote Industrial de Alto Impacto y Riesgo (I-3), con una superficie de 20,000.015 m<sup>2</sup>, en el cual se emplazará un patio para el resguardo de trailers, contenedores y bodega, habilitando también los espacios complementarios para el desarrollo de la actividad, tales como caseta de control, oficinas administrativas, áreas de baños y maniobras.

Según la actividad a desarrollar, el proyecto se encuentra en la categoría de Almaceneros de Mediano Impacto en su modalidad de Deposito de Camiones, tal como lo clasifica el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Este tipo de establecimientos son generadores de impactos negativos como ruidos, vibración y polvos, por lo que son incompatibles con los usos habitacionales y otros de tipo comercial.

El artículo 14 del Reglamento establece que se deberá precisar la zonificación secundaria en el Programa Parcial de Urbanización, por lo que se le asigna al lote el uso Industrial de Alto Impacto y Riesgo (I-3).



 <p><b>Manzanillo</b> HAGAMOS HISTORIA M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</p>	DEPENDENCIA:  <p align="center"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

49

Titulo

**ACTA No. 43**

Bajo esa premisa, el lote designado como Industria de Alto Impacto y Riesgo I-3, deberá seguir los lineamientos dispuestos en el Reglamento de Zonificación para el estado de Colima en su artículo 91, de la siguiente manera:

- I. La superficie mínima del lote será de 1,500 metros cuadrados, sin que pueda dividirse en fracciones menores;
- II. El frente mínimo del lote será de 30 metros lineales;
- III. El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.7 y, consecuentemente, la superficie de la edificación no deberá ocupar más del 70 por ciento de la superficie total del lote;
- IV. El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 10.5 metros cúbicos por metro cuadrado;
- V. La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, exceptuando aquellas zonas que, en razón de su fisonomía urbana, deban señalarse límites máximos y mínimos;
- VI. Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7, según el tipo de actividades a desempeñar; y
- VII. La restricción frontal será de cinco metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 20 por ciento como área ajardinada.

De la misma manera, deberá atender los siguientes grupos de usos y destinos permitidos:

ZONA	CATEGORIA	GRUPO
Industria de Alto Impacto y Riesgo I-3	Predominante	Industria de alto impacto, cumpliendo lineamientos de riesgo alto.
	Compatible	Industria de bajo y mediano impacto
	Condicionado	Almacenes y bodegas, excluye mayoreos
	Compatible	Talleres de servicios y ventas especializadas
	Compatible	Espacios abiertos
	Condicionado	Infraestructura, sólo de servicio a la propia zona
	Condicionado	Equipamiento urbano general, sólo servicios urbanos de vigilancia, emergencias y bomberos.

Conforme a lo dispuesto artículo 27 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en cada una de las zonas enunciadas anteriormente, se permitirán ubicarse exclusivamente los usos o destinos comprendidos en algunos de estos grupos, bajo las siguientes categorías:

- I. Uso o destino predominante: él o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;
- II. Uso o destino compatible: él o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada; y

	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>			<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	50
				21	02	2020	
				Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

- III. Uso o destino condicionado: él o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Así mismo, el artículo 28 del Reglamento de Zonificación establece que los grupos de usos y destinos que no se clasifiquen con alguna de las tres categorías descritas en el artículo anterior se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada. Las actividades o giros específicos que integran los grupos de usos permitidos se describen exhaustivamente en el cuadro 3 del artículo 29 del Reglamento antes citado.

#### Áreas de cesión

La superficie de cesión se determina de acuerdo a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 139 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, (reformado el 21 de sept de 2002) que establece que:

“... En las zonas industriales tipo I, la cesión al ayuntamiento comprenderá el ocho por ciento de la superficie vendible de la zona a desarrollar, de la cual, el cinco por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes y el tres por ciento restante para otros equipamientos.

En el caso de que el aprovechamiento que se pretenda no implique la división del predio en más de dos fracciones, no será obligatoria la cesión al Ayuntamiento, en cuyo caso el urbanizador destinará necesariamente un cinco por ciento de la superficie vendible a espacios verdes y abiertos, que tendrán la finalidad de servir como áreas de amortiguamiento con otros tipos de zonas, por lo cual su emplazamiento será precisamente en la colindancia con esas zonas”.

Así pues, el proyecto propone una franja arbolada en las colindancias del predio con una superficie aproximada de 1,000.001 m<sup>2</sup>, con la finalidad de mitigar los efectos adversos que este tipo de usos causa al medio ambiente.

#### Estructura vial.

Conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 38 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el proyecto dará solución a las infraestructuras necesarias para su correcta integración y operación urbana.

El acceso al predio se desarrolla por la carretera Federal 200 en el tramo Manzanillo-Armería, a la altura del Km. 307 + 600, dicho tramo forma parte del sistema nacional de carreteras y tiene como función la conectividad entre las poblaciones.

Vialidad AC-54: Por el momento la vialidad solo está en proyecto y se encuentra operando la vialidad regional con una sección de 6.60 metros y un carril por sentido, por lo que se deberá elaborar el proyecto de acceso geométrico y solicitar la autorización de la SCT, funcionando de esta manera en tanto se consolida la sección vial como se muestra en la imagen siguiente.

La vialidad operará como complemento de la vialidad regional y la AC-54. La sección que conservaran será 11.60 metros en las Arterias Colectoras, con aceras

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			51		

Titulo

**ACTA No. 43**

de 2.50 metros, 2 carriles de circulación de 3.60m y 1 camellón de 1.00m, mientras que la Vialidad regional tendrá una sección de 16.80 metros en la que se incluyen una barrera central de 0.60 cm y 4 carriles de circulación en ambos sentidos con un ancho de 3.60 metros para los carriles el total de los carriles.

Para garantizar la correcta operación, el promotor presenta la aprobación del proyecto integral de acceso debidamente avalado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Colima, mediante oficio No. CSCT-6.6305-203/17 de fecha 08 de Septiembre de 2017; así como el Permiso No. COL-AC-0014/2018, de fecha 12 de enero del 2018, para efectuar la construcción en el derecho de vía de un acceso vehicular a tres predios ubicados en las inmediaciones del km. 307+520 de la Carretera Federal Libre 200 Playa Azul-Manzanillo, Tramo Armería Población El Colomo.

**Criterios de ingeniería y configuración urbana**

**Pavimentación:** La preparación de las terracerías será mediante medios mecánicos. Se realizará el mejoramiento de terracerías, rellenando todas las depresiones topográficas existentes en el terreno, hasta lograr mantener una pendiente regular; ejecutando los cortes y terraplenes de acuerdo al proyecto, en el caso de terraplenes, compactando al 95% Proctor en capas no mayores a 20 cms a nivel de subrasante, posteriormente se colocara una capa de concreto asfáltico con la resistencia que de acuerdo al tipo de vehículo de proyecto y los resultados del estudio de mecánica de suelos, resulte.

**Banquetas:** Las banquetas se realizarán únicamente en las zonas indicadas en el proyecto ejecutivo y serán de 2.50 metros de ancho con un espesor de 8 centímetros, a base de concreto con una resistencia a la compresión de  $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ , acabado grabado de acuerdo al proyecto; así mismo, colindante al machuelo, se dejará un espacio para siembra de árboles y área verde.

**Machuelo:** El machuelo será del tipo "recto" colado in situ a base de concreto con una resistencia a la compresión de  $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ .

**Nomenclatura y señalización:** la señalización vial deberá contener las características que para esto se estipulan en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2003, Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas.

**Vegetación:** En función de las características climatológicas y del suelo de la zona, se propone conservar las especies que no resulten afectadas por los trabajos de urbanización y forestar el área arbolada de las aceras con especies nativas de porte medio que armonicen con el paisaje, acatando las recomendaciones que en su caso emitan las autoridades competentes. La estrategia de arborización se ejecutará de manera inmediata una vez concluidas las obras de urbanización.

**Agua Potable y Drenaje Sanitario:** El promotor deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que a la letra dice "El urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables" y al Artículo 17 de la Ley de Cotas y Tarifas para el Pago de los Derechos de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; el cual menciona que "Los constructores de fraccionamientos, conjuntos habitacionales o desarrollos comerciales deberán construir por su cuenta la infraestructura

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			52		

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

hidráulica y sanitaria necesaria, las conexiones de agua potable y alcantarillado necesarias y estarán obligados a tramitar ante la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) la revisión para la autorización de los proyectos respectivos. Dichas obras se integrarán al patrimonio de la CAPDAM, una vez que estén en operación y previo pago de la cuota correspondiente.

El diseño y la ejecución de la red hidráulica interna se ajustarán a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 que establece las especificaciones y métodos de prueba, que debe cumplir la red de distribución de agua potable para garantizar su hermeticidad y estanqueidad, con el fin de preservar el recurso hídrico y evitar su contaminación.

La red de agua potable será a base de tubería de PVC, de acuerdo a las especificaciones señaladas por la autoridad competente, al igual que las piezas especiales; construyéndose atraques de concreto en todo cambio de dirección.

En tanto las redes se consolidan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 177 fracción II del Reglamento, la disposición final de las aguas negras se hará a través de la instalación de una fosa séptica, de acuerdo a los lineamientos que el organismo responsable del servicio especifique y se determinará en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

Con este propósito y para evitar la contaminación de las aguas superficiales y/o subterráneas, la instalación de la fosa séptica debe ajustarse a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas de reúso, así como las recomendaciones del artículo 191 del Reglamento de Zonificación.

El propietario deberá llevar convenio con CAPDAM, a fin de contribuir con la parte proporcional del costo de la introducción de los servicios de agua y drenaje en el momento que este se requiera.

Drenaje Pluvial: El desalojo se realizará por gravedad a través de escurrimientos sobre la superficie de rodamiento, procurando captar parte de éstas en las áreas verdes del desarrollo para propiciar su infiltración al subsuelo. En las colindancias se tomarán las previsiones pertinentes para no afectar con las obras a los predios que por las pendientes resultan receptores de los escurrimientos naturales. . Adicionalmente se preverá la construcción de pozos de absorción en las áreas verdes y zonas en las que por las pendientes resulten propicias para este fin.

Se deberán atender las disposiciones de la CAPDAM para la introducción de las redes, así como lo dispuesto en el Capítulo XIX del Reglamento, relativo a los criterios para la introducción de agua potable y drenaje sanitario y pluvial.

Electrificación y Alumbrado Público: se deberán atender las disposiciones dictadas en la NOM-001-SEDE-1999 para Instalaciones eléctricas (que deroga la NOM-001-SEMP-1994, relativa a las instalaciones destinadas al suministro y uso de la energía eléctrica, publicada el 10 de octubre de 1994), atendiendo las recomendaciones que para tales efectos dictamine la Comisión Federal de Electricidad en su manual de procedimientos para la construcción de obras por terceros, así como los criterios para la introducción de infraestructura eléctrica descrita en el Capítulo XX del Reglamento.

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA		
			53		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

Telefonía: La compañía encargada de prestar el servicio telefónico introducirá posteriormente las redes necesarias previa aprobación de proyecto por la autoridad competente para estos fines.

#### ACCIONES URBANAS

El artículo 177 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima establece las obras mínimas de urbanización que deberán realizarse en las zonas con predios Industriales tipo I-3, que son:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias;
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- IV. Sistema de tratamiento de aguas negras o sanitarias, de acuerdo a normas de las autoridades sanitarias, incluyendo sistemas de almacenamiento, equipos de bombeo, plantas de emergencia y demás accesorios, exceptuando las zonas dedicadas exclusivamente a bodegas y almacenes;
- V. Red de electrificación en alta tensión, instalación aérea;
- VI. Red de alumbrado público sobre poste metálico, instalación oculta, en vialidades vehiculares y peatonales, en áreas verdes y áreas de cesión y de equipamiento urbano;
- VII. Red telefónica con instalación oculta y acometida domiciliaria;
- VIII. Red contra incendios por separado de la red de agua potable, con reserva para tal efecto y equipo de emergencia (sub-estaciones, equipo mecánico, etc.) que garanticen en cualquier momento el gasto de agua para sofocar el siniestro;
- IX. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales;
- X. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión y de equipamiento.

De igual manera y de conformidad con lo que se establece en los artículos 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 146 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el Promovente estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento urbano.

Para garantizar la solvencia fiscal de acuerdo a lo que especifica el artículo 277 fracción III de la Ley, el promotor presenta certificado de no adeudo ante el Ayuntamiento, posteriormente, una vez autorizado el Proyecto Ejecutivo de Urbanización presentara las fianzas que se especifican en los artículos 306 y 328 de la Ley, mismas que soportaran dicha solvencia.

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			54		

Título

**ACTA No. 43**

Los promotores quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el título VIII de la misma Ley y en virtud de lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley, el Promoviente podrá iniciar los trabajos de preparación de terreno, limpieza, despalme y habilitación de accesos, una vez autorizado por el Cabildo el presente Programa Parcial de Urbanización y previa autorización expresa de la Dependencia Municipal.

La Dependencia Municipal sólo permitirá el inicio formal de las obras de urbanización, cuando el urbanizador o promovente haya cumplido con las obligaciones que le señalan los artículos 306 al 307 de esta Ley, y las demás que le hubieren establecido los términos de autorización del Programa Parcial y Proyecto Ejecutivo de Urbanización correspondientes.

Así mismo, toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición pública o privada, requerirá la autorización del H. Ayuntamiento de Manzanillo, conforme a lo dispuesto en los artículos 333 y 363 de la Ley.

Las acciones específicas de urbanización se enlistan a continuación:

- El promotor deberá construir el acceso al predio en su totalidad de acuerdo a lo que se especifique en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización como resultado de la autorización del Proyecto Geométrico por parte de la SCT.
- El promotor mantendrá el compromiso mediante un convenio con CAPDAM, de complementar las redes de infraestructura que por las características actuales del predio no se puedan llevar a cabo, tales como drenaje sanitario, telefonía, etc.
- De igual manera llevara a cabo convenio de participación con el Ayuntamiento para la construcción de la vialidad AC-54 en el momento que se requiera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es FACTIBLE el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “HH TRANSPORTES”**, ubicado en el predio identificado como Fracción A, que se desprende del resto de la Parcela No.169 Z-1 P2/3, del Ejido El Colomo y La Arena, Municipio de Manzanillo, Colima, a través del C. ENRIQUE MANUEL HINOJOSA AGUERREVERE, en su carácter de copropietario y Representante Legal del C. CRUZ VERA CASTILLO y del ARQ. ANTONIO CHÁVEZ OROZCO, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-001/19, por haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “HH TRANSPORTES”**, ubicado en el predio identificado como Fracción A, que se desprende del resto de la Parcela No.169 Z-1 P2/3, del Ejido El Colomo y La Arena, Municipio de Manzanillo, Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			55		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

**TERCERO.-** Se deberá enterar a los Promotores que toda modificación que pretenda efectuar dentro del Estudio, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

- - - CONCLUIDA LA LECTURA DEL DOCUMENTO, SE SOMETE PRIMERAMENTE LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES, SIENDO APROBADA POR MAYORIA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS Y LA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. -

- - - HACIENDO USO DE LA PALABRA A CONTINUACIÓN LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA: "QUIERO INSISTIR EN QUE ES MUY CLARO QUE LOS DICTAMENES DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICOS QUE SON EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEBEN ANALIZARSE EN COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, NO PODEMOS ESTAR DISPENSANDO TRÁMITES AQUÍ EN ESTE CABILDO PARA IRNOS A AVALAR ÚNICAMENTE EL DICTAMEN TÉCNICO, ES EL QUE LE DA SUSTENTO Y ES EN EL QUE CONFIAMOS PORQUE LOS TÉCNICOS SABEN SU TRABAJO PERO AÚN ASÍ FALTA EL ANÁLISIS, FALTA LA DELIBERACIÓN, FALTA LA RESPONSABILIDAD DE UNA COMISIÓN PARA EMITIR UN DICTAMEN, NO PODEMOS PERMITIR QUE LAS COMISIONES ESTEN DE ADORNO EN ÉSTA ADMINISTRACIÓN, ASÍ ES QUE POR ELLO MI VOTO SERÁ EN CONTRA".

- - - INTERVINIENDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SEÑALAR: "BUENO NADA MAS PARA CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO FUE A PROPUESTA DE LA PROPIA COMISIÓN EL QUE SE DISPENSARA EL TURNO A LA COMISIÓN PORQUE ELLOS PREVIAMENTE YA LO REVISARON, LA COMISIÓN SE REUNIÓ DESDE LA SEMANA PASADA, NUEVAMENTE SE RECTIFICÓ Y SE VIERON TODOS LOS TEMAS QUE VENIAN ENLISTADOS Y FUE UNA PROPUESTA DE ELLOS EL QUE NO SE VAYA A LA COMISIÓN PUESTO QUE IMPLICARIA AGILIZAR LOS TRÁMITES".

- - - ADICIONANDO EL C. REGIDOR VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA: "COMO COMPLEMENTO QUE AVALEN LOS TRÁMITES EL CONSEJO CONSULTIVO PARA AGILIZAR EL ASUNTO".

- - - EXPONIENDO EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS: "YO CREO QUE VOLVEMOS AL MISMO PUNTO, SI LA COMISIÓN YA SE REUNIÓ LA SEMANA PASADA Y LO APROBARON, SE EMITE UN DICTAMEN AHÍ SE FIRMA Y YA SALE CON DICTAMEN Y NOS EVITAMOS ELTEMA, SEGUNDO LO LLEVAN A VOTACIÓN AL CABILDO, YO PUEDO VENIR A LA PREVIA O NO VENIR, ¿ESTAN DE ACUERDO EN ESO?, LO

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			56		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

LLEVAN A VOTACIÓN AL CABILDO SIN DECIR QUE YA SE REUNIERON Y QUE YA LLEGARON A UN CONCENSO AUNQUE LO MEJOR SERÍA QUE SI YA SE REUNIERON Y HACE UNA SEMANA LLEGARON A UN CONCENSO PASAN A FIRMA EL DICTAMEN Y ES MUCHO MEJOR PARA LOS SOPORTES LEGALES DEL TRABAJO QUE SE ESTA HACIENDO, SOBRE TODO QUE LAS COMISIONES PUEDEN HACERLO, YO AHORITA VOTE EN CONTRA Y ME MENCIONASTE QUE VOTE A FAVOR, YO CREO QUE NO ME VISTE EN ESE TEMA, SOLO POR EL HECHO DE QUE NO NOS DICEN YA LO VIMOS, YA LO ANALIZAMOS Y YA PROPUSIMOS QUE SE FUERA SIN REVISIÓN, Y NADA MAS ERA FIRMAR UN DICTAMEN QUE ELLOS MISMOS ELABORAN, CREO QUE AHÍ PODEMOS EVITAR BRINCARNOS EL TRÁMITE SI LA COMISIÓN AVALA CON SU FIRMA EL DICTAMEN QUE YA SE DISCUTIÓ”. -----

- - - EXTERIORIZANDO EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE: “PERDÓN, PRECISAMENTE ES LO QUE COMENTA EL REGIDOR ESE ES EL PROCESO, LO QUE HACEMOS NOSOTROS EN DESARROLLO URBANO NADA MAS PARA QUE QUEDE CLARO EL PROCEDIMIENTO Y PARA QUE EN AUTORIZACIONES SUBSECUENTES NO ES MAS QUE UN ACTO DE AHORRARLE AL PROMOVENTE UNOS TRÁMITES QUE SON ENGORROSOS Y TARDADÍSIMOS, UN MES APROXIMADAMENTE PERO PARA ELLOS ES MUCHO, PERO BUSCAMOS EL PROCEDIMIENTO IDEAL Y ESTE ES QUE INVITAMOS A LOS REGIDORES AL CONSEJO CONSULTIVO, AHÍ PRESENTAN EL PROYECTO YO TENGO LA LISTA DE ASISTENCIAS, LOS REGIDORES, LA PRESIDENTA HAN ESTADO EN ESAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO, SE VE EL TEMA AHÍ Y DESPUÉS COMO DICES TU REGIDOR SE REUNEN UNA SEMANA ANTES Y YA QUE SABEMOS QUE SE VA A PRESENTAR EL DOCUMENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA QUE NO SE VAYA A COMISIONES NOS REUNIMOS ANTES, SE VE EL ASUNTO Y TENEMOS UN DICTAMEN DE PREFACTIBILIDAD, EL DOCUMENTO QUE TU DICES Y NADA MAS LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES QUE ADELANTAMOS EL TRABAJO”. -----

- - - DECLARANDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: “Y BUENO NO PODRIA EXISTIR UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN PORQUE NO SE HA TURNADO EL ASUNTO”. - -

- - - SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO EN COMENTO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA** CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS. - -

- - - INMEDIATAMENTE EN EL **PUNTO VEINTICUATRO** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO DE PREFACTIBILIDAD PRESENTADO POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO



 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			57		

Titulo  <b>ACTA No. 43</b>
----------------------------------

AMBIENTE, RESPECTO DEL ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, CON RELACIÓN AL LOTE 2 DEL FRACCIONAMIENTO PLAYA AZUL CON CLAVE CATASTRAL 07-01-10-012-003-000, PROMOVIDO POR EL C. OSCAR RAMÍREZ GALLEGOS, A TRAVÉS DEL ARQ. ANTONIO CHÁVEZ OROZCO, PERITO URBANO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

El M. Arq. Jorge Antonio Vargas Varela, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Manzanillo, que suscribe el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción 1 y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción 11, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos y:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el **SR. OSCAR RAMÍREZ GALLEGOS**, a través del **ARQ. ANTONIO CHAVEZ OROZCO**, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-001/19, promueve ante el Ayuntamiento el **ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, CON RELACIÓN AL LOTE 2 DEL FRACCIONAMIENTO PLAYA AZUL CON CLAVE CATASTRAL 07-01-10-012-003-000**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en los que se establece que los programas de desarrollo urbano podrán modificarse cuando existan variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente y que podrán ser solicitados entre otros por los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Estudio descrito en el Considerando Primero fue revisado y analizado por el CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO en la REUNIÓN No. XXXII, celebrada el 29 de noviembre del 2019, en el Salón de Juntas de la Presidencia Municipal de Manzanillo, el cual emitió una **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la procedencia del mismo, debiendo subsanar las observaciones emitidas para que sea enviado a la Secretaría de este Municipio para remitirlo a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo para su revisión y análisis.

**TERCERO.-** Que esta Dirección General procedió a analizar los documentos que integran el proyecto, mismos que se detallan a continuación:

#### I. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

Mediante Escritura Pública 21,779 de fecha 15 de Mayo de 2019 (inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima en el Folio Real Número 36655-1 el 07 de junio del 2019) y ante la fe del Lic. Jorge Armando Gaitán Gudiño, Titular de la Notaría Pública No. 6 de Manzanillo, Colima, consta la TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN TOTAL DEL MISMO, identificado administrativamente con el número 12759-6, que otorga BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como FIDUCIARIO, representado por sus Delegados Fiduciarios los señores Licenciados ALEJANDRO TARIN VILLAMAR y JOSE LUIS MOLINA RODRIGUEZ, por

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA		
					58

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

instrucciones de sus FIDEICOMISARIOS los señores esposos BRENDA MARIE COMTOIS y ROBERT PAUL COMTOIS, representados en este acto por su Apoderada la señora LETICIA AURORA OLIVER SANCHEZ, en adelante LA FIDUCIARIA; a favor del señor OSCAR RAMIREZ GALLEGOS, por su propio derecho y a quien, en lo sucesivo, se le denominará EL ADQUIRIENTE, respecto al lote de terreno y casa habitación en él construida, marcado el número 2 dos, de la Manzana XX, del Fraccionamiento PLAYA AZUL de esta Ciudad, el cual tiene las superficie, medidas y características siguientes:

Superficie de 549.01m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias:  
 AL NORTE: En 28.53 metros, con el lote 03;  
 AL SUR: En 24.85 metros, con el lote número 1;  
 AL PONIENTE: En 21.70 metros, con Zona Federal de la Bahía de Manzanillo; y  
 AL ORIENTE: En 21.70 metros con calle Sin Nombre.  
 Clave Catastral 07-01-10-012-003-000.  
 Folio Real: 36655-1.

II. LIBERTAD DE GRAVAMEN

De acuerdo a la consulta hecha en la página oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Gobierno del Estado de Colima <http://rppccolima.col.gob.mx>, el predio registrado bajo el Folio Real Número 36655-1, NO REPORTA GRAVAMEN NI CANCELACION.

III. PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL

De conformidad al padrón catastral municipal, el predio descrito en el considerando Primero de este Dictamen está registrado con clave 07-01-10-012-003-000 y superficie total de 549.01 m<sup>2</sup>; a nombre de OSCAR RAMIREZ GALLEGOS.

IV. FACTIBILIDADES

- c) La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), mediante oficio No. DIR 559/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, otorga la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y de saneamiento para el predio ubicado en el Lote de terreno marcado con el #2, de la Manzana XX, del Fraccionamiento Playa Azul, municipio de Manzanillo, Col., con la finalidad de Construir un Edificio de 6 niveles y 16 unidades habitacionales, con una superficie total de 549.01 m<sup>2</sup>, con la clave catastral 07-01-10-012-003-000.
- d) La Comisión Federal de Electricidad mediante Oficio No. DPZM-204/2019, de fecha 13 de septiembre del 2019, informa que existe factibilidad para proporcionar el servicio público de distribución de energía eléctrica requerido para el centro de carga localizado en calle Playa de Oro, Lote 2 Manzana 20, Fraccionamiento Playa Azul, Delegación Las Brisas, en el Municipio de Manzanillo, Col., con superficie de 594.01 m<sup>2</sup> y clave 07-01-10-012-003-000, propiedad de Oscar Ramírez Gallegos.

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			59		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

**CUARTO.** Que esta Dirección General asignó la Clave MD4-1 para la Zona de Corredor Urbano Mixto Intensidad Máxima mediante Oficio No. DGDUMA-1251/2019, emitido el 02 de diciembre de 2019.

**QUINTO.** Que de conformidad a la ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, publicada el 21 de febrero del 2015, el predio registrado con clave catastral 07-01-10-012-003-000 está ubicado en la Zona Turístico de Densidad Alta T4-4, descrita de la siguiente manera:

**4. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.**

**4.1 a 4.3.**

**4.4. ZONIFICACIÓN**

**4.4.1. a 4.4.3**

**4.4.4. ZONAS TURISTICAS**

**a) TURISTICO DE DENSIDAD BAJA, T2.**

**b) TURISTICO DE DENSIDAD MEDIA, T3.**

**c) TURISTICO DE DENSIDAD ALTA, T4.**

**T4-1 a T4-3**

**T4-4:** Zona conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 26.95 Has., delimitada al Norte y al poniente con la zona CD3-40, al sur con la Playa Salagua y la Playa Azul, al oriente con la zona CD3-37 Y md3-45. Correspondiente al Área Incorporada AU-53.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es FACTIBLE el ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, CON RELACIÓN AL LOTE 2 DEL FRACCIONAMIENTO PLAYA AZUL CON CLAVE CATASTRAL 07-01-10-012-003-000, promovido por el SR. OSCAR RAMÍREZ GALLEGOS, a través del ARQ. ANTONIO CHAVEZ OROZCO, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-001/19, para quedar de la siguiente manera:

**DICE:**

**4. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.**

**4.1 a 4.3.**

**4.4. ZONIFICACIÓN**

**4.4.1. a 4.4.3**

**4.4.4. ZONAS TURISTICAS**

**a) TURISTICO DE DENSIDAD BAJA, T2.**

**b) TURISTICO DE DENSIDAD MEDIA, T3.**

**c) TURISTICO DE DENSIDAD ALTA, T4.**

**T4-1 a T4-3**

**T4-4:** Zona conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 26.95 Has., delimitada al Norte y al poniente con la zona CD3-40, al sur con la Playa Salagua y la Playa Azul, al oriente con la zona CD3-37 Y md3-45. Correspondiente al Área Incorporada AU-53.

**DEBE DECIR:**

**4. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.**

**4.1 a 4.3.**

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
Tipo de Sesión:				60	
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 43
--------	-------------

**4.4. ZONIFICACIÓN**

4.4.1. a 4.4.3

**4.4.4. ZONAS TURISTICAS**

- a) TURISTICO DE DENSIDAD BAJA, T2.
  - b) TURISTICO DE DENSIDAD MEDIA, T3.
  - c) TURISTICO DE DENSIDAD ALTA, T4.
- T4-1 a T4-3

**T4-4:** Zona conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 26.81 has., delimitada al Norte y al poniente con la zona CD3-40, al sur con la Playa Salagua, la Playa y la zona MD4-1, al oriente con la zona CD3-37 y MD3-45. Correspondiente al Área Incorporada AU-53.

**T4-5**

4.4.5. a 4.4.6

**4.4.7. ZONAS DE CORREDOR URBANO MIXTO.**

- a) CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA, MD2.
- b) CORREOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA, MD3.
- c) CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDA MÁXIMA, MD4.

**MD4-1:** Corredor Urbano con una superficie aproximada de 0.05 Has., se ubica entre la zona MD3-45 y la zona T4-4. Corresponde al Área incorporada AU-53.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del **ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, CON RELACIÓN AL LOTE 2 DEL FRACCIONAMIENTO PLAYA AZUL CON CLAVE CATASTRAL 07-01-10-012-003-000**, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

**TERCERO.-** Se deberá enterar a los Promotores que toda modificación que pretenda efectuar dentro del Estudio, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS Y, CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA** CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDOR LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS Y, CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS EL DICTAMEN TÉCNICO ANTES REFERIDO. -----

- - - PROFUNDIZANDO EN EL **PUNTO VEINTICINCO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO DE PREFACTIBILIDAD SIGNADO POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO ESTACIÓN DE SERVICIO LA

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA	EXTRAORDINARIA	61

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

CENTRAL, PROMOVIDO POR EL C. MARIO HUMBERTO IBARRA RODRÍGUEZ, A TRAVÉS DE LA M. ARQ. ANA LAURA BRAVO SANDOVAL, PERITO URBANO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

El M. Arq. Jorge Antonio Vargas Varela, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Manzanillo, que suscribe el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción 1 y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción 11, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos y:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el **SR. MARIO HUMBERTO IBARRA RODRIGUEZ**, a través de la **M. ARQ. ANA LAURA BRAVO SANDOVAL**, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número **PU-010/19**, promueve ante el Ayuntamiento la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO LA CENTRAL**.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el estudio descrito en el Considerando Primero fue revisado y analizado por el **CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO** en la **REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. I**, celebrada el 03 de Diciembre del 2019, en el Salón de Juntas de la Presidencia Municipal de Manzanillo, el cual emitió una opinión favorable respecto a la procedencia del mismo.

**TERCERO.-** Que esta Dirección General procedió a analizar los documentos que integran el proyecto, mismos que se detallan a continuación:

#### I. PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

a)

En Sesión de Cabildo celebrada el 15 de julio del 2009 fue aprobado el Programa Parcial de Urbanización denominado "ESTACION DE SERVICIO LA CENTRAL", ubicada en terrenos de la Parcela 79 Z-1 P1/1, del Ejido la Central, de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el sábado 05 de Septiembre del año 2009, en el que se establece un área de aplicación de 8,000.00 m<sup>2</sup>, misma que se urbanizaría e incorporaría al Ayuntamiento para el establecimiento de una Estación de Servicio Urbana (Gasolinera).

b)

El sábado 13 de diciembre del 2014, se publicó en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" una FE DE ERRATAS DEL ACUERDO Y PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO ESTACION DE SERVICIOS "LA CENTRAL", solicitada por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col., respecto a la FASE DE ANTECEDENTES.

c)

En Sesión Pública de carácter Extraordinaria No. 108, celebrada por el H. Cabildo el día 13 de julio del 2018, en el punto 27 se aprobó el Acuerdo referente a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA ÚNICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			62		

Título

**ACTA No. 43**

DENOMINADO “ESTACIÓN DE SERVICIO LA CENTRAL”, UBICADO EN TERRENOS DE LA PARCELA No. 79 Z-1 P1/1 DEL EJIDO LA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL., ,misma que fue publicada en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA” el 04 de agosto del 2018, la cual consta de un lote con uso de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3); con superficie de 8,000.00m<sup>2</sup>.

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

- a) Mediante Título de Propiedad con Número 00000000991 de fecha 22 de Noviembre de 2005, el Registro Agrario Nacional otorga a la Sra. Reyna Solís Contreras la Parcela identificada como 79 Z-1 P1/1, del Ejido La Central, en el municipio de Manzanillo, Colima; con una superficie de 5-25-25.54 Has. y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Folio Real 204170-1 el 16 de Enero del 2006.
- b) El 15 de Julio del 2013, ante el Registro Agrario Nacional se realiza el acto denominado Apertura de Lista de Sucesión, donde se reconoce la personalidad del Sr. Felipe Amador Solís como sucesor preferente dentro del sobre N° 783, correspondiente a los Derechos de los que fuera Titular la extinta ejidataria Reyna Solís Contreras, debiendo acreditar a su sucesor los derechos correspondientes.
- c) Mediante Escritura Pública No. 19,894, de fecha 26 de Noviembre del 2018 y ante la fe del Lic. René M. Tortolero Santillana, Titular de la Notaría Pública No. 4 de esta ciudad de Manzanillo, Colima; el Sr. Felipe Amador Solís vende y entrega al Sr. Mario Humberto Ibarra Rodríguez, quien compra para sí el predio identificado como Lote 1 de la Manzana 71, que se desprende de la Parcela 79 Z-1 P1/1 del Ejido La Central, con una superficie de 8,000.00 m<sup>2</sup>.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN

De acuerdo a la consulta hecha en la página oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Gobierno del Estado de Colima <http://rppccolima.col.gob.mx>, el predio registrado bajo el Folio 330086-1, NO REPORTA GRAVAMEN, CANCELACION NI AVISO PREVENTIVO.

IV. REGISTRO CATASTRAL MUNICIPAL

De conformidad al padrón catastral municipal, el predio objeto de la modificación está registrado como predio urbano con domicilio en Carretera Manzanillo-Cihuatlán No. 292, La Central, Manzanillo; clave 07-05-01-071-001-000 y superficie de 8,000.00 m<sup>2</sup>.

**CUARTO.** Que la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO ESTACIÓN DE SERVICIO LA CENTRAL**, presenta la siguiente propuesta técnica:

**OBJETIVOS GENERALES**

- Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado “Estación de Servicio La Central”; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” con fecha sábado 05 de Septiembre del 2009. Específicamente en el predio identificado con Clave Catastral 07-05-01-071-001-000.

 <p>POR AMOR A <b>Manzanillo</b> HAGAMOS HISTORIA M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</p>	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA		
					63

Titulo  <b>ACTA No. 43</b>
----------------------------------

**OBJETIVOS PARTICULARES**

- Modificación en la Zonificación del predio identificado como Lote 1 de la Manzana 71 de la localidad conocida como La Central, municipio de Manzanillo, Colima; identificado con Clave Catastral 07-05-01-071-001-000, que de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización denominado “Estación de Servicio La Central”; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” con fecha sábado 05 de Septiembre del 2009, quedó clasificado con uso de suelo MD3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, para convertirlo en un predio con uso de suelo como EE Equipamiento Especial.
- Con esta modificación lograr la compatibilidad del uso de suelo para la Estación de Servicio.

**DIAGNOSTICO**

**LOCALIZACIÓN Y AREA DE APLICACIÓN.**

El predio motivo del presente estudio se localiza al nor-poniente del centro urbano del puerto de Manzanillo, específicamente entre los poblados El Naranjo y La Central, en el municipio de Manzanillo, Colima., colinda al frente con la denominada Carretera Manzanillo – Cihuatlán a la altura del Kilómetro 23+150.

**ESTRATEGIA**

**ZONIFICACIÓN**

Tal como lo menciona el propio Programa Parcial de Urbanización denominado “Estación de Servicio La Central”; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” con fecha sábado 05 de Septiembre del 2009; donde se especifica que una vez incorporado el predio, el promotor deberá tramitar ante el ayuntamiento una Modificación al Programa Parcial para cambiar el uso de suelo de MD3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta para convertirlo en EE Equipamiento Especial, ya que éste último es el único uso de suelo compatible para poder establecer una gasolinera o Estación de Servicio, y con el fin de que el promotor pueda tramitar ante las dependencias correspondientes, los procedimientos que le permitan obtener el dictamen de uso de suelo compatible y por consiguiente las licencias de operación procedentes para su establecimiento, como Estación de Servicio.

Con base a lo descrito en el párrafo que antecede, la propuesta de modificación a la Zonificación establecida en el Programa Parcial de Urbanización denominado “ESTACION DE SERVICIO LA CENTRAL”, queda de la siguiente manera:

PPU AUTORIZADO				PPU MODIFICADO			
Mza	Lote	Sup. M <sup>2</sup>	Uso Actual	Mza	Lote	Sup. M <sup>2</sup>	Uso Propuesto
071	01	8,000.00	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)	071	01	8,000.00	Equipamiento Especial (EE), para Estación de Servicio (Gasolinera)

**CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN**

Considerando el uso y las características propias del proyecto, el Programa Parcial de Urbanización denominado “Estación de Servicio La Central” se

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			64		

Título

**ACTA No. 43**

apegó a lo establecido en el en el Artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se menciona que cuando las áreas de cesión no representen una mejora de los fines públicos se podrá sustituir la entrega de determinadas áreas por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el H. Ayuntamiento de Manzanillo.

El área de cesión requerida se calculó en razón de 1,600m<sup>2</sup>, que representa el 20% de los 8,000.00m<sup>2</sup> de área vendible total, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, donde se menciona que las zonas de usos mixtos la cesión al Ayuntamiento comprenderá el 20% de la superficie vendible a desarrollar.

De conformidad a lo descrito en la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA ÚNICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "ESTACIÓN DE SERVICIO LA CENTRAL", UBICADO EN TERRENOS DE LA PARCELA No. 79 Z-1 P1/1 DEL EJIDO LA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL., el día 13 de octubre del 2017, en Sesión de Cabildo No. 77 Extraordinaria, se presentó el Dictamen para sustituir la entrega del Área de Cesión con una superficie de 650.66 m<sup>2</sup>, correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado "Estación de Servicio La Central" por el pago de una cantidad igual al valor comercial del mismo, que se determinó en \$410.00 (cuatrocientos diez pesos 00/100M.N.) por metro cuadrado, generando un monto de \$656,000.00 (seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) en cumplimiento al Artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Dictamen que se encontró PROCEDENTE por unanimidad de votos.

Es necesario señalar que existe un error en la superficie de cesión antes descrita, debiendo ser la correcta 1,600 m<sup>2</sup>, establecida en el Programa Parcial; sin embargo el monto de \$656,000.00 (seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en razón de \$410.00 (cuatrocientos diez pesos 00/100M.N.) por metro cuadrado si fue calculado con base a los 1,600m<sup>2</sup>.

Adicionalmente, en la citada Incorporación se indica que se presentó Constancia de no adeudo de fecha 07 de junio del 2018, debidamente sellado, en el que el contribuyente "Autoservicio Manzanillo Puerto S.A. de C.V." efectuó los pagos por la cantidad de \$656,000.00 (seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para solventar el requerimiento del pago antes descrito.

Por consiguiente y de conformidad al Artículo 131 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, la propuesta de modificar la zonificación del predio identificado como Lote 1 de la Manzana 71, de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE), se exceptúa esta última de la obligación de otorgar áreas de cesión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es FACTIBLE la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO LA CENTRAL, promovido por el



 <p>DEPENDENCIA:</p> <p><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
	21	02	2020	
	Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA	
				65

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

**SR. MARIO HUMBERTO IBARRA RODRIGUEZ**, a través **M. ARQ. ANA LAURA BRAVO SANDOVAL**, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número **PU-010/19**, por haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y demás normatividad aplicable, para quedar de la siguiente manera:

PPU AUTORIZADO				PPU MODIFICADO			
Mza	Lote	Sup. M <sup>2</sup>	Uso Actual	Mza	Lote	Sup. M <sup>2</sup>	Uso Propuesto
071	01	8,000.00	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)	071	01	8,000.00	Equipamiento Especial (EE), para Estación de Servicio (Gasolinera)

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO LA CENTRAL**, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

**TERCERO.-** Se deberá enterar a los Promotores que toda modificación que pretenda efectuar dentro del Estudio, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS Y, CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA** CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS Y CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS EL DICTAMEN TÉCNICO ANTES REFERIDO. -----

- - - EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO VEINTISEIS** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE RATIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ DANIEL TOPETE GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL ELABORADO POR BANOBRAS, MISMA QUE YA HABÍA SIDO APROBADA EN EL PUNTO CUATRO DE LA SESIÓN DE CABILDO NO. 13 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2019. -----

- - - REQUIRIENDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA: "QUISIERA SI LO VAN A DISCUTIR EN ESTE MOMENTO QUE NOS PUDIERAN EXPLICAR LAS RAZONES POR LAS QUE A UN AÑO DE QUE YA ESTE CABILDO AUTORIZO LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL ELABORADO POR BANOBRAS NUEVAMENTE VUELVEN A TRAERNOS EL DOCUMENTO PARA SU CONFIRMACIÓN". - - -

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

66

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

- - - REVELANDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: “LA RAZÓN ES PORQUE EN EL 2019 QUE SE HIZO EL TRÁMITE PARA SER PARTE DE LA MODERNIZACIÓN NO PROSPERÓ Y SE VA A INTENTAR NUEVAMENTE EN ESTE AÑO, ENTONCES SE ESTA HACIENDO LA INVITACIÓN Y NUEVAMENTE SE VA A PARTICIPAR CON LA CONFIANZA DE QUE EN ESTE AÑO SI PROSPERE”. -----

- - - LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA** CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA LA SOLICITUD DE RATIFICACIÓN PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA ANTES CITADO. -----

- - - CONSECUTIVAMENTE EN EL **PUNTO VEINTISIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL ING. GABINO URIBE GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM, PARA EXTENDER EL DESCUENTO DEL 8% POR PAGO ESTIMADO ANUAL DE PAGO DE SERVICIOS AL 31 DE MARZO DE 2020; LO ANTERIOR, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO ORGANISMO, PARA LA GESTIÓN DE UN DECRETO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

Por este conducto me permito hacer de su superior conocimiento que se presentó ante el consejo de administración de la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo (CAPDAM) en la sesión extraordinaria número 29, celebrada el día 14 de febrero del 2020, dentro del orden del día en su punto número 08, se llevó a cabo la solicitud de autorización para extender el descuento del 8% por pago estimado anual de pago de servicios al 31 de marzo 2020.

**DEBIDO A QUE:**

EN EL ORDEN DEL DÍA MARCADO COMO PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXTENDER EL DESCUENTO DEL 8% POR PAGO ESTIMADO ANUAL DE PAGO DE SERVICIOS AL 31 DE MARZO 2020.

En el desahogo del punto de la orden del día, el Secretario del Consejo de la CAPDAM en su calidad de Director General de la CAPDAM el ING. GABINO URIBE GARCÍA; puso a consideración, para su análisis ante el Consejo de Administración, la solicitud sobre la autorización para extender el descuento del 8% por pago estimado anual de pago de servicios al 31 de marzo 2020, esto de conformidad con el artículo 26 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

**ACUERDO:** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION APRUEBAN POR UNANIMIDAD, LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO EL INCENTIVO FISCAL POR EL 8% DEL SEPTIMO SORTEO DEL PAGO ANUAL DE CAPDAM 2020.

Así mismo se solicita al H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, Colima para la gestión de un decreto ante el congreso del estado de colima sobre el párrafo antes mencionado.

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			67		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA SOLICITUD ANTES REFERIDA, PARA SER ENVIADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO. - - -

- - - A LA PAR EN EL **PUNTO VEINTIOCHO** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN, LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, RESPECTO DE LA APERTURA DE LA LICENCIA PARA LA APERTURA DE SEIS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS, ABARROTES ÁNGEL, ABARROTES YAHIR, LA RUTA 20, ABARROTES LAS FLORES, ABARROTES YENY Y, COCINA ECONÓMICA LA SAL; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. -----

- - - ENSEGUIDA EN EL **PUNTO VEINTINUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. GILBERTO ARTURO GARCÍA ZARATE, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 99 Z-Z P4/4, LOCALIZADA EN EL EJIDO DE CAMPOS, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UNA SUPERFICIE DE 1-81-24.190 Has., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL No. 326607-1, POR UN VALOR DE \$5'600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO; LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO ANTES CITADO. -----

- - - ASIMISMO EN EL **PUNTO TREINTA** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHO QUE PRESENTAN LOS CC. SILVIA, NORMA PATRICIA Y JULIO CÉSAR DE APELLIDOS CHAVIRA CASANOVA, RESPECTO DEL LOTE 42 DE 1ª CLASE, COLUMNA 8, LADO NORTE, DEL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO CASANOVA ALCARAZ; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA	EXTRAORDINARIA	68

Titulo	ACTA No. 43
--------	-------------

TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. -----

- - - PASANDO A OTRO ASUNTO EN EL **PUNTO TREINTA Y UNO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CÁRDENAS, RESPECTO DEL LOTE NO. 15, COLUMNA 1, SECCIÓN 1, LADO SUR, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL TERESA S. DE ESCOBAR, PROPIEDAD DEL C. FELIPE GUZMÁN MESINA (FINADO), PARA QUE SE REGISTRE A NOMBRE DE LA C. LETICIA GUZMÁN PADILLA; LO CUAL DESPUÉS DE SER ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - CONCRETAMENTE EN EL **PUNTO TREINTA Y DOS** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL C. LORENZO MACÍAS ARAIZA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, PARA LLEVAR A CABO LOS “FESTEJOS CHARROTAURINOS EL CHARCO 2020”, EL 29 DE FEBRERO, 1ª Y 2 DE MARZO DEL 2020, AMENIZANDO GRUPOS LOCALES, DE LAS 11:00 HORAS A LA 1:00 HORA DEL DÍA SIGUIENTE, EN LA CASA EJIDAL, PLAZA DE TOROS Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, ASÍ COMO UN PRÉSTAMO CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DE OCHO LÁMPARAS REFLECTORAS CON SUS RESPECTIVAS BASES, PARA ILUMINAR LA PLAZA DE TOROS Y, UNA AMBULANCIA CON PERSONAL ESPECIALISTA.-----

- - - PROPONIENDO LA C. EDIL GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “YO NADA MAS SOLICITAR AL CABILDO QUE SEA LO MISMO QUE SE HA PEDIDO AL RESTO DE LAS COMISARIAS QUE A MAS TARDAR ESTOS FESTEJOS CIERREN A LAS DOCE DE LA NOCHE PORQUE LUEGO HAY QUE ESTARLES PROVIENDO SEGURIDAD Y SE COMPLICA MUCHO YA EN LA MADRUGADA”. -----

- - - COMENTANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “SI VOY DE ACUERDO, PERO EN EL CASO DE QUE ESTAN SOLICITANDO POR AHÍ UNA AMBULANCIA YO CREO QUE ESE TEMA NO NOS COMPETE A NOSOTROS COMO CABILDO, Y EL OTRO TEMA DE LAS LUMINARIAS CREO QUE ESO TIENEN QUE VERLO DIRECTAMENTE CON LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE”. -----

- - - MOSTRANDO SU INQUIETUD EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS: “NO OJALA Y LES PUDIERAMOS AYUDAR, PERO EL TEMA AQUÍ ES EL TEMA DEL HORARIO, DE ONCE DE LA MAÑANA A DOCE DE LA NOCHE, TRECE HORAS DE FIESTA CON TEMAS DE ALCOHOL PERMANENTEMENTE, YO CREO QUE

	DEPENDENCIA:		Fecha de Sesión			No. De Folio	
			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO				Día
				21	02		2020
				Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 43
--------	-------------

DEBERIAMOS TAMBIÉN NO NADA MAS QUE NO PASE DE LAS DOCE SINÓ QUE REGULEMOS A UN MÁXIMO DE OCHO HORAS LOS EVENTOS, O SEA EL TEMA ES LO PROLONGADO DE LAS JORNADAS, EN FIESTAS PASADAS TUVIMOS CASOS DELICADISIMOS, ENTONCES ESTAMOS HACIENDO UN USO EXCESIVO DEL TEMA DEL ALCOHOL QUE GENERA EN OTRAS COSAS, YO CREO QUE CON LA OPINIÓN DE LA PRESIDENTA QUE SE QUEDE A LAS DOCE PERO REDUCIR A LAS ONCE DE LA MAÑANA O UNA, AHÍ LO DEJO SOBRE LA MESA”. -----

- - - SUMANDOSE EL C. REGIDOR LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS PARA SEÑALAR: “PRESIDENTA PERO VALDRÍA LA PENA YA NO HASTA LAS DOCE, LA SITUACIÓN CADA DÍA ESTA MÁS COMPLICADA, YA NO TENDRÍA QUE HACERSE TAN TARDE Y TE DOY UN EJEMPLO NOS ACABAMOS DE ENTERAR QUE EN MARIMAR ACABAN DE MATAR A TRES PERSONAS EN EL TRANSCURSO DEL DÍA, O SEA SI EL PROBLEMA DE INSEGURIDAD ES GRAVE VALDRÍA LA PENA ANALIZAR EL PUNTO DE LAS FIESTAS EN LOS EJIDOS Y LAS COMUNIDADES, A LAS ONCE DE LA NOCHE Y ES POR SEGURIDAD DE ELLOS MISMOS”. -----

- - - RECOMENDANDO LA C. ALCALDESA: “AQUÍ EN EL CASO DE LA AMBULANCIA QUE PIDEN CON PERSONAL ESPECIALIZADO AHÍ SÍ TENDRÍAN QUE SOLICITARLO A LA CRUZ ROJA, PORQUE SON LOS ÚNICOS QUE TIENEN PERSONAL ESPECIALIZADO, NOSOTROS TENEMOS UNA AMBULANCIA PERO ES PARA TRASLADOS NO TIENEN PARAMÉDICOS Y EN EL CASO DE LAS LAMPARAS REQUERIRLAS A SERVICIOS PÚBLICOS A VER SI CUENTAN CON ELLAS”. -----

- - - CULMINADO EL DEBATE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL C. LORENZO MACÍAS ARAIZA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE EL CHARCO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CON VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADOS, CON LA CONDICIONANTE DE QUE DEBERÁ REALIZARSE HASTA LAS 23:00 HORAS, DE QUE LOS ORGANIZADORES DEBERÁN COMPROMETERSE A CONTRATAR SEGURIDAD PRIVADA, PAGANDO EL ARANCEL CORRESPONDIENTE Y PRESENTAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE EL EVENTO SE REALICE DE MANERA ORDENADA Y PACÍFICA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES. -----

- - - POR LO QUE SE REFIERE AL **PUNTO TREINTA Y TRES** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL C. OMAR AGUILAR GALLARDO, DELEGADO MUNICIPAL DE EL COLOMO, PARA QUE EL C. MIGUEL HERNÁNDEZ, PUEDA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL JARDÍN PRINCIPAL DE DICHA LOCALIDAD EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CHARROTAURINAS DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, DEL 13 AL 15 DE MARZO DEL 2020, DE LAS 20:00 A

 <p> <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b> </p>	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
				<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	70
				21	02	2020	
				Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

LAS 23:00 HORAS. -----

- - - PRECISANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: “HAY QUE INFORMARLE AL DELEGADO OMAR QUE ESTE CABILDO SE HA PRONUNCIADO EN TODAS LAS OCASIONES PARA NO PERMITIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS JARDINES, EN NINGÚN JARDIN PORQUE HAY NIÑOS Y NO QUEREMOS BORRACHOS EN LOS JARDINES”. -----

- - - POR LO CUAL SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILIO **LA NEGATIVA** DE DICHA SOLICITUD **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. ---

- - - POR OTRA PARTE EN EL **PUNTO TREINTA Y CUATRO** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES CITADA. -----

- - - TAL Y COMO LO SEÑALA LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO TREINTA Y CINCO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVA AL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; EL FORMATO ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN, EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA (VECS), ASÍ COMO EL FLUJOGRAMA QUE DESCRIBE EL PROCESO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA CITADA COMISIÓN. -

- - - DESPUÉS EN EL **PUNTO TREINTA Y SEIS** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTAN LOS COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL MAR Y/O REAL DEL MAR PARA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO PARA

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>M. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <p align="center"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			71		

Titulo  <p align="center"><b>ACTA No. 43</b></p>
--

UN PLAZO DE 15 QUINCE AÑOS, REFERENTE A LA PROLONGACIÓN DE LA AV. PASEO DE LAS GARZAS Y CALLE PASEO MAR CARIBE, ASÍ COMO TAMBIÉN EL COMODATO DE LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNES UBICADAS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO (REAL DEL MAR) CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "VILLA DEL MAR", UBICADO EN AV. ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 2114, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO. -----

- - - SUGIRIENDO EL C. REGIDOR VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA: "VALDRÍA LA PENA DISPENSAR EL TRÁMITE PORQUE ES DE MUCHA AYUDA A ESTE AYUNTAMIENTO PORQUE SON LOS VECINOS LOS QUE SE HACEN CARGO DEL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS, DE CADA UNO DE SUS COTOS, ES UNA GRAN AYUDA YA QUE ELLOS AL PAGAR SU PREDIAL EL AYUNTAMIENTO DEBERÍA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE JARDINERÍA Y ESO, Y ELLOS LO ASUMEN ENTONCES YO CREO QUE VALDRÍA LA PENA PORQUE YA TIENEN MUCHO TIEMPO CON ESAS ÁREAS A SU CARGO, TIENEN LA DESESPERACIÓN Y PREOCUPACIÓN DE TENER YA EL CONTRATO Y YA TRABAJAR CADA ASOCIACIÓN CREO QUE SON SIETE, YO CREO QUE VALDRÍA LA PENA DE DISPENSAR EL TRÁMITE EN VIRTUD DE QUE ES LA EXTENSIÓN DE UN COMODATO QUE YA TENIAN, Y HA QUEDADO TAMBIÉN CLARO EL TEMA DEL AGUA SE ACERCARON CON CAPAM Y REVISÓ EL ING. GABINO TODO LO QUE IMPLICA, ES ALGO PROVECHOSO SIMILAR AL PROGRAMA DE ADOPTA UN ÁREA VERDE, OJALA Y SE PUDIERA RECONSIDERAR LA DISPENSA DEL TRÁMITE". -----

- - - EXPONIENDO EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS: "VOY A METERME AQUÍ EN UN TEMA DE LAS DISPENSAS, A MI ME GUSTARÍA QUE LOS REGIDORES TRABAJÁRAMOS EN LAS COMISIONES, EN LA COMISIÓN DE COMERCIO HEMOS VENIDO TRABAJANDO MUY BIEN CON LA CONTADORA MARTHA Y EL SÍNDICO MUNICIPAL NOS REUNIMOS CON FRECUENCIA, HACEMOS REVISIONES FÍSICAS DE LOS LUGARES EN DONDE VAMOS A DAR LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE ALCOHOL, HEMOS VENIDO PLATICANDO CON LA PRESIDENTA DE LO SOBRESATURADO QUE ESTA LA CIUDAD EN ESOS TÉRMINOS Y TRATAMOS DE GENERAR UN DICTAMEN EN DONDE SE CUMPLA TODA LA NORMATIVIDAD Y EN DONDE LAS PERSONAS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y CUANDO LO TRAEMOS AQUÍ A CABILDO TENGAN LA SEGURIDAD DE QUE ESTA MUY BIEN REVISADO, YO QUIERO EXHORTAR A LOS COMPAÑEROS A QUE REALMENTE UTILICEMOS LA DISPENSA DE TRÁMITE EN ESTOS CASOS EN DONDE VERDADERAMENTE HAY UN GRUPO DE PERSONAS QUE TIENEN MUCHO TIEMPO EMPUJANDO UN CONTRATO DE COMODATO, ENTONCES HOY SI NECESITAMOS QUE SE APRUEBE HOY, QUE TENGAN EL BENEFICIO HOY, PERO APROVECHO PARA DECIRLES QUE NO PODEMOS ESTAR OBLIVIANDO TRÁMITES DE COMISIÓN EN TEMAS DE PARTICULARES EN ALGÚN MOMENTO PODEMOS COMETER UN ERROR DEBE HABER COLABORACIÓN Y DEBE HABER ACUERDOS DE TODOS PERO

 <p> <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b> </p>	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
				<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	72
				21	02	2020	
				Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

NO DEBE HABER ENTREGUISMOS CIEGOS, NOSOTROS FUIMOS ELECTOS POR UN SISTEMA DEMOCRÁTICO EN DONDE LOS PLURINOMINALES POR ASÍ DECIRLO TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD DE VIGILANCIA Y CLARO QUE TIENE QUE SER EN LOS MEJORES TÉRMINOS SIN EMBARGO LA GENTE DE ALLA AFUERA EXIGE QUE NO HAYA PLURINOMINALES, QUE NO HAYA REPRESENTACIÓN, PUES QUE GOBIERNE EL QUE GANÓ PORQUE A FIN DE CUENTAS LLEGAN LOS PLURINOMINALES A HACER NADA AL CABILDO, ENTONCES YO CREO QUE ES TIEMPO DE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD QUE NOS DIO EL PUEBLO, PORQUE ASÍ COMO ELIJERON A LA MAYORÍA TAMBIÉN NOS ELIJIO A NOSOTROS A TRAVES DE UN PORCENTAJE DE VOTOS, YO QUIERO EXHORTARLES A QUE SE USEN LAS DISPENSAS DE TRÁMITE SOLAMENTE EN LOS CASOS EN DONDE HAY UNA IMPERANCIA SOCIAL COMO EN ESTE CASO QUE LO VOY A SOLICITAR, DI TODA ESTA EXPLICACIÓN PARA NO VERME INCONGRUENTE PORQUE ESTOY VOTANDO EN CONTRA DE LAS DISPENSAS PERO CREO QUE AQUÍ HAY UNA JUSTIFICACIÓN SOCIAL IMPORTANTE, Y LA CONVOCATORIA ES QUE TODOS HAGAMOS NUESTRO TRABAJO, TENEMOS LOS MECANISMOS HUMANOS, LAS CONDICIONES HUMANAS Y PROFESIONALES PARA REALIZAR UN TRABAJO QUE LA GENTE NOS ENCOMENDO". -----

- - - COINCIDIENDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA: "QUIERO SUMARME A LAS PALABRAS QUE HA DICHO EL REGIDOR ARELLANO CREO QUE TIENE TODA LA RAZÓN Y YO DIRIA UN ELEMENTO MÁS, HAY ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, HAY ASUNTOS QUE POR SU MISMA SIMPLIFICACIÓN, NO QUIERO DECIR SIMPLEZA, ES EL CRITERIO DE ESCUCHAR DE VER Y DE RESOLVER INMEDIATAMENTE PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN LA CERTIDUMBRE DE QUE LO QUE ESTAN HACIENDO LO ESTAN HACIENDO DE LA MANO DEL AYUNTAMIENTO, YO SOY DE LAS MAS INSISTENTEN EN QUE NO SE OMITA EL TURNO A COMISIONES PORQUE ME PARECE DE ESPECIAL RELEVANCIA QUE TODOS COMO REGIDORES ASUMAMOS NUESTRA RESPONSABILIDAD AQUÍ Y ES EL TRABAJO EN COMISIONES REGLAMENTARIA EL QUE DEBEMOS DE CUMPLIR, NO UN PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN TÉCNICO QUE LO ENTIENDO, PERO QUE NO ESTA REGLAMENTADO Y QUE NO ESTA EN UN MARCO JURÍDICO, Y QUE PUEDE SUSTITUIRSE CON UNA PRÁCTICA O POR UNA COSTUMBRE SIMPLEMENTE POR BUENA VOLUNTAD, PERO TAMBIÉN EN ESTE CASO ENTIENDO QUE LOS ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCIÓN COMO ES AUTORIZAR UN COMODATO DE ÁREAS VERDES Y DE UNA VIALIDAD DE ACCESO A UN FRACCIONAMIENTO NO OCUPA MAYOR DICTAMINACIÓN, Y MAYOR ANÁLISIS DEL QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE MOMENTO YA CON LA DISCUSIÓN DEL PROPIO ASUNTO, ASI DE QUE EN ESTE CASO POR EXCEPCIÓN MI VOTO SERÁ A FAVOR". -----



 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA  <small>H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			73		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

- - - INFORMANDO LA COORDINADORA DE LOS COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL MAR, LICDA. LUCY LOBATO: “A CADA UNO DE LOS COLONOS NOS TOCA PAGAR DIARIO VEINTE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA TENER A MAS DE CUATRO MIL PERSONAS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO SEGUROS”. -----

- - - MANIFESTANDO LA C. REGIDORA MA. DE LOS ANGELES CAMBEROS OLACHEA: “YO FELICITO A TODOS PORQUE ESTAN ORGANIZADO Y ASI DEBEMOS DECIRLES A LOS DEMAS PARA QUE TAMBIÉN SE ORGANICEN”. -----

- - - AÑADIENDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: “PRESIDENTA SI ME PERMITE CON EL CARÁCTER INFORMATIVO PARA LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO, YO CREO QUE VALDRIA LA PENA QUE SE LE PREGUNTARA AQUÍ A QUIEN ES REPRESENTANTE DE ESTOS COTOS A LUCY LOBATO AQUÍ PRESENTE, CON QUIEN PERSONALMENTE TOME CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, LA INTENCIÓN DE QUE SE FUERA A COMISIONES FUE PORQUE ELLOS ESTAN PIDIENDO UN COMODATO POR DIEZ AÑOS, SI SE VA A COMISIONES SE PODRIA VER CON DESARROLLO URBANO CUANTO TIEMPO SE ESTIMA QUE SE VA A FRACCIONAR LA PARTE DE ATRÁS, O QUE PODRIA YA EN UN MOMENTO UTILIZARSE COMO VIALIDAD, Y DE ESA FORMA NO TENDRIAN QUE ESTAR HACIENDOLO CADA TRES AÑOS, EN CADA ADMINISTRACIÓN QUE INICIE, POR ESO ELLOS PLANTEABAN EL COMODATO POR DIEZ AÑOS, ENTONCES LA INTENCIÓN ES ESA DEL TURNO PARA QUE SE HAGA LA VALORACIÓN Y SE VIERA PORQUE TIEMPO SE DE EL COMODATO, PREGUNTARLES QUE PREFIEREN ¿QUÉ SE DISPENSE Y SE VOTE POR TRES AÑOS? O QUE SE VAYA A LA COMISIÓN Y SE VALORE POR CUANTO TIEMPO DE ACUERDO YA CON LO QUE PLANTEE DESARROLLO URBANO”. -----

- - - NOTIFICANDO LA C. LUCY LOBATO: “MIREN EL HECHO DE PEDIR MÁS TIEMPO ES PORQUE YA HEMOS PRESUPUESTADO A SEIS, SIETE PROVEEDORES Y EL PRESUPUESTO QUE YA TENEMOS, EL SISTEMA QUE SE UTILIZA PARA LA SEGURIDAD ES POR CONTRATO Y HAY UNA EMPRESA QUE NOS OFRECE CINCO AÑOS DEL SERVICIO Y NOS CONVIENE MAS POR ESE PLAZO”. -----

- - - REFIRIENDO EL C. REGIDOR VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA: “ENTIENDO QUE NO HAY UN CONVENIO MARCO, QUE SE EMPIECE A REVISAR CON LAS ÁREAS INVOLUCRADAS PRESIDENTA EN DONDE SE PUEDAN VER VARIOS TEMAS, UNO ES LA CONECTIVIDAD”. -----

- - - EXHORTANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “YO SI LE SOLICITARÍA AL CABILDO Y NO ES MALA ONDA, NADA MÁS PORQUE SE Y CONOZCO LOS PROYECTOS QUE SE VAN A DESARROLLAR EN LA PARTE DE ARRIBA, SOBRE TODO EN LO QUE LE DICEN EL TERCER ANILLO DEL LIBRAMENTO O COMO LE DIGAN, Y POR ESO LA IDEA DE QUE SE VAYA A LA COMISIÓN, NO PASA NADA NOS QUE DA CLARO QUE USTEDES ESTAN

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			74		

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

PRIVILEGIANDO LA SEGURIDAD, QUE MAS QUISIERA YO QUE TODOS LOS FRACCIONAMIENTOS HICIERAN TODO LO QUE USTEDES ESTAN HACIENDO EN EL SUYO, QUE NOS AYUDAN BASTANTE CON TODO LO QUE HACEN, PERO ESTA ES UNA CUESTIÓN DE QUE VIENEN DESARROLLOS EN LA PARTE DE ARRIBA ENTONCES NOSOTROS LO QUE MENOS QUEREMOS ES TOMAR UNA DECISIÓN EN ESTE MOMENTO SIN QUE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE POR LO MENOS LO HAYA ANALIZADO, Y LUEGO NOSOTROS METERNOS EN UN PROBLEMA CON LOS PROYECTOS QUE SE VAN A DESARROLLAR, IGUAL SI USTEDES DICEN QUE NO ES VIABLE IGUAL LO PODEMOS VER CON LA SCT, QUE LA AMPLIACIÓN YA ESTÁ AUTORIZADO ESTAN POR ARRANCAR LOS TRABAJOS INCLUSIVE, ESTAMOS A SEMANAS DE QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA AUTORICE LOS RECURSOS Y SE INICIEN LOS TRABAJOS PARA CUATRO CARRILES, YO SI QUISIERA QUE NOS DIERAN LA OPORTUNIDAD DE NOSOTROS CON TODO EL SUSTENTO PODERLES DECIR SÍ SI ES VIABLE HASTA DIEZ AÑOS, NO VA A PASAR NADA, O LES DAMOS CINCO, O LES DAMOS LO QUE DURE NUESTRA ADMINISTRACIÓN, PERO VAMOS A BUSCAR APOYAR, LA IDEA NO ES DECIRLES QUE NO, LA IDEA ES BUSCAR COMO SÍ, PERO SIN METERNOS EN UNA SITUACIÓN QUE NOS VAYA A COMPROMETER, YO NO LE VEO PROBLEMA NI SIQUIERA A DIEZ AÑOS, NADA MAS LA IDEA ES QUE LA COMISIÓN REVISE REUNIRNOS CON LA SCT, VER SI EFECTIVAMENTE AHÍ NO LE VAN A ABRIR NADA POR EJEMPLO, Y ENTONCES LE DAMOS PARA ADELANTE SIN NINGÚN PROBLEMA, ES SER RESPONSABLES CON LOS PROYECTOS QUE VIENEN A FUTURO PARA ESA ÁREA”. - - - -  
 - - - PLANTEANDO EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS: “A VER AHÍ LES VA ALGO QUE PROPONGO A VER QUE PIENSAN, NO PASA NADA SI HOY AUTORIZAMOS EL COMODATO POR DIEZ AÑOS, SI EN EL ACTA DE CABILDO DE HOY QUEDA QUE EN EL CLAUSULADO DEL COMODATO SE ESTALEZCA QUE EN CASO DE QUE LA SCT SOLICITARA QUE SE ABRIERA ESA CALLE, QUE EN CASO DE QUE SE DESARROLLARA LA PARTE TRASERA ENTONCES TENDRIAMOS QUE REVISAR EL CONTRATO Y MODIFICAR EL COMODATO, EL TEMA ES QUE YO CONSIDERO QUE EN ESTE MOMENTO EN LO QUE NOSOTROS LES PEDIMOS UNAS SEMANITAS MAS PARA IR A LA SCT QUE BAJE EL PROYECTO, QUE BAJE EL RECURSO, ELLOS SIGUEN CON EL PEREGRINAR DE MUCHOS AÑOS, HOY TENEMOS AQUÍ NOSOTROS LA POSIBILIDAD DE METERLE ESE CLAUSULADO Y DE CURARNOS EN SALUD EN EL FUTURO, PERO HOY PUEDE QUEDAR APROBADO EN ESTE CABILDO QUE TENGAN UN COMODATO Y SE VAYAN ELLOS CON LA CONCIENCIA DE QUE SE VA A REVISAR ESE CLAUSULADO PARA QUE EN CASO POSTERIOR EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA SE PUEDA APLICAR ESAS CLAUSULAS DEL COMODATO, LES PIDOD E FAVOR QUE APROBEMOS SIN AFAN DE LLEVAR LA CONTRARIA CON TODO RESPETO QUE APROBEMOS HOY EL

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA	EXTRAORDINARIA	75

Titulo	ACTA No. 43
--------	-------------

COMODATO PARA LOS COMPAÑEROS, PARA LOS CIUDADANOS DE ESOS COTOS". - - -  
- - - EXPLICANDO LA C. EDIL: "ES QUE SI PASA NOS PUEDEN LLAMAR A CUENTAS EN EL CONGRESO POR EXCEDERNOS A OTORGAR UNA CONCESIÓN MAS ALLA DE NUESTRA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, HAY VOLUNTAD, LO SACAMOS RÁPIDO, SOLO HAY QUE VER LAS FORMAS". - - -  
- - - CONCORDANDO LA C. REGIDORA LICDA. JANETH GUADALUPE GUTIÉRREZ QUINTERO: "MUCHAS GRACIAS, NADA MAS POR ÚLTIMO SI QUISIERA TAMBIÉN SUMARME A LA PETICIÓN DE LA PRESIDENTA, LOS ESCUCHO Y LOS VEIA AL INICIO MUY MOTIVADOS SOLICITANDO DIEZ AÑOS, DESPUÉS NOS BAJAMOS A CINCO, A TRES, AL RESTO DE LA ADMINISTRACIÓN, SE TRATA DE QUE USTEDES TENGAN ESA CERTEZA QUE YA NO LES GENERARA MAYOR PROBLEMA Y QUE TAMBIÉN ÉSTE CABILDO ACTUARÁ DE MANERA RESPONSABLE JUNTO CON USTEDES". - - -  
- - - POR LO CUAL SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNÍCIPES EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. - - -  
- - - EN CONCORDANCIA CON EL **PUNTO TREINTA Y SIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE ADHIERA AL PARO NACIONAL #UNDIASINMUJERES, EL PRÓXIMO 9 NUEVE DE MARZO, HACIENDO PÚBLICA ESTA VOLUNTAD LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, GARANTIZANDOLES UN DÍA DE SALARIO A LAS TRABAJADORAS QUE DECIAN INCORPORARSE A LA MISMA; QUE SE ILUMINE EL FRENTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL POR TODO EL MES DE MARZO, CON LUZ MORADA, EN SOLIDARIDAD Y RESPETO A LAS NIÑAS Y MUJERES MUERTAS Y/O DESAPARECIDAS EN EL ESTADO Y EL MUNICIPIO, CONCIENTIZANDO DE LOS FEMINICIDIOS, ASÍMISMO, QUE SE INSTRUYA A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA QUE PROMUEVA A TRAVES DE REDES SOCIALES EL MOVIMIENTO #UNDIASINMUJERES, Y QUE CONSIDERE, SI HAY CELEBRACIÓN ALGUNA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y QUE LAS ASISTENTES PORTEN PRENDA DE VESTIR MORADA, TAL COMO SE DESCRIBE ENSEGUIDA:

La que suscribe, CP Martha Leticia Sosa Govea, regidora integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo 2018-2021, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, y 58 del Reglamento que rige las funciones del Cabildo, por este conducto presento a la consideración del Honorable Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, Al tenor de los siguientes

 <p> <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b> </p>	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión		No. De Folio
				<b>Día</b>	<b>Mes</b>	
				21	02	2020
				Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA		

Titulo <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que el 91% de los delitos en nuestro país queda impune, sin investigación, sin responsable y sin justicia, porque la corrupción y degradación en cuerpos policiacos y en ministerios públicos, auspiciadas por la indolencia o ausencia de autoridades federales y locales, a las que se suman la falta de capacitación, los bajos sueldos y la falta de inversión en tecnología de punta, así lo han propiciado.

**SEGUNDO.-** Que los casos de niños y niñas desaparecidos en México se cuentan por miles, de acuerdo con los datos de la Secretaría de Gobernación. Actualmente once mil pequeños están desaparecidos, más de mil de ellos tan solo en el periodo de diciembre de 2018 a diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Que la sociedad mexicana se ha vuelto a convulsionar en los últimos días, con los casos de mujeres muertas o desaparecidas a manos de sus esposos y recientemente, por el caso de una pequeña de 7 años de edad, secuestrada al salir de la escuela y encontrada muerta días después; quedando demostrada en este caso la impericia de las autoridades de investigación de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Que es así que diversas agrupaciones feministas han convocado a un paro nacional el próximo 9 de marzo, un día después de que se celebra el tradicional “Día Internacional de la Mujer”, con el que se pide a las mujeres de este país no realizar actividades laborales y escolares, bajo la denominación #Undíasinnosotras, como protesta por los feminicidios en el país. A este movimiento de visibilización de la molestia e inconformidad de las mujeres se han sumado instituciones y gobiernos como el de Michoacán y la propia Cámara de Diputados Federal, quienes a través de sus representantes, han expresado que todas las trabajadoras que decidan sumarse al paro convocado para el 9 de marzo tendrán garantizado su salario del día.

**QUINTO.-** Colima no es la excepción a lo que sucede a nivel nacional y frecuentemente se emiten alertas alba y ámbar por la desaparición de niñas y mujeres, como sucede en este momento con la desaparición de una mujer de 29 años, quien fue vista por última vez el 8 de febrero del año en curso, cuando se encontraba en domicilio de la colonia Bellavista de esta ciudad y puerto de Manzanillo. La denuncia de desaparición fue presentada el día 20 de febrero y se abrió la carpeta de investigación NSJP/MZO/Desaparecidos.

**SEXTO.-** En el estado de Colima la tasa de desapariciones de niñas, niños y adolescentes es de 54.3 casos por cada 100 mil menores. Esto la ubica como la entidad que tiene la tasa más alta de niñas, niños y adolescentes extraviados o desaparecidos en el país, según un informe elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La Comisión se basa en el documento denominado “Estudio niñas, niños y adolescentes víctimas del crimen organizado en México”, el cual señala que Colima registra la cuarta tasa más alta de niñas, niños y adolescentes víctimas de homicidio doloso, con 6.3 casos por cada 100 mil menores de 18 años.

Que por lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción I inciso a) de la Ley Municipal y el artículo 22, fracción VII del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo, presento a consideración del pleno el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Que este H. Ayuntamiento se adhiera al paro nacional #Undiasinmujeres el próximo 9 de marzo, sumándose así al sentir y al reclamo social, como ya lo han manifestado el Gobernador del Estado de Colima y el Presidente Municipal de Cuauhtémoc, haciendo pública

	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>			<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	77
				21	02	2020	
				Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

esta voluntad la C. Presidente Municipal, para que todas las trabajadoras de esta administración y de sus organismos descentralizados que decidan sumarse a ese movimiento nacional, se les garantice su día de salario.

**SEGUNDO.-** Que se ilumine el frente del edificio municipal por todo el mes de marzo, con luz morada, alusiva al mismo movimiento #Undiasinmujeres, en solidaridad y respeto a las niñas y mujeres muertas y/o desaparecidas en el estado y particularmente en el municipio; así como para promover la concientización del problema social que representan los feminicidios

**TERCERO.-** Que se instruya a la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres promueva a través de redes sociales el movimiento #Undiasinmujeres y que considere, si hay celebración alguna por el Día Internacional de la Mujer, la invitación para que los asistentes porten una prenda de vestir morada.

- - - COMUNICANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL:  
 “SÍ MUCHAS GRACIAS, BUENO SI BIEN ES CIERTO QUE TENEMOS UN PROBLEMA DE INSEGURIDAD GRAVE EN EL PAÍS, ESTE EMPEZÓ HACE MUCHOS AÑOS CON LA GUERRA FALLIDA DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERON CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CUANDO EL PRESIDENTE FELIPE CALDERON MALGOBERNO ESTE PAÍS Y NOS LLEVO A UNA GUERRA FRATICIDA CUANDO NOMBRÓ AL SECRETARIO DE SEGURIDAD QUE EFECTIVAMENTE HOY SE LE PUEDE DECIR CON TODAS SUS PALABRAS QUE TENIA TRATOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO PERO QUE FUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE ESTE PAÍS, CUANDO INICIO TODO ESTO QUE HOY NOS DUELE TANTO, TANTOS FEMINICIDIOS QUE NO HAN PARADO DESDE ENTONCES Y SE HA CONVERTIDO EN LA TASA MAS ALTA DE FEMINICIDIOS, EL 68% OCURRIO EN ESA ADMINISTRACIÓN, CINCO MIL FEMINICIDIOS TUVIMOS EN ESE PERÍODO DE FELIPE CALDERON, SIETE MIL NIÑAS Y MUJERES DESAPARECIDAS ENTRE LOS 11 Y 20 AÑOS, 40 MIL HUERFANOS DEJÓ LA GUERRA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE FELIPE CALDERON, SIN DEJAR Y SIN OLVIDAR EL CRIMEN CONTRA LOS NIÑOS DE LA GUARDERIA ABC, TAMPOCO EL CRIMEN CONTRA AQUELLA MUJER INDIGENA DE VERACRUZ ALLA EN EL 2007, ERNESTINA ASCENCIO DE 73 AÑOS QUE FUE VIOLADA Y ASESINADA, Y FUE CUANDO ENTONCES INICIO TODO ESTO QUE NOS DUELE, NOS PREOCUPA Y NOS OCUPA EN EL PAÍS, DECIR QUE PROTESTAR VA A RESOLVER EN PARTE, PORQUE SE PROTESTA CONTRA EL GOBIERNO CUANDO EL GOBIERNO NO TIENE CLARO QUE DEBE HACER, NI DE DONDE SURGE EL PROBLEMA Y LA PROTESTA ES PARA LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE UN HECHO PERO ESTE NO ES EL CASO, NO ES UN GOBIERNO INDOLENTE, NI TAMPOCO SOMOS UN GOBIERNO QUE NO SABE DE DONDE SURGE EL PROBLEMA, EL PROBLEMA SURGE PORQUE LAS INSTITUCIONES A CARGO SE CORROMPIERON AHÍ ESTA GARCÍA LUNA, AHÍ ESTA FELIPE CALDERÓN Y TODOS LOS QUE LES SIGUIERON, Y HOY LO QUE TENEMOS QUE HACER ES LIMPIAR ESAS INSTITUCIONES Y ES RESOLVER EL DESASTRE NACIONAL QUE NOS DEJARON

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA	EXTRAORDINARIA	78

Titulo	ACTA No. 43
--------	-------------

ESO ES LO QUE TENEMOS QUE HACER, Y ESO NO SE CAMBIA PONIENDO LOS EDIFICIOS DE MORADO, QUE YO ESTOY DE ACUERDO QUE LO VAMOS A PONER DE MORADO PORQUE MARZO ES EL MES INTERNACIONAL DE LA MUJER, PERO DECIR QUE VAMOS A UN PARO NACIONAL COMO SI ESO RESOLVIERA EL PROBLEMA O LLAMARA LA ATENCIÓN, SABEMOS CUAL ES EL PROBLEMA, SABEMOS COMO RESOLVERLOS AQUÍ LO QUE FALTA ES VOLUNTAD POLÍTICA POR PARTE DE TODOS LOS FACTORES POLÍTICOS DE TODOS LO NIVELES, DE TODOS LOS PARTIDOS, Y DEJAR DE TOMAR LAS BANDERAS CIUDADANAS PARA POLITIZAR LOS MOVIMIENTOS SOCIALES, ESO NO SE VALE, LAS FEMINISTAS QUE TIENEN AÑOS LUCHANDO PARA QUE SE VEA Y SE VISUALICE LA VIOLENCIA QUE HAY EN CONTRA DE LAS MUJERES TIENEN TODO EL DERECHO, Y LAS MADRES A LAS QUE LES HAN DESAPARECIDO HIJOS Y SE LOS HAN ASESINADO TIENEN TODO EL DERECHO DE SALIR, RECLAMAR Y EXIJIR JUSTICIA PERO SON ELLAS, CUANDO POLITIZAMOS LOS MOVIMIENTOS SOCIALES QUE EN LUGAR DE AYUDAR LOS ECHAMOS A PERDER Y TENEMOS QUE SER MUY SERIOS EN ESTE ASPECTO, LA PRESIDENTA HA SIDO UNA LUCHADORA FEMINISTA A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PERO NO VAMOS A IR A TOMAR UNA BANDERA SOCIAL QUE EN ESTE MOMENTO LA TIENEN OTRAS COMPAÑERAS CON TODO EL DERECHO, NO VOY A IR A ECHARLES A PERDER SU LUCHA SOCIAL POLITIZANDOLA, ENTONCES YO ESTOY DE ACUERDO CON CUALQUIER COMPAÑERA QUE DECIDIERA NO VENIR A TRABAJAR PORQUE CONSIDERA QUE ESA ES UNA MANERA DE PROTESTAR Y ES VÁLIDA, PUES QUE LO HAGA NO VA A PASAR NADA, PERO NO ES UNA POSICIÓN INSTITUCIONAL PORQUE NOSOTROS ESTAMOS AQUÍ PARA OTRA COSA, NOSOTROS ESTAMOS AQUÍ PARA TRABAJAR PARA LA GENTE, PARA LAS MUJERES QUE ESTAN ALLA AFUERA, NO PODEMOS DEJAR DE TRABAJAR, NO ME IMAGINO A LAS COMPAÑERAS POLICIAS PARANDO ESE DÍA Y DEJANDO EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS MUJERES QUE ESTAN SOLICITANDO SEGURIDAD ALLA AFUERA, ENTONCES MI POSICIÓN ES QUE AQUELLAS COMPAÑERAS QUE CREAN QUE SIRVE DE ALGO NO VENIR A TRABAJAR PUES VAMOS A RESPETAR ESE DERECHO, QUE EL EDIFICIO SE PONGA DE COLOR MORADO TODO EL MES ESTOY DE ACUERDO, PORQUE ES UNA MANERA DE RECORDAR QUE ES EL MES DE LA MUJER, NO RECUERDO EL OTRO PUNTO, PERO ESA SERIA MI POSICIÓN, INSTITUCIONALMENTE YO NO ESTOY DE ACUERDO, DEJEMOS EN LIBERTAD QUE LAS COMPAÑERAS TRABAJADORAS DECIDAN VENIR O NO A LABORAR, LIBERTAD PARA LAS COMPAÑERAS, LIBERTAD DE DECISIÓN, LIBERTAD DE CONCIENCIA, NO IMPOSICIÓN DE NADA”.

--- EXPRESANDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA: “PRESIDENTA YO LAMENTO QUE HAYAS HECHO ESTA REFERENCIA TAN DISTORCIONADA PARA AL

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
	<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	PÚBLICA EXTRAORDINARIA			79

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

FINAL COINCIDIR, EN NINGÚN MOMENTO HEMOS HECHO REFERENCIA AL GOBIERNO FEDERAL O GOBIERNO DEL ESTADO, HEMOS HABLADO EN TÉRMINOS GENERALES COMO UN ANTECEDENTE PARA ENTENDER EL PUNTO EN DONDE ESTAMOS, LO QUE SE ESTA HACIENDO DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL ES LLAMAR LA ATENCIÓN, ES SENSIBILIZARNOS, ES CONCIENTIZARNOS DEL SERIO PROBLEMA QUE REPRESENTAN LOS FEMINICIDIOS PARA NIÑAS Y PARA MUJERES EN MÉXICO EN GENERAL, YO CREI QUE HASTA TE IBA A DAR GUSTO LA PRESENTACIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO POR TU ANTECEDENTE EN REDES DE FEMINISTAS Y DE COLECTIVOS PARA APOYAR EL DERECHO DE MANIFESTARSE, EN NINGÚN MOMENTO DICE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ES UNA QUEJA, UNA PROTESTA EN CONTRA DE NINGÚN GOBIERNO, NI DEL FEDERAL, NI DEL ESTATAL, NI DEL MUNICIPAL, YO LAMENTO QUE SE MALINTERPRETEN LAS COSAS HAY GOBIERNOS QUE SE ESTAN ADHIRIENDO, EL GOBIERNO DE MICHOACÁN, EL GOBIERNO DE COLIMA, DE VERACRUZ, DE CUAUHEMOC AQUÍ EN COLIMA, ¿QUÉ ES LO QUE PIDO? NADA MAS LA SUMATORIA O LAS ADHESIONES PARA QUE SE HAGA PÚBLICA LA VOLUNTAD DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE TODAS LAS TRABAJADORAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS CUALES ELLA FORMA PARTE COMO PRESIDENTA DE SU CONSEJO, DE ADMINISTRACIÓN O DE REGULACIÓN, QUE DECIDAN SUMARSE A ESTE MOVIMIENTO NACIONAL, QUE DECIDAN SUMARSE JAMAS DIJE QUE TENIAN O QUE DEBIAN, QUIEN DECIDA SUMARSE SE LE GARANTICE UN DÍA DE SALARIO, CON LA DECLARACIÓN DE LA PRESIDENTA LAS TRABAJADORAS QUE DESEEN HACER ECO A ESE PARO LO HARAN Y LAS QUE NO, NO, Y SEGURAMENTE QUE CADA DIRECCIÓN SEGÚN SU RESPONSABILIDAD COMO LO ES LA DE SEGURIDAD PÚBLICA TOMARAN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, EN EL SEGUNDO PUNTO SI ESTAS DE ACUERDO EN LO DE LA ILUMINACIÓN, Y DIJISTE EN UN MOMENTO A VER SI CON LA ILUMINACIÓN SE RESUELVEN LOS PROBLEMAS, NO, QUE MARAVILLOSO FUERA YA LOS HUBIERAN RESUELTO, CLARO QUE NO ES CON ESO, PERO NOS SENSIBILIZAMOS, NOS SOLIDARIZAMOS CON LO QUE LES PASA A MUJERES Y NIÑAS EN TODO EL PAÍS, O NECESITAMOS TRAERTE LA EVIDENCIA DE LO QUE ESTA PASANDO AQUÍ, HAY UNA PERSONA DESAPARECIDA, AQUÍ EN TU MUNICIPIO EN LA COLONIA BELLAVISTA, EL DÍA VEINTE SE HIZO YA LA INDAGATORIA, CUANDO MENOS SENSIBILICEMONOS, ¿CÓMO DEJAMOS DE PASAR ESTE PUNTO DE INFLEXIÓN? SIN SIQUIERA ENTENDER QUE DEBE DE MANIFESTARSE EN UN CABILDO QUE LOS REGIDORES NO TIENEN PORQUE PERDER SU DERECHO SOCIAL, ENTONCES PORQUE YO SOY DE ACCIÓN NACIONAL ¿NO PUEDO ABANDERAR NINGÚNA DE LAS CAUSAS Y DE LAS GESTIONES QUE ME PLANTEE LA SOCIEDAD? ESO ESTA MAL, TODOS LOS REGIDORES INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO QUE REPRESENTEMOS EN ESTE

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
	<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	PÚBLICA EXTRAORDINARIA			80

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

CABILDO TIENEN EL DERECHO DE TRAER AQUÍ LOS RECLAMOS SOCIALES, ESTE Y EL CONGRESO SON CAJAS DE RESONANCIA DE LO QUE ESTA PASANDO A NIVEL LOCAL, A NIVEL FEDERAL Y A NIVEL MUNICIPAL, EL TERCER PUNTO QUE SE TE OLVIDO, QUE SE INSTRUYA A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA QUE PROMUEVA EN REDES SOCIALES EL INSTITUTO, NO EL AYUNTAMIENTO, EL HASTAG UN DÍA SIN MUJERES Y QUE CONSIDERE SI HAY CELEBRACIÓN ALGUNA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y QUE QUIENES ASISTAN SE LES INVITE A PORTAR UNA PRENDA MORADA, SI EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES NI SIQUIERA PUEDE SER SENSIBLE A ESTE TIPO DE AGRESIONES QUE RECIBEN LAS MUJERES PUES ENTONCES NO ENTIENDO A QUE SE DEDICA ESTE INSTITUTO". -----

- - - ACLARANDO LA C. ALCALDESA: "SI NADA MAS REGIDORA EL OCHO DE MARZO NO SE CELEBRA NADA, NADA MAS PARA ACLARARLE EL PUNTO, PARA QUE VEA USTED QUE NI SIQUIERA ELLA SABE DE LO QUE ESTA HABLANDO, PERO QUIERE ABANDERAR UNA CAUSA, EL OCHO DE MARZO NO SE CELEBRA ABSOLUTAMENTE NADA, EL DÍA OCHO DE MARZO SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y ESTO SURGE EN RAZON DE MUJERES OBRERAS QUE FUERON ENCERRADAS EN UNA FABRICA Y ASESINADAS POR SU PATRÓN, ENTONCES NO SE CELEBRA NADA PARA ESTAR MUY CLAROS QUE NO ES DÍA DE FIESTA SINO DE RECAPACITAR COMO EL CAPITALISMO Y EL NEOLIBERALISMO HA DAÑADO PROFUNDAMENTE NO SOLAMENTE LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES SINO QUE HA DISTORCIONADO LA MENTALIDAD DE LOS HOMBRES PARA GENERAR UN MACHISMO QUE HA FINAL DE CUENTAS HA RESULTADO EN ASESINATOS EN MUCHOS DE LOS CASOS, ENTONCES ES MAS PROFUNDO QUE SALIR A LA CALLE, ES MAS PROFUNDO QUE AGARRAR UNA BANDERA, ES MUCHO MAS PROFUNDO QUE LO QUE SE VE POR ENCIM, A LO MEJOR CONVenga QUE EL OCHO DE MARZO SE HAGAN JORNADAS DE REFLEXIÓN SOBRE LO QUE REPRESENTA EL MOVIMIENTO SOCIAL DE LAS MUJERES EN EL MUNDO Y LO QUE GENERAN LOS FEMINICIDIOS EN EL MUNDO, ES IMPORTANTE REFLEXIONAR EN ESE CASO SÍ BIEN ES CIERTO LA IMPUNIDAD HA PROVOCADO QUE SE SIGAN GENERANDO ESTE TIPO DE VIOLENCIAS TAMBIÉN ES CIERTO QUE LA RAIZ PROFUNDA DE ESTO ES LA CORRUPCIÓN EN LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, Y YA NO QUIERO AHONRAR MAS EN LOS TEMAS POLÍTICOS PORQUE NO TERMINARIAMOS EN TODO EL DÍA EL DEBATE, PERO LAS COMPAÑERAS QUEDARIAN EN LIBERTAD DE PARTICIPAR O NO Y LA DIRECTORA DEL INSTITUTO TENDRIA LA LIBERTAD DE PROMOVERLA O NO Y OBVIO ESTOY EN CONTRA DEL PUNTO QUE PRESENTA LA REGIDORA". -----

- - - COMPLEMENTANDO EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS: "CASI SIEMPRE QUE VENIMOS A LA SESIÓN DE CABILDO TRAEMOS PRISA PORQUE SE ACABE Y POR IRNOS, LE DAMOS POCO VALOR AL DEBATE RESPETUOSO CORRECTO



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			81		

Titulo	ACTA No. 43
--------	-------------

DE LO QUE TENEMOS QUE HACER, LO QUE NOS ESTAN PIDIENDO EN EL PUNTO DE ACUERDO NO ES LA LIBERTAD DE LA GENTE PORQUE NOSOTROS NO TENEMOS LA CAPACIDAD DE DARLE LA LIBERTAD A NADIE, LA GENTE ES LIBRE DE DECIDIR SI VIENE O SI NO, PERO ES UN TEMA QUE ES MUY IMPORTANTE Y SE LLAMA VIOLENCIA ECONÓMICA, MUCHAS MUJERES DEJAN A SUS HIJOS EN PELIGRO PORQUE TIENEN NO TIENEN QUE COMER Y TIENEN QUE IR A TRABAJAR Y MUCHAS VECES DEJAN AL NIÑO CON CALENTURA PORQUE SI FALTAN UN DÍA Y LES DESCUELTAN DOSCIENTOS PESOS YA NO LES AJUSTA EN LA SEMANA, LO QUE SE ESTA PIDIENDO AQUÍ ES QUE SE LE DIGA A LA GENTE DE MANERA CLARA SI TU DECIDES CON LA LIBERTAD QUE TIENES DE VENIR O NO, DE SUMARTE O NO, NO SE TE VA A DESCONTAR EL DÍA, ES BIEN SIMPLE NO VA A HABER UNA REPERCUSIÓN EN TU CONTRA, LA MUJER VIVE VIOLENCIA ECONÓMICA HASTA EN EL HOGAR DONDE EL MARIDO LA CHANTAJEA CON NO DARLE DINERO AL OTRO DÍA, ENTONCES LO QUE SE ESTA PIDIENDO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO ES QUE SE LES PAGUE, SI UNA COMPAÑERA NO QUIERE VENIR PUES QUE SE LE RESPETE SU SUELDO PARA QUE NO TENGA UNA REPERCUSIÓN ECONÓMICA PARA QUE LO PUEDA HACER CON LIBERTAD, PARA MI HA SIDO MUY IMPORTANTE Y YO COMO REGIDOR INDEPENDIENTE SIEMPRE HE TENIDO UNA CONFUSIÓN PROFUNDA SOBRE COMO NOS ALINEAMOS A LO QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO A NIVEL NACIONAL EN LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, YO NUNCA ENTENDÍ PORQUE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR SALIO A DECIR QUE EL SALARIO MÍNIMO QUE ADEMÁS ES UNA UNIDAD DE MEDIDA NADA MAS, IBA A AUMENTAR TODOS LOS AÑOS 2% ARRIBA DE LA INFLACIÓN, 5.4% Y COMO NOSOTROS NO PODIAMOS ALINEARNOS A ESA POLÍTICA NACIONAL Y A ESA VISIÓN, Y MUCHOS REGIDORES NI SIQUIERA HAN TOCADO CUENTA, OK ESTOY HABLANDO DE ALGO QUE YO ENTENDÍ AQUÍ EL TEMA ES PARA MI EL DÍA DE HOY DE LO QUE SE TRATA ES DEJAR LOS TEMAS Y LAS POSTURAS POLÍTICAS DE LADO, EFECTIVAMENTE COINCIDO CON LA PRESIDENTA, LA VIOLENCIA ES CONSECUENCIA DE MUCHAS MALAS DECISIONES DE GOBIERNOS ANTERIORES HOY LA ESTAMOS VIVIENDO ES CIERTO Y EL CIUDADANO CON UN POQUITO DE CAPACIDAD SABE QUE EN UN AÑO Y MEDIO NO SE PUEDE RESOLVER UN TEMA QUE TIENE QUE VER CON AÑOS Y AÑOS DE IMPUNIDAD Y DEL MAL MANEJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, PERO HOY LO QUE NOSOTROS NECESITAMOS ES APROBAR, HOY UN PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE QUE VER CON QUE LAS MUJERES ADEMÁS DE LA LIBERTAD QUE YA TIENEN PORQUE ESA NO SE LAS PODEMOS DAR, ESA YA LA TIENEN POR SER CIUDADANAS INDEPENDIENTES NACIDAS EN ESTE PAIS, TENGAN LA POSIBILIDAD DE SI QUIEREN MANIFESTARSE LO HAGAN SIN LA CONSECUENCIA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE DESCONTARLES UN DÍA, ESE ES UN TEMA QUE YO SE LOS PIDO PORQUE ESTARIAMOS HABLANDO DE NO

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA	EXTRAORDINARIA	82

Titulo	ACTA No. 43
--------	-------------

POLITIZAR, 80% DE TU DISCURSO YO ESTOY DE ACUERDO CONTIGO PRESIDENTA, LA PARTE MENOR PORQUE CREO QUE LOS GOBIERNOS ANTERIORES LE HAN HECHO MUCHO DAÑO A ESTE PAIS Y QUE ESO NO SE VA A BORRAR EN UN DÍA, PERO TAMBIÉN NO NOS EQUIVOQUEMOS NECESITAMOS HOY GENERAR LAS CONDICIONES, LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON MAYORÍA DE GENTE DE MORENA APROBÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS MUJERES QUE TRABAJAN AHÍ SI DESEAN MANIFESTARSE LO HAGAN, HOY SALE EPIGMENIO IBARRA UN HOMBRE QUE SE DEDICO A HACER TOPSHOWS TODA LA VIDA, NOVELAS Y QUE ES QUIEN LLEVA TODA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN FEDERAL CON TODOS SUS MEMES, A DECIR ES LA DERECHA LA QUE ESTA DETRÁS DE TODO EL MOVIMIENTO ¿Y QUE TIENE? SI UNA MUJER QUIERE IR ¿QUÉ TIENE?, SI ES DE DERECHA ¿QUÉ TIENE?, PORQUE QUIEN FUE OPOSICIÓN EN EL PASADO Y HOY ES GOBIERNO DEBEN GARANTIZAR QUE SI UN CIUDADANO SE QUIERE MANIFESTAR POR EL SIMPLE HECHO DE QUE NO ESTA DE ACUERDO ASI ESTE LOCO LO HAGA, Y QUE LO HAGA CON LIBERTAD, HOY YO LES PIDO DE FAVOR QUE SE SUMEN A QUE NUESTRAS TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO, LOS INSTITUTOS MUNICIPALES TENGAN LA OPORTUNIDAD DE MANIFESTARSE Y QUE NO TENGAN LA POSIBILIDAD DE QUE LES DESCONTEMOS, ES ALGO SENCILLO YO CREO QUE NO VAN A SER TANTAS PORQUE LA GENTE TIENE UNA VISIÓN CLARA DE LO QUE ESTA PASANDO EN EL PAÍS, LA GENTE NO VOTO DE MANERA MASIVA EL PRIMERO DE JULIO PORQUE LA ACARREARON NADA MAS, LA GENTE TENIA CLARO LO QUE LE DOLIA, LO QUE LA LASTIMABA Y LA RAZÓN DE QUE MUCHOS GOBIERNOS EN EL PAIS HOY ESTEN REPRESENTADOS POR FUERZAS DISTINTAS A LA DERECHA, REALMENTE NO POLITIZAR EL TEMA ES DEJAR QUE ESTO SUCEDA, YO NO HE VISTO EN MI EQUIPO ALGUIEN QUE ME DIGA YO NO VOY A VENIR A TRABAJAR, Y SE LOS DIGO PORQUE ME VOY A IR A HACER ALGO, PERO SI ALGUIEN LO QUISIERA HACER QUE LO HAGA CON LA LIBERTAD, Y QUE PONGAMOS ESA POSIBILIDAD SE LOS PIDO DE FAVOR SI PODEMOS VOTAR EN QUE SE DEN ESAS PETICIONES EN ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ME PARECE QUE ES UN TEMA DE LIBERTADES FUNDAMENTALES Y QUE NOS PODEMOS SUMAR A LO QUE LAS MUJERES DECIDAN HACER EN MANZANILLO". -----

- - - SEÑALANDO LA C. EDIL: "YO ESTARIA DE ACUERDO O SEA CUANDO YO DIGO QUE SE PARTICIPE CON LIBERTAD, CUALQUIER COMPAÑERA QUE DECIDA PARTICIPAR NO LE VAMOS A DESCONTAR EL SUELDO, NADA MAS FALTARÍA QUE VIOLENTARAMOS ESE DERECHO, NO PASA NADA". -----

- - - EXPRESANDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: "PRESIDENTA YO TE PIDO LA AUTORIZACIÓN PARA INTERVENIR DE MANERA MUY BREVE YO SE QUE NO TENGO DERECHO DE VOZ EN ESTE CABILDO, PERO ES UN TEMA CON CARÁCTER

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		PÚBLICA EXTRAORDINARIA			83

Titulo	ACTA No. 43
--------	-------------

INFORMATIVO Y QUE QUIZAS A NADIE LE IMPORTE LO QUE YO TENGO QUE DECIR PERO SI ME GUSTARIA MENCIONARLO PORQUE SURGIO ESTA CONVOCATORIA DE PARO LABORAR DE MANERA GENUINA DE LAS FEMINISTAS Y LA VERDAD HOY ES UNA VERGÜENZA QUE SE HAYA CONVERTIDO EN UNA AGENDA POLÍTICA PORQUE LO QUE SE ESTA DISCUTIENDO A NIVEL POLÍTICO ES: PARO SI O PARO NO, DEPENDIENDO DE LA POSICIÓN POLÍTICA Y ESO NO ES OTRA COSA QUE OPORTUNISMO POLÍTICO, LO QUE SE TENDRIA QUE ESTAR HACIENDO. LOS POLÍTICOS LOS QUE ESTAN EN CARGOS PÚBLICOS DESDE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA HASTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO ES TRABAJAR POR GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA VIDA DE LAS MUJERES MAS ALLA DE ESTAR DISCUTIENDO UN TEMA QUE SE HA POLITIZADO Y QUE HOY LO QUE SE DISCUTE ES SI SALES ERES DE DERECHA Y SI NO SALES ERES DE IZQUIERDA, Y YO CREO QUE ESO ES LO QUE DE PRONTO, QUE SE IMPONGAN ESE TIPO DE AGENDAS POR LO MENOS COMO MUJER QUE TRATAS DE VERLO DESDE UN PANORAMA MAS AMPLIO DICES QUE RIDICULES QUE SE ESTE DISCUTIENDO A NIVEL POLÍTICO ALGO QUE SE TENDRÍA QUE ESTAR DISCUTIENDO EN OTRO SENTIDO". -----

- - - CUESTIONANDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA: "EN RELACIÓN CON ESTA INFORMACIÓN QUE NOS DA LA SECRETARIA YO LE PREGUNTARÍA ¿Y QUIEN POLITIZÓ EL TEMA?, EL TEMA LO POLITIZÓ LA PROPIA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRIMERO SALE ELLA A RESPALDAR UN DÍA SIN MUJERES, Y AL RATO, LE JALAN LAS OREJAS E INMEDIATAMENTE EN SUS REDES DICE NO, PERO NO HABRIA PROBLEMA SI SE EQUIVOCO Y NO QUIERE YA RESPALDAR, AH NO AHORA ELLA EMPEZÓ A PROMOVER UN DÍA CON MUJERES PARA QUE NO HAGAN CASO DEL OTRO MOVIMIENTO, AQUÍ ES EL GOBIERNO CONTRA LA SOCIEDAD QUE QUEDE CLARO, AQUÍ NO HAY DERECHAS NI IZQUIERDAS, ES EL GOBIERNO DE IZQUIERDA CONTRA LA SOCIEDAD, PONEN EL DESORDEN, GRACIAS POR LA INFORMACIÓN SECRETARIA PORQUE YO PODRIA HABER DICHO MUCHAS COSAS AQUI Y NO LO HABIA HECHO, USTED ME DIO LA OPORTUNIDAD, NO SE VALE QUE HAGAMOS TORMENTAS EN UN VASO DE AGUA, NO SE VALE QUE NOS ESTEMOS DESGARRANDO LAS VESTIDURAS Y FINALMENTE CONTRADIENDOSE LA PRESIDENTA, DICIENDO QUE SÍ QUE SI LAS COMPAÑERAS DESEAN FALTAR NO SE LES VA A DESCONTAR EL DÍA PUES QUE LO DIGA CLARAMENTE ESA ES LA ESENCIA DEL PUNTO DE ACUERDO Y YO LES PIDO QUE YA LO SOMETA A VOTACIÓN". -----

- - - MANIFESTANDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO: "Y SE LO REPROCHO A LA PRIMER DAMA COMO A CUALQUIER FUNCIONARIO PÚBLICO QUE ESTE TRATANDO DE IMPONER UNA AGENDA POLÍTICA EN UN TEMA QUE ES DE LUCHA SOCIAL". -----

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA	EXTRAORDINARIA	84

Titulo	ACTA No. 43
--------	-------------

- - - OPINANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "NI SIQUIERA TENDRÍA QUE ESTARSE DISCUTIENDO AQUÍ, PERO BUENO, LOS MOVIMIENTOS SOCIALES, LAS LUCHAS SOCIALES, LOS RECLAMOS SOCIALES SE DISCUTEN AFUERA EN LA CALLE, EN OTROS FOROS NO EN INSTANCIAS DE ESTE TIPO, YO SOLICITARIA QUE EL PUNTO DE ACUERDO DE LA REGIDORA NADA MAS CONSIDERE QUE NO ES UNA POSICIÓN INSTITUCIONAL SINO QUE QUEDE EN LIBERTAD DE LAS COMPAÑERAS PERO NO COMO UN ASUNTO QUE PROMUEVE EL MUNICIPIO". -----

- - - CULMINADO EL DEBATE, SE SOMETIÓ PRIMERAMENTE LA PROPUESTA ORIGINAL DE LA C. REGIDORA SOSA GOVEA, OBTENIENDO LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. REGIDORES PROFRA. CLAUDIA VELASCO GRAGEDA, CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS, LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, MA. DE LOS ANGELES CAMBEROS OLACHEA Y C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA; Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, LICDA. JANETH GUADALUPE GUTIÉRREZ QUINTERO, JOSEFINA ROBLADA LARA, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA MUNICIPAL, QUEDANDO LA VOTACIÓN EMPATADA. -----

- - - POR LO QUE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN A PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA EL PUNTO DE ACUERDO PERO NO CON UNA POSICIÓN INSTITUCIONAL, QUE SE RESPETARA LA AUSENCIA DE LAS TRABAJADORAS Y NO SE LES DESCONTARÁ EL DÍA, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. -----

- - - EN OTRA VERTIENTE Y YA EN EL **PUNTO TREINTA Y OCHO** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, RESPECTO AL EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SE SIRVA TOMAR NOTA E INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA, LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, TAL COMO SE DESCRIBE ENSEGUIDA:

La que suscribe, CP Martha Leticia Sosa Govea, regidora integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo 2018-2021, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, y 58 del Reglamento que rige las funciones del Cabildo, por este conducto presento a la consideración del Honorable Cabildo este **PUNTO DE ACUERDO**, Al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.-** Que toda vez o que desde el 23 de mayo del año 2015 se había publicado el Reglamento de la Gaceta Municipal para el municipio de Manzanillo, desde enero del año pasado, presenté ante este H. Cabildo un punto de acuerdo mediante el cual solicité y se aprobó por unanimidad, instruir a la Secretaria de este Ayuntamiento para que implementara todas las acciones necesarias a efectos de que la publicación de la Gaceta Municipal fuera una realidad y cumpliésemos así con la obligación legal de publicar los acuerdos, reglamentos e incluso leyes aprobadas por el Congreso y promovidas desde este ayuntamiento,

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>21</td> <td>02</td> <td>2020</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	21	02	2020
		Día	Mes	Año							
		21	02	2020							
Tipo de Sesión:											
PÚBLICA EXTRAORDINARIA											
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>					85						

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

así como disposiciones administrativas de observancia general, que incluso desde la vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, era además un imperativo legal.

**SEGUNDO.-** Que es de considerar también que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 47, fracción I, inciso a) dice:

*“El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. En materia de gobierno y régimen interior:*

*a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, los reglamentos, los bandos municipales y las resoluciones del cabildo””””*

**TERCERO.-** Que asimismo, el Reglamento de la Gaceta Municipal en su artículo 14, Capítulo III del Procedimiento y la Distribución de las publicaciones mandata: “los ordenamientos municipales, circulares o disposiciones administrativas de observancia general serán publicados además de en la Gaceta Municipal, en la página de Internet del gobierno municipal de Manzanillo, Colima”.

**CUARTO.-** Que el mismo Reglamento de la Gaceta Municipal, en su artículo 5 desglosa a través de las fracciones de la I a la X, todos y cada uno de los documentos que deben publicarse a través del órgano de difusión oficial del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Que a mayor abundamiento, es de señalar que de acuerdo con el artículo 33, fracción I de la Ley de Transparencia,...“los ayuntamientos de la entidad deberán hacer pública en internet la siguiente información: El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.”

**SEXTO.-** Que de conformidad a la fracción IX, artículo 4° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima., la sociedad y quienes forman la opinión pública local, tienen derecho a mantenerse informados de todas las acciones que realiza el Ayuntamiento, en especial de los reglamentos que aprueba el Cabildo y de las leyes que expida el Congreso del Estado para su aplicación en este municipio.

**SEPTIMO.-** Que por todo lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción I inciso a) de la Ley Municipal, el artículo 22, fracción VII del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo, y de las fracciones I, II y IV del artículo 5° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública en comento del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, presento a consideración del pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre, el artículo 33, fracción I, de la Ley de Transparencia y de los artículos 5° y 14° del Reglamento de la Gaceta Municipal de Manzanillo, Colima, se exhorta a la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, para que se sirva tomar nota e instruir a quien corresponda, la elaboración y publicación de la Gaceta Municipal, así como su publicación de manera electrónica en la página de transparencia, a la mayor brevedad posible.

- - - ANUNCIANDO LA C. ALCALDESA: “AL RESPECTO REGIDORA ABSOLUTAMENTE TODO LO QUE SE APRUEBA Y SE PUBLICA ESTA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, Y LA OTRA PUBLICACIÓN ES EN EL PERIÓDICO OFICIAL, LAS GACETAS ERAN ANTES CUANDO NO EXISTIAN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA PERO SIN NINGÚN PROBLEMA LO CONSIDERAMOS DESDE LUEGO, LA INFORMACIÓN ESTA AHÍ Y ES PÚBLICA”.

- - - INDICANDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA: “NADA MÁS QUE

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			86		

Titulo	<b>ACTA No. 43</b>
--------	--------------------

LAMENTO CONTRADECIRLE, PRONTO LES PRESENTARÉ UN INFORME DE ESTE CABILDO, LA PAGINA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO NO ESTA AL DÍA Y NADA MÁS HEMOS INICIADO CON LO QUE SE REFIERE AL CABILDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE SEA LA ADMINISTRACIÓN PERO ADEMÁS TODA ESTA NORMATIVIDAD QUE YO HE INVOCADO ESTA VIGENTE PRESIDENTA, SI TU CONSIDERAS QUE ELECTRÓNICAMENTE O TÉCNICAMENTE YA NO DEBA HABER NADA IMPRESO PROMUEVE LA DEROGACIÓN O MODIFICACIÓN DE TODA LA NORMATIVIDAD QUE TE OBLIGA A TENER UNA GACETA MUNICIPAL". -----

- - - PLANTEANDO EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS: "APROVECHANDO EL TEMA DE LA PÁGINA OFICIAL NADA MAS COMO UN DATO, EN EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA ENTRAS A LA PAGINA DE LOS REGIDORES Y HAY UNA FOTOGRAFÍA DE CADA UNO, SU NÚMERO DE CELULAR Y TODO LO DEMÁS, CREO QUE LA GENTE DEBE DE TENER ESE CONTACTO Y EN EL DE MANZANILLO NO, NO ESTAN LOS DATOS MUY CLAROS AHÍ, ME GUSTARÍA A MI EN LO PERSONAL APROVECHAR EL TEMA PARA SOLICITAR QUE SE INCLUYAN LOS TELÉFONOS EN MI CASO, QUIE ESTE AHÍ PRESENTE, PORQUE ESTA EL CUADRITO PERO NO HAY FOTO, NO HAY NÚMERO DE TELÉFONO, NO HAY MANERA DE QUE NOS CONTACTEN, EL COMPAÑERO QUE NO DESEE PROPORCIONAR SU NÚMERO DE TELÉFONO POR LO MENOS QUE DE SU CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE LA GENTE PUEDA ENTRAR EN CONTACTO DE MANERA CLARA". -----

- - - CONCLUYENDO LA C. EDIL: "CREO QUE NO HAY NINGÚN PROBLEMA SI LOS REGIDORES QUE ESTEN INTERESADOS EN QUE SUS DATOS PERSONALES SE HAGAN PÚBLICOS, HACER LA SOLICITUD A TRANSPARENCIA PARA NO VIOLENTAR SU DERECHO, PORQUE LO QUE TRANSPARENCIA HACE ES TRATAR DE GARANTIZAR QUE SUS DATOS PERSONALES NO SEAN PÚBLICOS". -----

- - - LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL PUNTO DE ACUERDO ANTES CITADO, EN SUS TÉRMINOS. -----

- - - CAMBIANDO DE TEMA EN EL **PUNTO TREINTA Y NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL PROPONE GENERAR UN INCENTIVO FISCAL DEL 50% DE DESCUENTO A LOS ADULTOS MAYORES QUE SEAN POSEEDORES LEGÍTIMOS DE LA PROPIEDAD EN QUE HABITAN Y SEAN TITULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN CONSUMO DOMÉSTICO A, QUE VAYAN AL CORRIENTE O CONVENGAN SU ADEUDO ANTERIOR DIFERIDO A 4 MESES; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN LA

 <p> <b>Manzanillo</b>          POR AMOR A          HAGAMOS HISTORIA          H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021       </p>	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		21	02	2020	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			87		

Titulo  <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 43</b></p>
---

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL ORGANISMO OPERADOR DE LA CAPDAM PARA QUE LO SOMETA A SU CONSEJO, ADEMÁS DEL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA CITADA COMISIÓN. -----

--- PARA CULMINAR CON LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO CUARENTA** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA ABROGAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL DÍA 25 DE MAYO DE 2019; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y; SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA VIAL Y TRANSPORTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

--- NO HABIENDO MÁS ASUNTOS A TRATAR, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PROCEDIO A DECLARAR CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 16:58 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----